TOMO 116 Montevideo, Martes 7 de Agosto de 1934 Núm. 8387

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley reglamentando la importación de mercaderías a efecto de la distribución de divisas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.° de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

Las nuevas disposiciones sobre contralor de cambios, que suponen una ayuda poderosa para la producción no surtirían los efectos deseados para el conjunto de la economía nacional, si no que acompañadas de medidas complementarias, que por requerir sanción legislativa, motivan el adjunto proyecto de ley.

Esas medidas se refieren principalmente al contralor y dirección de las importaciones y a la consolidación y pago del cambio diferido originado por deudas comerciales impagas que se han creado a partir de Julio de 1932.

Lo primero es esencial para poder alcanzar rápidamente el reajuste económico nacional. Si el país continúa creando en el exterior más obligaciones que los créditos activos a su favor que provienen casi exclusivamente de la exportación de sus productos, nuevas masas de cambios diferidos vendrán a pesar en el mercado, dificultando las transacciones internacionales, trabando la misma importación de los artículos más necesarios para la actividad económica y perjudicando en último término la misma exportación por las restricciones que se crean habilitados a tomar los mercados consumidores, acreedores a su vez por divisas impagas.

Las mismas razones abonan la necesidad de consolidar el cambio diferido hasta la fecha, provenientes de importaciones impagas a partir de la consolidación en obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización de Julio de 1932. Esa masa cambiaria impaga que se calcula oscila en la actualidad entre veinte y veinticinco millones de pesos, perturba extraordinariamente no sólo las actividades comerciales e industriales, sino la misma tramitación de los tratados y convenios en curso con los países acreedores para tratar de colocar mejor muestra producción.

Los arreglos que puedan celebrarse al respecto pueden ser de distinta naturaleza, y alguno se tramita ya sobre la base de amortizar lo adeudado con productos del país; pero conviene desde luego que se dicte autorización legal para crear una segunda serie de "Obligaciones Amortizables", a fin de liquidar la situación de las deudas diferidas, que no entren en los convenios de la referencia. Aun cuando estos convenios no llegaran a celebrarse, la suma de doce millones de pesos oro, como máximun del monto de la emisión, bastaría para cubrir todo el cambio diferido, pues proveniendo éste de operaciones de importación que se han consumado con distintos tipos de cambio, resultará del estudio individual de cada uno, que no corresponderá en todos los casos liquidarlos en obligaciones del tipo de cambio oficial, por lo que la masa de deuda a consolidarse, aunque llegara realmente a veinticinco millones de pesos en moneda corriente, podría significar un equivalente en obligaciones a oro sensiblemente menor de los doce millones de oro previstos.

En cuanto al empleo eventual de parte del ensaje oro del Banco de la República bueno es consignar expresamente que se trata de medidas que ni son novedosas ni de una ejecución necesaria.

El oro a emplearse en maniobras cambiarias, no significa su pérdida para el stock del Banco, sino sencillamente su utilización transitoria como crédito para procurarse divisas en momentos en que como en los actuales, escasean en plaza por falta de exportaciones, y que serán reintegrados, liberándose así la garantía del oro, en cuanto el movimiento de exportación empiece a crear letras a favor del país. Esto fuera de que el oro a emplearse en maniobras ejercerá más una acción preventiva o de presencia que un uso real del mismo.

Por lo que se refiere a la previsión de que pueda necesitarse recurrir al encaje del Banco de la República para atender los servicios de la Caja Autónoma, no es ninguna novedad desde que el recurso está expresamente encarado en el artículo 8.° de la ley de creación de dicha Caja de 15 de Julio de 1932. Lo único que se pretende modificar ahora es no dar la prelación necesaria de las divisas de que disponga el Banco para dichos servicios, a fin de que las ventajas de cambio que se otorgan a la producción no sacrifiquen los intereses respetables de la industria local que ocupa brazos y crea riqueza utilizando en parte materias primas y combustible extranjero, y del comercio en cuanto a la importación de lo que sea realmente esencial a la vida nacional, cuya traba pudiera encarecer los consumos. Claro es que la necesidad del cambio para el comercio y la industria podrá graduarse racionalmente contemplando los fines fundamentales indicados, y, por consiguiente, dependerá de esa producción el monto de divisas que puedan destinarse a los servicios de la Caja, y de ello dependerá también en último término si habrá o no necesidad, y en todo caso hasta qué margen, de recurrir al oro del encaje.

Por lo demás, como ocurre en todas las medidas de emergencia, como son las de este proyecto, y las del decreto del Poder Ejecutivo relacionado con el contralor de cambios, es útil advertir que pueden ser mejorados en la medida que lo aconseje la experiencia. El Poder Ejecutivo ha recibido en estos últimos días, solicitudes y proposiciones de diferentes instituciones y gremios interesados relacionados con el régimen a que se refieren los mencionados actos oficiales, que podrán una vez estudiadas motivar iniciativas tendientes a completar lo programado.

Al recomendar la pronta sanción del proyecto adjunto, me complazco en reiterar al señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las Aduanas del país no despacharán ningún permiso de importación, sin la previa presentación de un certificado de la correspondiente licencia, otorgado por la Comisión honoraria de cambios, encargada de la distribución individual de divisas para las importación de mercaderías de procedencia extranjera.

Están sujetas a este requisito todas las mercaderías embarcadas en puertos del exterior a partir del 5 de Agosto próximo. Los casos excepcionales de embarques de mercaderías posteriores a la fecha indicada, que resulten de contratos celebrados con anterioridad y de los que haya constancia documentada también anterior, podrán ser examinados por la misma Comisión, la que para la resolución definitiva se remitirá al Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° La Comisión no despachará licencias de importación, sino en la medida de las cuotas de cambio asignadas por rubros y por países, por el Banco de la República.

Art. 3.° Facúltase al Poder Ejecutivo para aplicar en toda su extensión la ley de 20 de Agosto de 1931, sobre limitación de importaciones, pudiendo aplicar la reducción en cada rubro del volumen importado, hasta un 50 % de la introducción en el país, en el curso del año 1933.

La reducción podrá hacerse tanto por artículos, como respecto a los países de procedencia, en cuanto lo permitan los tratados en vigor.

Art. 4.° Facúltase al Poder Ejecutivo para que por sí o por el organismo competente a quien le asigne el cometido, dicte las medidas de racionamiento de los artículos destinados al consumo o a la industria.

Art. 5.° Autorízase al Poder Ejecutivo para poder imponer a los vehículos automóviles destinados al uso individual que se introduzcan al país con posterioridad al 1.° de Agosto del corriente año, la obligación de registrarse en la Dirección General de Impuestos Directos, o en las respectivas Administraciones Departamentales de Rentas, sin perjuicio del empadronamiento municipal. En el acto del registro deberán munirse de una patente nacional que tendrá un valor de quinientos pesos. La fecha de introducción al país se comprobará por certificado aduanero.

Ninguna oficina municipal podrá otorgar la respectiva patente departamental, sin que se le presente certificado de haberse obtenido la patente nacional.

Art. 6.° Queda autorizado el Banco de la República para movilizar de su encaje hasta la cantidad máxima reintegrable de cinco millones de pesos oro, a fin de constituir la masa de maniobras destinada a regularizar el cambio, a condición de reponer las sumas empleadas dentro de ese margen, con las letras de exportación que se vayan adquiriendo.

Art. 7.° Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para consolidar el cambio diferido existente a la promulgación de la presente ley, provenientes de operaciones comerciales posteriores al 15 de Junio de 1932, pudiendo atender el pago del mismo por medio de "Obligaciones" de la Caja Autónoma de Amortización. Dichas obligaciones, en caso de emitirse, constituirán la segunda serie de las emitidas por el referido instituto, gozarán de un interés no mayor de un 4 % anual y tendrán un servicio anual de amortización a la par, realizado en cuotas anuales, de modo que sean extinguidas en plazos que no excederán de veinte años.

El Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley, fijará las condiciones de la emisión y el plazo de la amortización.

La emisión de "Obligaciones Amortizables, 2.ª serie" podrá llegar hasta doce millones de pesos oro.

Art. 8.° El Banco de la República retendrá la cantidad de divisas necesarias para cumplir con los servicios de las dos series de "Obligaciones Amortizables", sin perjuicio del aparte necesario para atender los compromisos del Estado y los imprescindibles del comercio, la industria y los servicios públicos.

En caso de insuficiencia de divisas para asegurar los servicios de las obligaciones, movilizará oro de su encaje, reservando la cantidad de billetes correspondientes al oro movilizado, a fin de reponerlo tan pronto como lo permitan las circunstancias de los cambios.

Art. 9.° Mientras subsista el régimen del contralor de cambios, se mantendrán en vigor las disposiciones contenidas en el artículo 1.° de la ley de 27 de Octubre de 1932, siempre que las obligaciones a que ellas se refieren, no puedan ser cubiertas a su vencimiento, en razón de que el Banco de la República no haya adjudicado a los deudores las divisas necesarias para el pago.

Art. 10. Quedan en vigor, en cuanto no sean modificadas por la presente ley, las demás disposiciones de la ley de 15 de Julio de 1932.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 1.° de 1934.

P. MANINI RIOS.

2

Decreto. Se declara que corresponde al Banco de la República el contralor en la venta de letras en el mercado libre y se dan normas para la distribución de divisas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.° de 1934.—Número 14108|934:

Vistos los antecedentes elevados por el Banco de la República, adjuntando las proposiciones que formula con motivo de los puntos de vista conclusivos expuestos por las distintas delegaciones que integraron la Comisión Especial constituída por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 del corriente;

Vista la ley sobre contralor de cambio internacional de fecha 29 de Mayo de 1931 y su decreto reglamentario de 2 de Junio del mismo año;

Vista la ley sobre infracciones aduaneras de 18 de Diciembre de 1918;

Oído el Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Corresponde al Banco de la República el contralor de toda venta de letras en el mercado libre, reservándose de las mismas al tipo de cambio oficial los siguientes porcentajes:

Carnes	50 %
Lanas	35 "
Cueros	60 "
Subproductos de frigorífico	50 "
Lino	50 "
Sobre los demás productos	10 "

El porcentaje de 50 % de cambio libre a favor de las carnes exportadas será el promedio resultante de la escala proporcional a aplicarse en la medida en que suban los precios en la Tablada de Montevideo y en el Frigorífico Anglo de Fray Bentos, comprendidas las ventas para carnes conservadas.

Art. 2.° El Banco de la República formulará la escala proporcional de la referencia. De la masa de cambio oficial proveniente de los porcentajes reservados según el artículo anterior, el Banco tomará lo necesario para atender las obligaciones del Estado con el exterior.

Del remanente que resultara una vez previstos esos compromisos una parte del cambio oficial se destinará facultativamente en forma de porcentajes compensatorios, para atender las necesidades de los servicios públicos de la industria y del comercio, según el grado de importancia y utilidad general de los intereses afectados, y en la medida compatible con las disponibilidades previstas de divisas.

Otra parte se afectará a los servicios de la Caja Autónoma de Amortización, sin perjuicio de la previsión contenida en el proyecto de ley que se eleva con esta fecha al Cuerpo Legislativo.

Art. 3.° El Banco fijará las cuotas de cambio oficial y de cambio libre a asignarse para la importación por rubros y por países, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de los tratados vigentes. La distribución individual de las divisas, dentro de cada uno de los rubros así fijados estará a cargo de una Comisión honoraria compuesta de un delegado del Ministerio de Hacienda, uno del Banco de la República, uno de la Cámara Nacional de Comercio, uno de la Cámara de Industrias y uno de las Cámaras de Comercio extranjeras.

Esta Comisión designará las Subcomisiones necesarias para su asesoramiento, procurando que en cada una de ellas estén representados los distintos intereses, y será auxiliada por el personal adscripto que ponga a su disposición el Banco de la República u otras instituciones del Estado.

Art. 4.° Las instituciones industriales del Estado no gozarán para su abastecimiento de ventajas en la obtención de divisas, y estarán sujetas al mismo régimen que el comercio y la industria, para las operaciones similares.

Las dependencias no comerciales del Estado, no gozarán de tratamiento especial para obtención de divisas cuando se trate de abastecimientos que puedan ser surtidos por la producción nacional, a no ser que el artículo similar extranjero, contados los recargos provenientes de derechos aduaneros y demás gastos de importación, presente una ventaja en los precios no menor a un quince por ciento respecto al artículo del país.

Art. 5.° Las obras públicas que se emprendan en adelante utilizarán en todo lo posible materiales provenientes de la producción o la industria nacionales, restringiendo la utilización de divisas a lo estrictamente indispensable en los casos en que no puedan ser abastecidos dentro del país.

Art. 6.° No hay restricciones para el comercio de lanas y de cueros dentro del territorio de la República; pero limítase la habilitación de puntos de salida de esos productos para el exterior a los puertos del río de la Plata y a los del Uruguay desde el Salto inclusive aguas abajo.

Toda exportación por otro punto se considerará clandestina de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 18 de Diciembre de 1918, y sujeta a las sanciones previstas en la misma.

Las autoridades aduaneras, policiales y militares quedan encargadas de la vigilancia de esta disposición.

Art. 7.° Comuníquese, etc. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención

Montevideo, Julio 31 de 1934

Se da vista a la firma Sarrillo y Compañía a los efectos que acredite la personería que invica en el expediente de la marca "Lufrificantina" de los mismos.

—Se da vista en los siguientes expedientes a los efestos que acrediten la personería que invocan:

"Parthenon", de Gil y Redondas, de Montevideo.

"Albinox", de Joudan y Fortunati, de Montevideo.

"Polisalicil", de Sassoli y Alonso, de Montevideo.

"Speedway", de Sarillo y Compañía, de Montevideo.

"Stirpa", de Revegno y Compañía, de Pando (Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay).

"B. A. L.", de B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo.

—Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados:

"Feral", de Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo.

"Tosantil", de los Laboratorios Suery S. A., de Montevideo.

"Dermopectol", de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Germania", de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Germania", de la misma.

"Etiqueta especial", de Irureta Goyena Etchegaray y Compañía, de Montevideo.

"Yolanka", de los mismos.

"Forzol", de Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera, llamados vices y tornillos de hierro y bronce para metales", de Sagredo y Compañía, de Montevideo.

—Se da vista al señor Fiscal de 2.o turno en el expediente caratulado:

"Mariposa", de A. Gordon Firing, de Montevideo.

—Se da vista al señor Fiscal de 1.er turno el expediente caratulado:

"Galvanización de hierros para la fabricación de chapas onduladas y lisas", de Pedro Ferrés y Compañía y Alberto B. Hardoy, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículos 9.o de la ley de patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Nuevo gasificador para lanza llamas quemadores, lámparas de soldar calentadores y similares", de Etcheverry y Compañía, de Montevideo.

"Nueva marca a fuego para ganado", de Fernando Adolfo Cesterheld, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de materias adherentes para protección de superficies y de mejoramiento de pastas termoplásticas", de Juan Manzini, de Montevideo.

"Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", de Merello Hermanos, de Buenos Aires.

"Fabricación de tejido de arpillera", de Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Demicheli, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 28 de Julio de 1934.

1—Decreto pasando a prestar servicios en comisión en la Secretaría de la Presidencia de la República el Oficial de Sección, asimilado a Capitán de este Ministerio, señor Camilo I. Balbela.

2—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría C al vapor italiano de carga denominado "Olterra". (Carpeta 2768|934).

3—Resolución aprobando los gastos originados por el traslado de las oficinas de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, cuyo importe asciendió a $ 1.380.00, y concediendo la autorización solicitada por dicha Dirección para abonar esa cantidad con cargo a sus proventos. (Carpeta 2309|934).

4—Decreto. Revalídanse hasta el 31 de Diciembre del año en curso todas las autorizaciones de gastos, etc., actualmente en vigencia, que se atienden con rubros de la ley de Presupuesto General de Gastos.

5—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Ramona Inés Rivera, el importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Enero y Febrero de este año, que asciende en total a pesos 396.00. (Carpeta 2543|934).

6—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" a liquidar y con cargo a la misma, a favor del músico retirado Gregorio Alves, el importe de sus asignaciones de retiro correspondientes a los meses de Marzo a Junio de este año, que ascienden en total a pesos 55.84. (Carpeta 2509|934).

7—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" a liquidar y con cargo a la misma, a favor del tambor retirado Naciaceno M. Zuna, el importe de sus asignaciones de retiro correspondientes a los meses de Mayo y Junio de este año, que asciende en total a $ 29.18. (Carpeta 2506|934).

8—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Petrona M. Iglesias, el importe de las asignaciones correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1934, que ascienden en total a $ 106.64. (Carpeta 257|934).

9—Resolución autorizando a la Inspección General de Marina para incluir en su presupuesto mensual el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde al marinero de 2.a clase Roberto D. Cúneo. (Carpeta 2414|934).

10—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería número 12 para incluir en los presupuestos mensuales de esa unidad, el importe de la asignación de rancho en metálico para el Cabo Mario Rodríguez, en comisión en este Ministerio. (Carpeta 2758|934).

11 y 12—Cédula de pensión a favor de la señorita Eugenia Raña Fernández. (Carpeta 120|934).

13—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Junio 18 de 1934, adjudicando al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el suministro de 100.000 kilos de leña en trozos a $ 6.00 los mil kilos. (Carpeta 2761|934).

14—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, José Couto, una asignación mensual de $ 11.30, y que pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá aumentar en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma, a favor de dicho Cabo, el importe de sus asignaciones de retiro desde el 22 de Junio próximo pasado. (Carpeta 2683|934).

15—Resolución declarando retirado al Sargento Isidoro del Pino, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación mensual de $ 25.66, y que pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá aumentar en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma, a favor de dicho Sargento, el importe de sus asignaciones de retiro desde el 28 de Febrero próximo pasado. (Carpeta 829|934).

16—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Premio de Constancia" a liquidar y con cargo a la misma, a favor del señor Segundo S. Araújo, el importe de su asignación correspondiente al mes de Mayo próximo pasado y que asciende a la suma de $ 1.50. (Carpeta 2505|934).

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 8.080.81 para atender el déficit de la citada Caja hasta el 30 de Junio próximo pasado, con cargo a la ley de 6 de Octubre de 1920, número 7284. (Carpeta 2568|934).

18—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Junio 18 de 1934, adjudicando a la Compañía de Productos Agrícolas S. A., el suministro de 15.000 kilos de papas a $ 4.90 los 100 kilos. (Carpeta 2762|934).

19—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Cónsul de Grecia gestionando rebaja de la tarifa de locación del dique de carena del Arsenal de Marina, donde entrará próximamente el vapor "Panos". (Carpeta 2704|934).

20—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Teniente de Navío, Ingeniero de Máquinas Alberto Martorell, para el reconocimiento de su antigüedad en su empleo desde Febrero de 1933. (Carpeta 2618|934).

21—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Teniente Coronel Pantaleón Díaz para su ascenso al grado superior inmediato. (Carpeta 2606|934).

22—Resolución no haciendo lugar al recurso interpuesto por el señor Teniente Coronel José B. Madrazo dejando constancia del mismo en su legajo personal y confirmar las notas otorgadas por el señor Jefe de la Región Militar número 3. (Carpeta 1649|934).

23—Resolución modificando la resolución gubernativa de Julio 2 de 1932, debiendo percibir el soldado retirado Roque Miño una asignación mensual de pesos 18.72, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias de sueldo que se le adeudan desde Julio 2 de 1932 a Diciembre inclusive de 1933, de lo que se librará la correspondiente orden de pago, debiendo la citada repartición aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del recurrente, el importe de dichas diferencias desde Enero inclusive próximo pasado. (Carpeta 2336|934).

24—Resolución suspendiendo por el término de dos meses al Cantinero del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 señor Carlos Hormaiteguy, debiendo después de la suspensión ser trasladado a otra unidad de menor categoría, dadas las irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones. (Carpeta 2742|934).

25—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 27 de Junio próximo pasado, adjudicando a varias firmas de Paysandú los siguientes suministros para varias unidades del Ejército. — Cien mil kilogramos de alfalfa seca, a $ 3.38 los 100 kilogramos y 25.000 kilogramos de paja de trigo para cama, a $ 1.05 los 100 kilogramos, todo puesto sobre vagón en la Estación de Paysandú. (Carpeta 2764|934).

26—Resolución por la cual la Intendencia General del Ejército y la Marina continuará con el procedimiento seguido hasta ahora para los despachos de mercaderías consignadas a este Ministerio y sus dependencias. (Carpeta 2436|934).

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 1.662.30, para atender diversos gastos de carácter permanente durante el mes corriente y con cargo a los rubros y por las cantidades que se detallan. (Carpeta 2741|934).

28—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina a fin de poder abonar en tiempo y conjuntamente con el personal presupuestado a los obreros y costureras que trabajan a jornal y que se abonan con cargo a distintos rubros y para incluir en las planillas del presupuesto de dicha Intendencia distintas sumas con cargo a varios rubros que se detallan. (Carpeta número 2021|934).

29—Decreto por el cual la Dirección General de la Sanidad Militar dispondrá a fin de que en las Policlínicas del Hospital Militar Central se les preste asistencia médica a los jubilados y retirados policiales cobrándoseles los medicamentos recetados a precio de costo y pudiendo hospitalizar hasta cuatro pacientes: dos Oficiales y dos de tropa.

30—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones autorización para invertir con cargo a sus proventos la suma de pesos 176.52 destinada a cubrir el déficit producido en los gastos efectuados por el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) en los meses de Diciembre de 1933 y Febrero próximo pasado en su estación radiotelegráfica. (Carpeta número 1182|934).

31-32—Resolución revalidando hasta el 31 de Diciembre del corriente año la autorización de fecha 9 de Abril próximo pasado a fin de que la Intendencia General del Ejército y la Marina pueda seguir atendiendo durante el 2.o semestre del ejercicio 1934 los "Gastos de carácter permanente". (Carpeta 2412|934).

33—Resolución revalidando hasta el 31 de Diciembre del corriente año la autorización de fecha 9 de Abril próximo pasado a fin de que la Intendencia General del Ejército y la Marina pueda continuar atendiendo durante el 2.o semestre del ejercicio 1934, la compra de ganado, pan, galleta, etc., para el consumo de las unidades destacadas en campaña por la suma de $ 24.505. (Carpeta 2268|934).

34—Resolución autorizando al señor Interventor de la Sanidad Militar para dar destino como Jefe del "Servicio Sanitario", del Batallón de Infantería número 5, al Médico Ayudante asimilado a Teniente 1.o, Diego D. Trujillo, y adscripto a la Dirección de la Sección Servicio de Sanidad, al de igual clase Miguel Angel Trianón. (Carpeta 2812|934).

35—Decreto nombrando Practicante honorario en la Sección "Hospital Militar Central", de la Sanidad Militar al estudiante señor José Nazar.

36—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 27 de Junio próximo pasado, relacionada con las propuestas privadas obtenidas para la adquisición de forrajes por la suma total de $ 13.320.00 y que se expida una orden de pago a favor de la misma por dicha cantidad, a fin de abonar dichas adquisiciones con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras". (Ejército). (Carpeta 2792|934).

37—Resolución declarando retirado al ex soldado Ramón Lorda, del Batallón de Infantería número 5 con una asignación mensual de $ 15.40 y pasando a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor del mencionado soldado el importe de sus asignaciones de retiro desde la fecha de su baja, Diciembre de 1933, y aumentar la referida repartición, en la primer lista respectiva a liquidar y con cargo a la misma, también a favor de dicho soldado, el importe de sus haberes de retiro desde Enero del corriente año en adelante. (Carpeta 513|934).

38—Resolución que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al soldado Juan Carlos Yannicelli. (Carpeta 2820|934).

39—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 63.19, a fin de abonar el importe del vermouth ofrecido a la oficialidad del buque escuela español "Juan Sebastián Elcano", el día 23 de Diciembre próximo pasado con cargo al rubro "Ejercicios anteriores". (Carpeta 182|934).

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 464.40, a fin de abonar las reparaciones a efectuarse en la Escuela Militar con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 2806|934).

41—Resolución que la Intendencia General del Ejército y la Marina continúe atendiendo mensualmente con cargo a los rubros "Utiles" (Ejército) y "Gastos de transportes" (Ejército) las partidas de $ 50.00 y $ 10.00 para abonar a la Imprenta Militar la impresión de las listas de revista y atender los gastos de locomoción respectivamente. (Carpeta número 1476|934).

42—Decreto reforzándose el rubro "Compra de material, herramientas y municiones" en la suma de $ 3.000.00 que se tomará del de "Ampliación y construcción de edificios militares".

43—Resolución declarando retirado al ex General de Brigada Julio César Martínez con el empleo y sueldo de General de División o sea $ 430.00 mensuales. (Carpeta 2176|934).

44—Resolución aprobando el proyecto de creación de la biblioteca "General Artigas" para publicar obras confeccionadas por Oficiales del Ejército y Marina. (Carpeta 1054|934).

45—Resolución. Que la Inspección General de Marina autorice al señor Comandante del Arsenal de Marina a incluir desde el mes actual, en sus presupuestos mensuales, la asignación de rancho que en metálico debe percibir el marinero Américo Gámbaro. (Carpeta número 2532|934).

46—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de pesos 2.593.73, que debe reintegrar a la Jefatura de Policía de Montevideo, como importe de la adquisición de 100 revólveres "Colt" y 10.000 tiros, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

47—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Coronel Tydeo Larre Borges por la suma de $ 140.00 como reintegro de los gastos originados por su visita a Buenos Aires, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

48—Resolución autorizando a la Dirección de Comunicaciones, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, para adquirir de la casa Eugenio Barth y Cía. 30 aparatos telefónicos destinados a las unidades del Ejército, cuyo importe aproximado se abonará con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 2285|933).

49—Resolución no haciendo lugar a la solicitud del señor Teniente 2.o Eusebio Casal, gestionando la antigüedad del 26 de Marzo próximo pasado a su designación para el Batallón de Infantería número 15. (Carpeta 2634|934).

50—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Capitán de Infantería Atilio Carlos Cutinella, por la que reclama los medio sueldos y compensaciones retenidas desde el 26 de Marzo hasta el 18 de Mayo corriente. (Carpeta número 2632|934).

51—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Teniente 2.o Alberto Aguirre para que se le cuente como tiempo de servicio el transcurrido en disponibilidad y reclamando sus medio sueldos y compensaciones. (Carpeta número 2562|934).

52—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Mayor Sebastián Oneto Puentes, por la que reclama la compensación por el mes de Marzo próximo pasado y los medio sueldos y compensaciones retenidas en Abril y Mayo próximo pasado. (Carpeta 2790|934).

53—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Alférez Ricardo Irigoyen para su ascenso a Teniente 2.o y se le reintegre las retenciones de sueldo. (Carpeta 2561|934).

54—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Teniente 2.o Pedro Onetti en el sentido de que se liquiden los medios sueldos y compensaciones retenidas durante los meses de Abril y Mayo próximo pasado.

55—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina para disponer los suministros que considere indispensables, aún cuando el rubro al cual corresponde imputar la erogación esté agotado, debiendo hacer saber, en oportunidad, a este Ministerio, el déficit del ejercicio actual, a efecto de solicitar del Poder Legislativo el refuerzo de rubro correspondiente. (Carpeta 2810|34).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Julio de 1934

Trámite administrativo — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, verificación de libros de Alguaciles. Lavalleja, Tacuarembó, Soriano, Juzgado Letrado en lo Civil de 4.o turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, Rivera, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Juzgado Letrado de Hacienda de 2.o turno, Rocha, depósitos judiciales. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, movimiento habido. Salto 1.er turno, Tacuarembó, Rivera, Florida, Lavalleja, Cerro Largo, Canelones, causas en estado de sumario. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, causas en trámite. Florida, Maldona-

do, Rivera, Canelones, Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o turno, Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno, Cerro Largo, expedientes para sentencia. Salto 1.er turno, expedientes para sentencias. Tribunales y Juzgados de la República, visita de oficinas. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, denuncia. Durazno, el Juez de Feria comunica que el Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 8.a sección se encuentra procesado. San José, el Juez Letrado comunica la prisión del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección. Cavallo Virginio Ignacio, Contador público. Banco de la República Oriental del Uruguay, exposición. Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida, licencias. Barlocco Ricardo, solicitud. La Corte Electoral reclama de los señores Actuarios el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 de la ley de Registro Cívico Nacional. Tacuarembó, expedientes para sentencia. Oficina de Protocolos, exposición sobre revisación de protocolos correspondiente al año 1932. Silveira Mario Ventura, jubilación de protocolos correspondiente al año 1932. Silveira Mario Ventura, jubilación. Arnoldo Vivas, jubilación. Artigas, certificados de protocolos. Corte Electoral, exposición referente al ciudadano Tabaré Ureta. José Hassam, queja. Presidencia de la República, denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones. Capital, exposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno sobre el diligenciamiento de exhortos procedentes de campaña. Presidencia de la República, remite nota de Identificación y Estudios Médico-Legales sobre gastos de oficina. Treinta y Tres, Juez Letrado de 1.a Instancia, Capital Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 19.a sección, Flores encargado del despacho del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, Flores Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, licencias: Tacuarembó. L. Correa, cuenta. Artigas, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, gastos de oficina. Landó Alfredo, Portioli Aquiles, Amaro Cúneo, Casas Aníbal, Claudio Barboza, Amoza Benito, Turienzo Raúl, Pose Joaquín, Posada Olinto, Riera José C., Ruiz Larramendy Enrique, Llambías de Azevedo Juan, Reinante Cuinat José, Rodríguez Dutra Conrado, Lerena Andrés, Fernando Alvaro M., Lerena Acevedo Arturo, Sánchez Varela Enrique, Pitaluba Antonio, Pagouapé Domingo, Ribot Arturo, solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, propuesta de empleados. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, propuesta de empleados. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, propuesta de empleados. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida, Paysandú Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno, Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú; Crespi Mario Esteban defensor de oficio, licencias.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 10; libertades concedidas, 3.

Asuntos contenciosos, trámite. — Exhorto de las autoridades argentinas en autos Banco de la Nación Argentina contra Domingo Baqué.

Secretaría. — Movimiento habido: oficios librados, 3; telegramas, 7; mensajes, 3; legalización de firmas de escribanos, 5; cuadernos de protocolo revisados, 10; rubricados, 12; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 30; autos acordados, 1. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Agosto de 1934

Francisca Ramón de Miranda, española, 70 años, viuda, Arequita 2264.
José Yirge, portugués, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Bárbara Quint de Leppert, alemana, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Cristóbal Báez, oriental, 85 años, casado, Vilardebó 1474.
Luis Gualco, italiano, 90 años, viudo, Ejido 1562.
Antonia Perdomo de Méndez, española, 97 años, viuda, San Quintín 4337.
Juan Alberto Egaña, oriental, una hora, Esmeralda 408.
Andrea Soria Calo, oriental, 74 años, viuda, Vázquez Sagastume 140.
Mario Adémar Cantero, oriental, 35 años, casado, Peatones 127.
Alba Onys Zabaleta, oriental, 14 meses, avenida Garzón sin número.
José Luis Olivera, oriental, 9 meses, Yáñez Pinzón 26.
Segunda Avaldi de Ricca, oriental, 81 años, viuda, Olivos 920.
Hortencio Pizzo, italiano, 66 años, viudo, J. Zudáñez 2741.
Francisco Laraia, oriental, 58 años, casado, Guaviyú 2844.
Miguel Pascual Marano, oriental, 58 años, casado, Agraciada 2737.
Pilar Guillermo Amestoy, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
Domingo Palermo, oriental, 65 años, casado, Emilio Raña 2862.
Amelia Contini Ríos, oriental, 65 años, divorciada, Larrañaga 2632.
Antonio Ferrás, portugués, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Eustaquio Cuello, oriental, 92 años, casado, 7.a sección.
María Antonia Cuos, oriental, 13 meses, camino Mendoza 11.
Isidoro Vera, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Moselia Risso, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Rodríguez, español, 82 años, soltera, bulevar Artigas sin número.
Deman Rubén Techera, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Rubén Villarreal, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio Héctor Rodríguez, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.
María Angélica Rodríguez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Angel María Olivera, oriental, 17 años, soltero, J. J. Rousseau 3467.
Carolina Maldonado de Coronato, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Cigliutti, oriental, 65 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Guido Ravera, italiano, 90 años, viudo, Minas 1981.
Aracemas Vejeres, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.
Luisa Foresti, brasileña, 87 años, soltera, Río Branco 1422.
Carlos Hugo Pereyra Briset, oriental, 7 años, Sierra 1430.
Eusebia Muerza Aspiroz, española, 90 años, soltera, Pampas 1970.
Rosa Carbone de Sueta, italiana, 82 años, viuda, Treinta y Tres 1526.
Nicasio Arturo Valdez, oriental, 28 años, casado, Justicia 1896.
Alberto Echebest, oriental, 49 años, soltero, Ibicuy 1309.
Martín Olagaray, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Antonio Romay, oriental, 60 años, casado, Yaguarí 1898.
Marcelino Méndez, oriental, 47 años, casado, Bruselas 49.
Mabel Antonia Lamas, oriental, 9 días, Ceibal 1660.
Pablo Ravera, oriental, 20años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Américo Acosta, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 2 de Agosto

Nicolás D'Argenio, italiana, 54 años, viuda, Maldonado 1409.
Luis Girotto, 43 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Ramón Vázquez, español, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.
Higinia Ferraro de Oliver, oriental, 39 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Irma López, oriental, 3 años, Hospital F. Ferreira.
Demofilia Artigas, oriental, 60 años, soltera J. J. Rousseau 3644.
Vicente Turturiello, italiano, 49 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Ruben Federico Alcoba, oriental, 25 días, B. Largo 3547.
Francisca Roldán de Almeda, oriental, 33 años, casada, Charrúa 2214.
Mariana Blanquer de Duhart, oriental, 79 años, viuda, Ejido 222.

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1934.

Artigas

1.a Sección — Vargas Giloca de Cabrera Delfina, Fagúndez Franklin, Lucero María Aldina, Fuques Juan, García Tito Livio, Martínez Raúl, Machado Adelia, Soria Doralina, Da Rosa Jesús Asdrúbal, Medina Euraides, Rodríguez Roberto, Altieri de Bressan Luisa, Chagas Altamira, Núñez Josefina, Sassi Celestino, Rivarola Juan, Bastos Aparicio, Dos Santos Igidio, Silva Ambrosio, Gómez Olfa, González Nicolás, De Menezes Patricio José, Rodríguez Elío, De los Santos Matilde, De los Santos Omar, Rodríguez de Almeida Olga, Suertegaray Natividad, Lima Silverio, De los Santos de López Reasilva, Réviz Ivo, Silva Onofre, Franco Fortoura Orfilia, Moraes María.

4.a Sección — Silva da María Magdalena, Muniz Aída Celeste, Fagúndez Eva.

6.a Sección — Ribero Antonio José, Ribero Jerónimo, Silva da Maurilio, Azambuya Elida.

8.a Sección — Taváres Iris Mónico, Jardim Francisco.

Canelones

1.a Sección — Britos Felipe, Perdomo Luis Antonio, Rodríguez Vicente Paula, Scarsi de Vercesi Matilde, Cecilia de Baccino María, Gougeón Martín, Bianchi Ambrosio, Olivo Juan Pedro, Romero de Carlini Manuela, García Alfredo, Del Sur Julio, Machín Alejandro.

3.a Sección — Machi Emilio, Gómez Teresa Inés, Macías Lucas Ernildo, Machín Evaristo, Scaglia Pedro.

4.a Sección — Buzeta Lucía Amelia, Camejo Ramón Julio, Iglesias Manuel, Pérez Mateo, Rodríguez Sinforoso, Braggio Francisco, Cornalino Enrique, Torrengo Marta Nemesia, Maciel Isabelino, Ramos Juana Niria.

5.a Sección — Hernández Walter, Moreira Nelson, Martínez Sixto.

6.a Sección — Viera Blanca Olga, Montero de González Castillo Justa.

7.a Sección — Díaz Pascual Reinaldo, Giacussa de Ibarborde Victoria, Fullenti Rubén, Merzari de Casarotti María, Hernández Juan.

9.a Sección — Martínez Buenaventura Justa, Portugal Eugenio.

10.a Sección — Pérez Antonio, Medina de Ceriani Angela, Peña Jovita, Alpuin María Esther, Martínez Cesario.
11.a Sección — Parra de Pérez Josefina, Marcone Pablo, Piña Cirilo Desiderio, Medina de Fernández Felipa, Charquero de Fernández Ignacia, Pérez Javier, Vidalín Francisco, Rojas de Lago Elcira.
12.a Sección — Martínez Cieranto, Pinta María Esther, Santos Teodoro.
13.a Sección — Bentancor Marcelina, César Luis Alberto, Leira Máximo.
14.a Sección — Rataro Puppo Ema, Bravo Fajardo Fermín Ramón, Birriel Janiero Angela, Badaraco Repetto Jerónimo Luciano, Velazco Pérez Isabel, Ferreira Guerra Tomás Jacinto.

Cerro Largo

1.a Sección — Hernández Leonarda, Vázquez Roque de León, Mestre de Llovera Clotilde Francisca, Díaz Arnoldo Arcángel, Silva Evarista Hilda, Almeida Osvaldo, Cáceres Francisco Pablo, Pereira María del Carmen, González Jesús Altamir, Marchesano Baroni Antonio, Moreira, Danubio Stalin, Guerra Alfaro, Fernández de Rodríguez Manuela, Muriera Julián, Lemos Juan, Leivas Dorival Waldemar, Agustín Rosalío Pompeo, Buerendiain Adolfo, López Adán, Hernández eLonarda, Cabrera de Méndez María, Santos Miguel Angel, Pereira Teresa Nelly, Méndez de Cabrera María Altina, Rodríguez Odilia, Dos Santos Antonio, Rodríguez María del Carmen, Méndez Estela, Strino Nira Marta, Pastorino Luis Martín, Ferreira Eulogia, Sosa Doroteo, Benítez José Ramón, Sosa Ciriaco, Figueira Juvenal, Rivero Ederlis, Sosa Elida, Suárez Sara, Ramos de Ferreira Fermina.
2.a Sección — Hortiguera San Roque Emiliano, Muiño Lindbergh, Urrutia Nelson.
3.a Sección — De Camejo Flora Sosa, Moraes Amelia, Alvarez Eadines, Pereira Eustaquio, Miranda Francisca, Lima Isabel, De Díaz Anacleta da Silva, Victoria Atanasildo, Feijo María, Castro Damasio.
5.a Sección — Ottonello Orlando, Menchaca de Grillo Francisca.
6.a Sección — Ravechi de Sanez Lorenza, Silva Angel.
7.a Sección — Pereira Juan, Escalante Pedro, Núñez Juan Carlos, Lauz Heriberto.
8.a Sección — Esconto Norberto, Arravite Américo Claudio, Méndez Ciriaca, Saldivia Marina, Luz Flor de Liz.
9.a Sección — Casás Alfredo.
11.a Sección — Iturburo Domingo Floriano.
12.a Sección — Fernández Omar, Novo Marina Araci.

Colonia

1.a Sección — Harnay Bernardo, Vico Emiliano, Larrama María Reines, González Leopoldo, Pintos Pilar, Moroni de Guglielmini Clara, González de Romero María, Menéndez Amelia, Peluaga de Villanustre Josefa, Menéndez Fructuoso, Ibáñez Nicolasa, Caredio Albérico Rubel, Yivcoff Marcos.
3.a Sección — Dávila José Roberto, Yedra Sebastiana, Chauvie de Cezan María Magdalena, Barbosa Juan Bautista, Beroy Arturo C., Fuhrer Juan, Rodríguez Manena Iris, Alvarez Oscar Raúl, Dávila Aldina Renée.
6.a Sección — Godoy de Rodríguez Petrona, Puig Juan, Díaz Lucía Dominga, Ramírez de Soria Agufia, Viola Nieves, Genazzi Angel Alfredo.
7.a Sección — Bassani Primo.
10.a Sección — Núñez Jorge Camilo, Pignetta Mirtha Malvina, Lluvero Máximo, Molina Eleuteria, Báez Jacoba.
12.a Sección — Salomón de Davyt Margarita, Green Walterio, Pérez Beltrán.
14.a Sección — Balbuena Delia, Locatelli María Teresa, Sánchez Juan Carlos.

Durazno

1.a Sección — Alonzo Bartolo, Acosta Ernesto Ramón, Giordano Gabriel, Paredes Ramón, Graciani Alcides, Bautista José, Larramendi Roberto Santana, Farischi de Sosa Palmira, Tabárez Angel, Rivera Catalina, Ocampo Jacinto, Chaine Iris Mercedes, Casavieja Margarita María, Llanes de Pintos Agustina, Medina de Casavieja Ignacia, Gerez Felipa, Corrales Dolores, Pérez Estanislao, Correa Rosa Elda, Ramírez Tomasa, Boque Etelvina, Severo Hugo, Segovia Hispano Lorenzo, Rodríguez Leonor, González Gladys, Medina Nicanor, Curbelo Diego, Alvarez Abdón, Suárez Isidora, González Blanca Nilsa, Rodríguez de Llanes María, Rosales Gregoria Máxima, Lazo Bibiano, Rodríguez Javiera, Sosa Dionisio.
6.a Sección — Agüero Victoriano, Macías Pedro, Cirrea Eleuterio.
7.a Sección — Herrera Justa V., Barrera Luis.
9.a Sección — Espumys José Antonio, Faguaga Ignacia, Hernández Antonio Bruno, Mautrino Alfredo, Maturro Félix, Rodríguez Eustaquio, Sotelo Luz de Da Silva, Libia Gela, Puig Antonio, Puig María Ilda, Collazo Carmen Corina, Leguizamón José Elbio.
10.a Sección — Pizarro Victorio, Bentancor de Fontes Carmen, Pereyra Arquímedes.
12.a Sección — Rodríguez Nair María.

Flores

1.a Sección — López Julián, Bueno Gualberto, Valiente de Castañares Fulgencia, Matone de Cordero María Angela, Bermúdez José, Gutiérrez María Margarita, Pereira Elena Margot, Brito Apolinario, Lerena Risidio María, Suárez Eliseo, Bersonart Américo, Salvo Andrés Lorenzo, Ramírez Mortha Raquel, Rodríguez Amanda, Pabea Julio Wáshington, Figueroa Indalecia, Núñez Samuel Alberto, Cantera Isabelino, Manzanares Amanda, Llanes Blanca Iris, Hornos María Esther, Conde Felicia, Guerra Raquel Teresa.
2.a Sección — Puglia Enufronio Braulio, Alvarez Margarita Delia.

Florida

1.a Sección — Ortiz Lidia, Abreu Daniel Gastón, Schiavoni Angel, Martínez Ramona, Páez de Enciso María, Cócaro Primitiva Josefa, Alvarez Blanca Nieves, Hernández Sinforoso Joaquín, Martínez Jacinto, Javiel Nieves María, Lanz Ignacio, Vignoli de Pastorini Filadelfia Luz, Pereyra Amadeo, Cortalezzi Francisco, Díaz Ana, Oroño Miguel.
2.a Sección — Vecino Ramón, Martínez Plácido, Cabrera de de León Ceferina, Patrón Santos Leocadio.
4.a Sección — Valerio Jesús.
7.a Sección — Villarreal Juan Quilimano, Artia Porchetto Danilo, Reyes de Sosa Horacia.
10.a Sección — Canzani Dionisio, Flores Primitivo, Cabeza Alice Gladys, Maidana Julio, Lecards José, González Gladys Raquel.
11.a Sección — Salmini Auristela Raquel, Cortalezzi de Bacci Catalina.
13.a Sección — Smit de Acosta Mercedes.

Lavalleja

1.a Sección—Vázquez Bonifacio, Arreche Julio, Núñez de Olivera Presentación, Ayala de Cabrera Emilia, Heredia Ovidio Aníbal, Aguirre Julio, Acosta de García Presentación, Umpiérrez Amaranto, Giménez Luis Alberto, Irisarri Blanca Julia, Fosalba Cagnani Haydée, Simmero Enrique, Pelúa Carlos Isidro. Diano Juan José, Cabral Modesta, Zeballos Noemí.
2.a Sección — Conde Aramita Petrona, González Cándido, González Gregoria.
4.a Sección — Cedrés Félix Atanasio, Cedrés María Elena.
5.a Sección—Techera de Silva Juana.
6.a Sección — Aparicio Baldramina Soledad, Arraga Olga Albina.
7.a Sección — Correa Marcos Justino, Tabeira Teodoro Mario.
10.a Sección — Hernández Santos José, Pereyra Isabel María, Elos López Ebelia, Sáner Abdón, Sáner Elías.
11.a Sección — Santos Sinforiana.
12.a Sección Bacelo Justo Sergio, Cardozo Aracelli, Nalerio Ubaldo Neil, Martucci Virginia Baladande, Sánchez Luzardo, Albornoz Bueno Sócrates.
13.a Sección — Umpiérrez Juan, Vidal Evangelista, Badiola Olga Vicenta.

Maldonado

2.a Sección — Cedrés Estramadone Rafael P., Guerra Alonso Francisco, López Azucena Olga, Ferro Rubén, Machado Cardozo Juan de la Cruz, Pizani San Martín Asdrúbal, Carreras Rodríguez Cipriano A., Guadalupe Guadalupe Wáshington, Lobato Díaz Ramón, Umpiérrez Pérez Gabino C., Rodrígez Perdomo de de León Josefa, Guadalupe Guadalupe Iris Celeste, Figueredo Figueredo Heriberto, Demontel Sergas Dolores.
3.a Sección — Sosa Juana, Castro Germán, Martínez Clotilde, Méndez Nora, Guattini Timoteo, Velázquez Regino.
6.a Sección — Fernández Aída, González Elbia Teodora.
7.a Sección — Carreras Francisco Ramón, Pardo Jacinta.
8.a Sección — Pacheco de Vázquez Adelaida, Sánchez Clemencia, Moreno de Sánchez Olegaria, Sosa Víctor Alejo.
9.a Sección — Cardoso Nelson Guillermo.

Montevideo

1.ª Sección — Marcelina Hierro de Laugarou.
2.ª Sección — Fernández Martínez Víctor. Senese Piffaretti de Thiers María, Pión Miranda de Martínez Anacleta, Lahore Prat Luis, González García Sixto, Maciel Rosa Santiago, Sosa San Martín Feliciano, Ferraro Viazzo Juan Lorenzo, Fenster Kaplan de Aliskevitz Berta, Laborde Mallada Laurindo, Del Valle Romero Juan José, Naguichenovich Radowich Pedro, Ruiz Cabrera Dolores, Maldonado Alberto, Vigna Castel José, Sturla Corrales Antonio Natividad, Lastes Portugal Manuel, González Fagúndez Etelvina, Iglesias Chans Julio, Segovia Castillos Pedro Celestino, García de Zúñiga Olagibe Arturo, Roca Puig Joaquín, Santero Medon Josefa, Lima Machado Amadora, Valencia de Rodríguez Juana Tomasa, Esmerode Fernández de Hermida Clara, Morixe Spinelli Santiago, Saavedra Asención, Bell Méndez Mario, Robella de Canessa Luisa, Boullosa Fernando, Zambado Nochetti de Nicolini Agustina, De Nicola Donatucci, Rosales Valdi Francisco, Curcio Carnera Lorenzo, Bravo Juan de la Cruz, Lecuna Godoy Nicolás, Larrama Calazar, Martínez Ayala Manuel, Warkosky Juan, Alcaraz Ramírez Pedro, De Martini A. de Gioginelli Ana, Acuña Saracho Pedro, Cabrera Baez Leonardo, Cas Píriz Jacinto.
3.ª Sección — Agnese Juan Pedro, Fauqué Juan María, Penco y de la Sagra Manuela Cornelia Ema, Bogani Ernesto, Negri María Adela, Ferrer Mariano, Pérez González Rubí, Llamas Julio Mauricio, Araújo Juan.

4.ª Sección — Fariña de Angalo María, Chango Juan, Katz Carlos, Scayola Antonio.

5.a Sección — Josefina Benítez de Benítez, Franco Torres, Salvador Fontenla, Richard Malinon, Miguel Pessano, Francisco Alberto Schinca, Juan Antonio Crosa, Isidro Doldán, Susana Aspiroz de Fena.

6.a Sección — Manuel Alvarez, Enrique Guasardo.

8.a Sección — Etelvina Piedra de Gonella, Pablo Luis Perazzo, Norberto De León, José María Fierro, María Estrella Costa, Juan Félix Baubeta, Fermín González, Félix Peirano, Sara Señoranes, Clara Carbone de Rocha, Francisco Rodríguez Baliño, Pedro Baratalli, Eduardo Crena, María Teresa del Pino de Pelanda, Andrés Vecchio.

10.a Sección — Pantín Benigno, Pus Adolfo, Agazzi Santiago, Saavedra Román, Machado Juan, Machado Carmelo, Amorini María, Rodríguez de Silveira Olegaria, Vallona María, Soria Paula Nicolasa, Serra Manuel, Correa Mario, Viera Viviano, Marrero de García Gregoria, Risso de Marchese Celia, Casalla de Martínez María Luisa, Bocchialín Arsenio, Gabina de Larriera Magdalena, Silvera Mesa María Elena, Villaverde Antonio, Cortinas Domingo, Vidal Ofelia, Viscaíno de Falero Amalia, Benítez Omar, Martínez Lenia Antonia, Kunín Gregorio, Passanante Rosario, Lagos Julio, Brighi Segundo, Velazco Walter, Sala de Mascarenhas Modesta, Ramos Dominga, Laporta Angel, Urnarán José Carlos, García Teodoro, Duarte Hugo, Cadenasso Alejandro, Panizza Dante, Zettaro Carmelo, Cucucovick Pablo, González (hijo) Pedro, Sánchez José, Sesto Roberto Rufino, Rodríguez de González Juana, Fertitta José, Deávila Marcial Eduardo, Repetto Héctor, Aragón Gabriel, Mattos César, Gilardoni Francisco, Camacho Feliciano Juan, Falchoni Wáshington, Soulé Domingo, Montero Manente Yamandú Novo, Stuckert Fiechter Ernesto, Netto de Semino Dolores, Gómez José Luis, Rodríguez Antonio, Pérez Curbelo Santiago, Bentancor Antonio, De Mantero Antonia, Velázquez de Bilbao Juana, López José María, Etcheverría Miguel Ignacio, Sagrera Guiliermo, González José, Guedes de Catrera Vicenta, Mora de Gambetta Evangelina, Sánchez Wáshington Arturo, Vargas Colmán, López Pedro, Olmos Casiano, Hernández Delgado Francisco, Brao de Catunar María, Crocco José, Colmán Máximo, Mesa Rodríguez Jacobo, Avalos Salvador, Díaz Baldomero, Martínez de Fernández María, Giménez de Benavente Francisca, Vignolo de Vignolo Margarita, Angel Félix, Verde Ermelinda, Bond de Vera Romana, Pérez Gomar Manuel María, Reyes Camacho Víctor, Amaro José, Alzatti de Arandia María, Ferraro María Irene, Partesano Santiago, Barboza de Giolito Manuela, Balboa Benito, Mederos Rubén, Calleros de Rosas Lázara, Lema Delia, Mosquera de Fernández Dolores, Vergara Blanca Iris, Maurenti Petrona, García de Lazano María, Ruibal Manuel, Pérez Méndez José, Risso de Vázquez Dominga, Mosegui Antonio Eugenio, Beiro Juan, Amaro Aroldo, Quiroz Manuel.

11.a Sección — Pérez Pedro, Barrera Ramón, Rodríguez de Po Catalina, Flores Ricardo, Martínez Marta, Bardas de Burone Máxima, Castro Eusebia, Villabona Dora E., Nalipoli Zulma Elvira, González Saida, Fernández Ruperto, Varachi David, Gianelli María Teresa, Bruno Pedro, López Edemar Francisco, Silveira Rubén Carlos, González Carmen Práxedes, González Manuel María, Artigas, Víctor Hugo, Ferreyra Juan N., Pereyra Wáshington Nelson, Perdomo de Dorado Gregoria, Silvera Gingar, Martínez Félix Angel, Pereyra Mario, Bruzzone Tomás Pedro, Garay Catalina Isabel, Venturino Antonio.

12.a Sección — Fleitas Alcira, Techera Tomás, Capay Angel, González Ramón Lorenzo, Garrido de Porto María A., Bassignana Lorenzo, Oricchio de Tomeo María Teresa, Cazeaux Pablo, Lacuesta Aquilino, Orcese Schenone Antonio, Nucetelli Dedamia Ana, Chiozzone Nelson, Botella Julio, Fenoglio Carlos, Camejo Sebastián, Tilve José, Valenti Domingo, Torres de Ortiz Dorotea, Hospitales Luis Alberto, Sandro Juan, Díaz María Isabel, Cros Hono Miguel, Tundisi Vicente, Rodríguez de Boysson Victoria, Flores de Andrade María Laura, Aguiar Almada María Elena, Garín Luis David, Vistola María Alba, Valdi Juan, Marenco Francisco Antonio, Manticorena Alfredo, Ceres Yolanda, Seoane Oscar, Bernardi Alfonso, Berta José, Rossado Antonio, Berretta de Morraglio Rosa, Pérez Mur Manuel, Rodríguez de Primo Eumenia, Delfino Juan Pedro, Gutiérrez Antonio, Saldombide de Triulzi Margarita, Ribeiro Delhi, Roger Felipe, Franco Hugo, Lamath Amalia, Gutiérrez Juan A., Tremoleras Juan, Wenceslao González.

13.a Sección — Datkevicius José, Riauba Gene María, Cruzado Miguel, Del Monte Emilia, Ferreira Agustina, Pasmajian Juan, Reyes Carmen Iris, Delgado Ramona, Real Martín, Balckionie María, Martins Rolando Antonio, Suárez Brito Antonio, Fernández Perfecto, Parada Blanca Rosa, Núñez Olga Esther, Bastereche Esteban, Franco María del Carmen, Dos Santos María Isabel, Hermo María Mercedes, Techera Angel Mauricio.

14.a Sección — Etcheverry Martín, Lezama Bravo Julio César, Heguy de Heguy Dominga, Hermida Domínguez Manuel, Prieto Victoria, García Cecilio, De los Santos de Seoane María, Carbone Luis, Graceras de Pradell Ana, Prelogar Elena, Acosta Iris Teresa, Inchausti Nelson, Latorre Berenguer Fernando, Cortazzo Antonio, Chijane César, Falco de Baccino Rosa, Goroso Badano Elvira.

16.a Sección — Arias Ervita Esther.

18.a Sección — Rauca Modesto, Cedrés Claudio, Wirgman Guerrero Francisca, Vega María Esther, Rossi Juan Carlos, Cosakis Nicolás Miguel, Aguirmaian Baljian Reina, Moreno Rafael, Pons José Antonio, Melo Amelia, Carve Natividad, Ferragini Luis, Machado Ataídes, Vence Mario, Monesiglio Luis Francisco, Canfiel Ricardo, Picos Liria Esther, Ariel Leite Heber, De Martínez Justa Cabrera, Desevo Carmen Gladys, Stotz Juan, Costa de Trigo Avelina, Artigas Francisco, Víctola José Genaro, Almada Oscar, De Santos Herminia Pedraita, Trapolini Rivera Nelly Catalina, Yanozi Domingo, Pintos Ramona, Prieto María Romana, Clavera de Pons María Justina, Viera de Britos de Coelho Ubaldina, Espalter Domingo Ricardo, Ferrara Rafael, Guerrero Raquel, Rocca Celestino, Ottonello Oscar, Vidal Alfa o Alfredo, Bianchi Juan Antonio, Gaggero Agustín, Prieto Carlos Blas, Menik Sofía, Príncipe Francisco, Golovein Nicolás, Zaffaroni de Alemán Elvira, Zaffaroni de Paganini Herminia, Williman Claudio, Seoane De Eres Josefa, Escoto Alejandro, Gulemo Félix Edmundo, Rive De Supan Martha, Barceló Elena, Arrivillaga Martín, Gilardoni de Marote Enriqueta, Obrero Carlos Alberto, García de Rivas Visitación, Gordi Juan, Lennon Margarita, Lima Carlos Humberto, Palmiterta de Larrán María Luisa, Bove Pantaleón, Ramírez de Adacour Sofía.

20.a Sección — Quagliati Tancredi Juan, Morán de Cousillas Joaquina, Villalba Norma Hilda, López Juan Antonio, Fernández Manuel, Rollón Camicia Leonor, Mari Pilar, Pifarretti Rodríguez Angel, Dorrego Ramón, Carpintieri Donato, Silva Eugenio, Silva Rodolfo, Romero Leoncia, Mallo José, Reynoso Emilia, Figueroa María Olga, Silva Nelly, Fernández Isabel María, Greno Juan, Páez López Raúl, Leites Genaro, Rodríguez Juan Benito, Gamarra Juan, Rodríguez Máximo, Monties Valdivenio o César Calixto, Chaves Antonio, González Pablo, Walter de Raben Anna Georgina.

21.a Sección — De los Reyes Julio César, Silvera Marero Carmelo, Mayone Luis, Colman Leija Mirta, García Ruiz Elida Elvira, Sierra Saturnina, Coguruo Juan, Bañado González Humberto, Sotelo Larriera José, Cabrera Pérez Paulino, Escobar Pedro, Luzame Luzardo Zulma, Ceresetto Ceresetto Ana Constancia, Moach Miguel, Iglesias Díaz Ramón, Castro Vinte Horacio.

22.a Sección—Caballero Donato, Martínez Santiso Manuel, Galmarini Juana Olga, Peralta Hugo Nelson, Soria Adalberto, Garda de Lagos Antonia, Pico Santiago, Paulino Damián, Zoura Nilo, García Hilario, Pacheco Carmen.

23.a Sección — Visconti Myriam, Díaz Walter, Castro Meimiger María C., Pallerio Víctor Hugo, Suárez Mayol Ricardo, Pereyra Antenor, Medina Juan Silva, Sandrini de Carretto Dominga, González Antonino, Cardozo de Coitinho Urbana, D'Uva Angel, Nisivoccia Josefina, De León de Sosa María, Aparicio Emilio, Rey Sixto Esteban, Almeida Saul, Anaya de Ojeda Dolores, Brescia Rosa María, Castiglioni de Rodríguez Josefa, Garmendia Ignacio, Delfino de Botta Inés, Alonso Viñas Zelmar Habley, Travertino Armanda Rosario, De la Rosa Juan Manuel, Lagos Manuel, Amadeo Donato, Ifrán Juaz, Condom de Ferreira Parietti Olga, Barceló Eugenio, Zarpino José, Angrisani Lucía, Domínguez José Luis, Viete Leongino, Scuadrone Alberto, Olivera Antonio, Céspedes María Ofelia, Pallas Alvaro Matías, Benítez Carlos W., Bruna Joaquín, Mastrángelo Olga.

24.a Sección — Barrios de Silva Clotilde, Peralta Walter, Bonalve de Estévez Teresa, Tazzey Inés Margarita, Day Irael, Barrera Josefa, Ramos Cecilia, Fernández María Brígida, Romero Domingo, Hornich Esteban, Varela Máximo, Acosta Jorgelina, Villa Arturo, Ferrando Auristela, Duarte María Esther, López José, Ferreira Joaquín, Delacroix Kemy, Ferrer Gladys, Granata José, Giuzio Gerardo, García Ada, González Juan, Becerra Jesús, Couto Ramón, Soria Seies Ricardo, García Trueba Arturo, Marenales de Maciel Gumersinda, Couto Ramón, Casuriaga Justina, Rodríguez María Josefa, Muraña Elena, Moscatelli Elisa, César Mundo, Walter Mundo, González Hermenegildo, Vázquez Antonio, Urdampilleta Pedro, Falcone Violeta, D'Alexandro María Cristina, Morales Luciano, Alejandro Morales, Lecour de Flores Griselda, Fernández Cándido, Alfonza Amabilio, Fraveiro Alberto, Meneses María Luisa, Luján Inocencio, Santos Demetrio, Soto Germán, Reyes Ema, Grandillo de Sala Carmen, Brum de Lozada Universina, Sosa Agustina, Carnelli Celestino, Couso de Gaba Blanca, La Torre Emilia, Ferreira Deomides, Bairós Celeste Aída, Migone Enrique, García Leonor.

Paysandú

1.a Sección — Menéndez Alberto Manuel, Silva Pedro, Michelena Isidoro Agapito, Fossatti (hijo) Carlos, De los Santos Martín, Niz Basilio, Fernández José Raúl, Soffa Pablo, Paradiso Silverio, Superi Antonio, Maya Andrea, Fernández Luis Alberto, Pampillón Telmo, Del Pino Juan, Lemes Teodoro, Rodríguez Manuel, Cardozo Felipe, Citraro Miguel Angel, Costa Juan, Pérez Paulina, Carlón Aquilino, Horta de González Heráclia, Rodríguez Aramita, Cervetti Carlos Antonio, Garré Rita, Rodríguez Piedad, Peralta Félix, Machado Idalina, Castelli Luis Alfredo, Rives Luis, Zocchi Teresa Alcida, Calventos Luis Eusebio, Maceda Balbino, Santos Sara Rosa, Collares Nor-

ma, Roh Armanado Bernabé, Borges Juan, Gianchini Sabino, Núñez Francisca.

2.a Sección — Montes de Oca de Ruiz Isidora Filomena, Britos Manuela Antonia, López Jorge Ceferino, Delevan Leonid.

4.a Sección — Camargo Celestino.

5.a Sección — Branca Andrés, Martínez Vianna Gelso.

6.a Sección — Lamadrid Elena, Sandez de Anderzon Francisca.

7.a Sección — Brandina Suárez de Machado.

9.a Sección — Cuello Fermina.

11.a Sección — Miranda Clotilde, Agüero Lucrecia, Giles Matilde René.

Río Negro

1.a Sección — Ramos Florentino, Mercavide Pedro Lino, Cárdenes Camilo, Paino Onofre, Almirón Américo Ramón, Galarza Ermelinda, Rodríguez Eustaquio, Rodríguez María Esther, Peralta de Acosta Ema.

2.a Sección — Ribas Elba Estela, Benítez Cresente Alberto, Gadea de Lucción Magdalena, Laquintana Luis Violeta.

4.a Sección — Lema Adalberto, De Loitey Ramona Burtre, Gutiérrez Eliberto, De Makcinchk Alejandra Gomech, De Rosas Pabla Martínez.

Rivera

1.a Sección — Silva Nair, Pereira Carlota, Acosta Francisca, Da Silva Francisca Antonia, López Rosa, Bueno Alejandro, Sala Francisca, Pereira Eugenia, Aires Custodio, De los Santos Juan Esteban, Carreira Remesio, Rodríguez Guillermina, Gómez Julio Medardo, Alvez Teresa, Peñalba Ana María, Alves Anausea, Ducós Eugenio, Fernández Felipe, Gamarra Marcos, Da Silva Maximiano, Fernández Valentín, Barragán Berta, Mello Viterbo, Rodríguez Fermín, Olivera de Rolim María Ernesta, De León Heneclonte, De los Santos Sòlis.

2.a Sección — Corral Francisco.

3.a Sección — Píriz Wáshington Júpiter, Nogueira Manuel, Suárez Catalina, Ferreira Alberto, Silva Jesús Balbino.

4.a Sección — Curbelo Valentina.

5.a Sección — Porto Angel, Quintana Inés, Pérez Weiler Noel, Bresso Pedro, Olivera de Pérez María, Dávila Elvira.

6.a Sección — Nogueira María, Techera Fernández Atiliano, Viera Ciriaco, Latorre Oriente.

8.a Sección — Muñoz Néstor Sergio.

9.a Sección — Núñez Isabel María, Santos los de Cecilia, Casapietra Devar, Píriz Bilarmina, Fonseca Teófilo, Couto Manuel, Machado Correa Aura.

Rocha

1.a Sección — San Martín Rosalío Viterbo, Pereyra Utiliano Brígido, Corbo Juana, Pita María Esther, Espel Luis, Pío Ignacio Amilcar, Ottonello Oscar L., Urrutia de Vega Rosa, Corzo Vicente, Velázquez Pereira Andrés, Peláez Julio, Rotela María Laura, Rodríguez Luis, Pereyra Cesalpina, Casella Silvio Darío, Terreno Carlos, Zannelli de Bulz Magdalena, San Martín Norma, Corbo Arno Tulio, De Eguía Miguel Angel, Techera María Dominga.

3.a Sección — Miraballe Beatriz, Domínguez Josefa, Núñez Juan Segundo, López Bernardina, Rotela Irma, Suárez Arturo.

4.a Sección — Acosta Demetrio, Acosta Aureliano.

5.a Sección — Madruga Félix de la Cruz, Rodríguez José Eugenio.

6.a Sección — Jara José Enrique, Perna Braulio Manuel.

9.a Sección — Muniz Asunción, Centurión Ercilia Delmira, Pereyra María Angela, Pírez Aníbal Orlando.

Salto

1.a Sección — Silveira Nicasio, Vargas Calistro, Castillo Juan, Silva de Suárez Fermina, Gómez Vicenta, Escobal Juan Marcos, Giordano María Diya, Fraga Osvaldo, Bidart Domingo, Lemo Francisco, Soria Elida, Urreta José Joaquín, Díaz María Silvia, Figueroa Lorenzo, Píriz Joaquina, Soveral de Biassini Silvina, Brunoro Ramón Carlos, Godoy Ramón, Invernizzi Victoriano, Albornoz Elbio Inocencio, Rial Alba Luisa, Andriani Guillermo, Urrutti Saturnina, Graces Rogelio, Forteza Juan Francisco, Correa de Sosa Luisa, Valerio Tomás, Zuetta Juan, Quintana Concepción Antonia, Iglesias Ricardo.

2.a Sección — Burgos Alba, Márquez Idalina, Sibilla de Devoto Francisca, Gutiérrez Carvalho Juan José, Satalia Lira, Burgos Zulma, Galbarini Alicia, Iribarne Pedro, Olivera Sara, Norma Chaves, Fleitas Marta, Acosta de Peladoni Ubaldina, Rojas Samuel, Ocampo Idalina, Grilli de Faggiani Margarita, Silva Urroz de D'Angelo Juana Francisca, Grana de Maidana Rosa, Romero María Odilia, Tiscornia de Bettelini Rosa, De los Santos Severina.

3.a Sección — Buenos Santos Sofildo, Texeira Pedro, Texeira Florencio, López Bernardo, De Rodríguez Ruiz Díaz Margarita, De Ceriotti Perazzo Teresa.

4.a Sección — Silva Carmelo.

9.a Sección — Albarengue Angela.

San José

1.a Sección — Alvarez de Bermúdez Agueda Escolástica, Figueroa Juan Antonio, Muñiz Estefanía, Lacava Luis David, Hernández Juan, Chilimbertti de Della Speranza María, Illescas de Hernández Clara, Barrios Luis, Arias Onofre, Bellot Elva, Echevarría Héctor Raúl, Collazo María Esther, Lira Francisca, Peña Sebastián, Cameto Miguel Angel, Fernández de Britos Justa Ventura, Caraballo Pablo, Alarcón Melchor.

2.a Sección — Garrasini Rodelico Aquilino, Arvallo Arturo María, Caraballo Raúl Mario, Balurde Juana, Broncetti Isabel, Núñez José S., Núñez Josefa, Alvarez Valentín, Vidaurreta Domingo Fabio, Basenda Andrés, Britos Blanca Zulma, Barrera Adrián, Britos Felipe, Quijano Ramona.

3.a Sección — María Honorata Espino, Carmen Marcela Espino.

5.a Sección — Peraza Inocencio Víctor, Mesa Irenea.

6.a Sección — De Silva Margarita Bique, Guzmán Eusebio, Chusoni Paulo Tosonoti, Martínez Mirta René, Rodríguez Antolín.

7.a Sección — Barreto María Matheu María Julia, Serena Jesús, Curbelo Pedro.

Soriano

1.a Sección — Olivera María Esperanza, Vargas Apolinario, Casinoni Atilio, Bean Cayetano, Castro Martina, Aguiar de Ramírez Silveria, Prado Carlos, Moreira Manuel, Linales Domingo, Sarute Sara, Alvarez de López María, Ibarra Petronilo, Maneiro María Elena, Labadie Aurora de los Angeles, Nogueira de Aramburú Catalina, Sosa Celsa Nelly, Ferrari Juan Bautista, San Germán Vicente, Corbacho Juan Antonio, Bustillo Ramón, Moreira de Giménez Rufina, Boleslav Eduardo, Silva Ventura, Ibarzúa de González Dominga, Ohaco de Torres María Sara.

3.a Sección — Aguirrebarrena de Olalde Josefa, Godoy Felipe, Amuz María Angélica, Valdez María Delia, Abrante Humberto, Díaz Juan, Gay de Cairus Paulina, Cuello de Pereyra Eteiinda, Sotelo Juan, Varela Gregoria Romana, Etcheveste Eduardo, Bermúdez Irma Esther, Villegas de Anselmi Dominga Aurora.

4.a Sección — Abrahante Humberto, Paredes Francisco León, González Juan Carlos.

5.a Sección — Chocho Jacinto Roque, Faber Etelvina Magdalena.

6.a Sección — Otarola Elbio.

10.a Sección — Viera Orlando.

13.a Sección — Rivero Julio Ademar, Suárez Josefina, Figueredo Margarita, Dibot Alfredo, Sierra María Elena.

Tacuarembó

1.a Sección — Suárez Barbosa Juan de Dios, Alvarado Dutra Joaquina, Núñez Wilmar, Mayora Rubén Ney, Olivera Elida, Granada Rodríguez Fernando, Nigro Gómez Zonia René, Ortiz Bernardina, Melchor Amabilia, Da Silva Bilma, Chaves Celia, Sanjurjo Pío de Sosa Dorotea, Da Roza Leites Tabaré Raúl, Colmán Benites Ramón, Pereyra Gregoria, Fegúndez Héctor, Berriel Barrayán Crecencio, Visca Irazábal Ricardo, Ribero Delfina, Silva María Isabel, Machado María Segunda, Melo Cuadrado Albertina.

2.a Sección — Arocena Zuma, Da Silveira Eduardo, Márquez Fructuoso, Martínez Estanislao, Ortiz María Antonia, Ortiz Blanca Ester.

4.a Sección — Foutora González Timoteo.

6.a Sección — Rodríguez Rolón Eulogio.

8.a Sección — Da Costa Valle, Gladis Eveln, Romero Inocencio, De Carrazoa Correa Pura.

9.a Sección — Morocino Luciano, Aguilera Lorenzo, Berón Blas Marina, Curbelo María Luisa, Melo Bernardo, Rodríguez Servando, Pallero Néstor.

11.a Sección — Alvez Rodríguez Isabel, Alvez Rodríguez Anarolina.

Treinta y Tres

1.a Sección — Banega Alfredo, Almenar Zulma, Ramírez Severo, Cano Elvira, Andrade Secundino, Gómez Catalina T., Larrosa Julia, Acosta Celedonio, Amorín Pilar, Oxley Indalecia, Quintana de Acosta Deogracia, Villabona Orlando, Lago Virginio, Silvera María Jesús, Fleitas Ramón Floro, Medina Rufino Esteban, Viera Lidia, Baladán Pedro Luis, Garay Gabriel, Méndez Eustaquio, Logarte Lucas.

6.a Sección — Fernández Dionisio, Andrada Cornelio Cipriano.

7.a Sección — Rodríguez Silvina, Rodríguez María del Carmen, Rodríguez Constancio Rubén, Picoj Saturnino.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de **$ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.**

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

19.ª SESION ORDINARIA

JULIO 23 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y cuarenta minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Pesce, Puig, Quesada, Rospide, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña y Puyol.**

Sin aviso, el señor Senador Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"El Ministerio de Industrias remite una nota que se relaciona con las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Lizardo R. González sobre créditos a los agricultores."

—Léase y agréguese a sus antecedentes.

(Se lee):

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 19 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el agrado de poner en conocimiento del señor Presidente que en un pedido formulado por el señor Remigio Antúnez Castellanos, a nombre de los agricultores de la colonia "Santa Valentina" en el sentido de que se les conceda nuevos préstamos para compras de semillas y enterado el Banco de la República por intermedio de este Ministerio, de las manifestaciones formuladas en la Cámara de Senadores por el señor Lizardo R. González, apoyando las gestiones iniciadas en favor de los citados productores, el Directorio de dicha institución de crédito, ha hecho saber que los referidos colonos aún cuando tienen deudas pendientes de años anteriores en las sucursales de Durazno y Trinidad, han sido atendidos por esta última sucursal, la que ha conceido en el transcurso de este año préstamos varios en semillas y de crédito agrícola de habilitación, contemplando así, dentro de lo posible, las necesidades de dichos agricultores.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

JOSE REAL IDIARTE."

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Con placer me entero, señor Presidente, de los informes enviados por el Banco de la República.

No es para mí una sorpresa que esta institución haya tomado en cuenta mi insinuación. Acostumbrado estoy a ver que esta institución presta el servicio para el cual ha sido creada. De manera que con gran satisfacción me entero que ha cumplido la aspiración que manifesté los otros días.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a continuar con la lectura de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: Por el que se prorroga el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortizaciones; sobre cargos vacantes o a vacar en las dependencias de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; por el que se establece la fecha de iniciación de las funciones del Juzgado de Menores, instituído por el Código del Niño, y por el que se deja sin efecto la supresión de los cargos de Adjuntos en las Fiscalías de Gobierno."

—Archívese.

"El Ministerio de Industrias remite los datos solicitados a pedido de los señores Senadores doctores Andrés F. Puyol y Juan B. Morelli, sobre el estado actual de la lucha contra la enfermedad de Bang."

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesiones anteriores, los señores Senadores Morelli y Puyol, pidieron informes a las oficinas correspondientes respecto a la enfermedad de Bang, a que se había hecho referencia.

Esos informes acaban de llegar y serán puestos a disposición de los señores Senadores.

SEÑOR MORELLI. — ¿Llegó el informe solamente de la Oficina de Sanidad Animal, o también del Instituto de Higiene?

SEÑOR PRESIDENTE. — De la Oficina Sanitaria Animal. El otro informe aún no ha llegado. Así es que este informe queda a disposición de los señores Senadores.

(Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados).

4

"La Cámara de Representantes remite con modificaciones el proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos."

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara de Representantes ha introducido una modificación al proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, sancionado por el Senado y que el Senado dispondrá si quiere tratarlo sobre tablas o si desea que pase a la Comisión de Presupuesto.

La modificación es la siguiente: en vez de la fecha del 31 de Agosto, que había marcado el Senado, la Cámara dispone en su proyecto que la fecha sea la del 30 de Setiembre. Es decir, que da un mes más de plazo al Poder Ejecutivo para enviar los presupuestos.

El Senado dispondrá si quiere tratar este asunto sobre tablas o si desea que se pase a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Creo que el asunto debe pasar a Comisión porque, precisamente, se discutió mucho en ella ese punto, y había unanimidad de votos para sostener la fecha del 31 de Agosto, porque va a ser materialmente imposible al Parlamnto estudiar los presupuestos si ampliamos el plazo que hemos indicado para que el Poder Ejecutivo los presente. Por consiguiente, lo mejor será que este asunto pasara a Comisión para estudiarlo nuevamente.

SEÑOR GONZALEZ — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, discrepto con la opinión del señor Senador Rospide.

Considero que debe votarse sobre tablas la modificación que ha introducido al proyecto del Senado, la Cámara de Diputados.

Estamos ya casi a fines de Julio, y será muy difícil que los diferentes organismos puedan confeccionar sus presupuestos con un mes menos. En cambio, dándoles plazo hasta el 30 de Setiembre, será fácil que todos cumplan con ese propósito. Viniendo al poder del Parlamento los presupuestos en esa fecha, éste tendrá tres meses para estudiarlo, ya que deben estar prontos para entrar en vigencia el 1.° de Enero.

De modo que hago moción para que este asunto se trate sobre tablas, aceptándose la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

SEÑOR HERRERA — Pido la palabra.

Yo comprendo, también, señor Presidente, el motivo plausible que lleva al señor Rospide a desear que los presupuestos estén pronto consagrados por el Poder Legislativo; pero comprendo, a la vez, y por eso voy a votar la moción del señor Senador González, que hay que darle tiempo racional a los Ministerios para que presenten el trabajo hecho con cuidado, ya que considero que dentro del plazo que se ha fijado, no podrían presentarlo en debida forma. Si en ese tiempo no los presentaran, desfraudando, entonces, nuestros deseos de buena administración, ya reprocharíamos a los Ministros su morosidad. Pero creo, con un concepto sincero de la cuestión, que después de haber estado tantos años sin presupuesto, hemos asistido desde tiempo inmemorial a las prórrogas repetidas de presupuestos, obtenidas a última hora, muchas veces, bajo el apremio de que no había que dejar en suspenso las obligaciones de la Administración Pública, creo que no es nada dar un par de meses de plazo, que no es más lo que se va hacer ahora.

Me daré, como ciudadano, por muy satisfecho y bien servido, si después nosotros, cumpliendo con nuestro deber, que no es tan fácil como parece, le damos al país a fin de cuentas, el presupuesto definitivo que tanto exije la opinión pública.

Por eso me parece que debemos darle rápido andamiento a este proyecto e invitar a los Ministros de Estado, a que cumplan con su deber, confiando que nosotros cumpliremos con el nuestro cuando llegue la ocasión.

SEÑOR BETELU — Pido la palabra.

En mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto, acepto también la modificación introducida por la Cámara de Diputados, y la acepto sin que esto signifique modificar el criterio que he manifestado en lo que respecta a los otros presupuestos, a los de los entes autónomos, por ejemplo, de mantener la fecha del 31 de Agosto.

Además, la diferencia será de un mes, y si este asunto fuera a Asamblea General, ese mes lo perderíamos. De modo que es preferible que se vote sobre tablas la modificación introducida por la Cámara de Diputados, y, por consiguiente, me adhiero a la moción del señor Senador González.

SEÑOR PRESIDENTE — Hay dos mociones. La del señor Rospide, y la del señor González, apoyada por los señores Herrera y Betelu.

SEÑOR ROSPIDE — Pido la palabra.

Voy a insistir, porque veo que si se obtiene mayoría para tratar este asunto sobre tablas, habrá luego mayoría para aceptar la fecha indicada por la Cámara de Diputados. Pero quiero llamar la atención de los señores Senadores, que votar la enmienda, será decretar desde ya que no vamos a tener nuevo presupuesto hasta después del 15 de Marzo del año que viene.

Las Comisiones de Presupuesto de las dos Cámaras no tendrán tiempo material para estudiarlos, porque todos los presupuestos van a venir de golpe.

El 15 de Diciembre entran las Cámaras en receso, hasta el 15 de marzo y, entonces, aparecerá como culpable el Parlamento, que no habrá tenido tiempo para aprobarlo. Desde ya se puede asegurar que hasta después de esa fecha no vamos a tener el presupuesto sancionado y sería lamentable que ello fuera por culpa del Parlamento.

SEÑOR BETELU — ¿Me permite?...

Tiene razón el señor Rospide, de que no habría tiempo material para estudiar el Presupuesto General de Gastos, siempre que no se vaya a la reforma del Reglamento y se deje el término de veinte días para que los legisladores puedan presentar sus enmiendas; pero si ese término es más reducido, por una reforma del Reglamento de las dos Cámaras, entonces habría tiempo. Se podría reducir a cinco u ocho días, desde el momento que los legisladores no pueden presentar enmiendas, en el sentido de aumentarlo, sino para reducirlo.

De modo que ese término sería demasiado largo.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar primero la moción del señor Senador Rospide para que el asunto pase a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GHIGLIANI — ¿Me permite?...

La moción que debe votarse es la del señor Senador González, porque la otra es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero como ha sido propuesta...

SEÑOR GHIGLIANI — Lo que propone el señor Rospide, es el trámite ordinario, que no se vota. Lo que hay que votar es el trámite extraordinario, que es el que propone el señor Senador González.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Senador González, que exije dos tercios de votos.

Voy a fundar mi voto. Voto en favor de la modificación de este artículo a condición que quede bien entendido que se modificará el Reglamento con objeto que haya presupuesto a fin de año.

En la última discusión voté en contra, porque entendía que el plazo era demasiado corto, es decir, el plazo de presentación del presupuesto, de mes y medio, me parecía demasiado reducido.

Ahora voto a favor, consecuente con mis ideas, pero agregando esto: que es indispensable que el año que viene, al empezar el 1.° de Enero, haya presupuesto.

En consecuencia, que se modifique el Reglamento en forma tal, que ese Presupuesto esté votado el 1. de Enero.

Por eso voto por la afirmativa.

(Se vota.—**Afirmativa: diecisiete en dieciocho**)

5

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto por el que se prorrogan los presupuestos de la Comisión de Palacio, de Cuentas y Biblioteca del Poder Legislativo."

—A la Comisión de Presupuesto.

6

SEÑOR GHIGLIANI — Pido la palabra.

Está a estudio de la Comisión de Presupuesto un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes que da el procedimiento para efectuar los pagos del personal de la Corte Electoral.

Propongo que se trate hoy, en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE—Ese asunto acaba de llegar en este preciso momento.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo autorizará el pago, por intermedio de la Contaduría de la Corte Electoral y bajo su responsabilidad, del presupuesto de sueldos y gastos de las oficinas dependientes de dicho organismo, hasta tanto éste sea integrado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Julio de 1934.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR GHIGLIANI — Pido que se trate a continuación del asunto que ha resuelto tratar ahora.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que también este proyecto debe pasar a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado en el asunto relacionado con la prórroga del Presupuesto, solamente resolvió considerarlo en la sesión de hoy.

SEÑOR GHIGLIANI. — Se votó que el asunto propuesto por el señor Senador González se tratara sobre tablas, es decir, de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso la Mesa entiende que antes de entrar a la discusión del segundo asunto, hay que tratar éste.

Se va a entrar a considerar el proyecto de prórroga del Presupuesto.

7

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Es con el objeto de dejar una simple constancia, y no quiero pasar sin hacerlo, porque fijo en la materia que trata, mis ideas corrientes al respecto.

En la última sesión que celebramos, se presentó y se aprobó la prórroga del plazo para que entre a funcionar la nueva judicatura del niño, instituída por el Código respectivo.

La forma rápida de ser presentado ese proyecto y la forma tan sobre tablas como fué tratado, me impidió percibir su alcance en la debida medida, en todos sus términos, no pudiendo, en consecuencia, aquilatarlo de manera que me permitiera algunas observaciones sobre el mismo.

Si eso no hubiera ocurrido, yo habría propuesto con un espíritu más tranquilo, y más reposado, al autor del proyecto y al Senado, que el plazo del 1.o de Setiembre determinado para que empiece a funcionar el Juzgado del Niño, se prorrogara hasta el 1.o de Enero, a fin de hacerlo coincidir con la vigen-

cia del Presupuesto General de la Nación y a fin, también, de que los gastos que insume y demande su nueva creación, fueran calculados y estudiados frente a frente de los demás gastos que deben calcularse para el ejercicio.

Además hubiera fundado mi observación en la disposición constitucional (artículo 76), que establece que todas las creaciones de servicios y las dotaciones de los mismos, se harán cuando se discuta el Presupuesto General de Gastos, y es una norma a cuyo respecto considero cada vez más que conviene seguirla indefectiblemente, si queremos que las finanzas públicas se regularicen debidamente y si queremos también marchar dentro del mejor orden administrativo, dentro de la mayor corrección y dentro de la mayor eficacia en la aplicación de los gastos públicos.

Tan me parece que son atinadas las observaciones que hago sobre la materia, que bastaría con tener presente que hay muchas dudas respecto a la posibilidad de que el nuevo Presupuesto resulte completamente equilibrado. Se cree o, por lo menos, se teme, que no será difícil que ese equilibrio no pudiera obtenerse totalmente.

De manera que todas las previsiones que pudiéramos tener respecto de los gastos públicos, siempre serán pocas y me afirmo cada vez más, en la persuación que tengo, de que ningún gasto se debe autorizar antes del estudio por la Comisión respectiva.

Dejo constancia de esto, nada más, señor Presidente, de acuerdo con lo que manifesté al principio, porque, repito, son ellas las que abrigo de una manera firme, de una manera decidida y que desearía ver aplicadas y que se observan y respetan todas las cuestiones que se refieren a gastos públicos.

He terminado.

SEÑOR HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HUGHES. — Insistentemente he hecho diversas gestiones, de un tiempo a esta parte, para conseguir el cumplimiento de una ley que establecía un ramal de la carretera Montevideo-Colonia con la ciudad de San José.

SEKOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador?

SEKOR HUGHES. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Antes de pasar a otro asunto, deseo hacer algunas manifestaciones, ya que el señor Senador Accinelli ha aludido a un proyecto que presenté en la sesión anterior.

La razón que movió la prórroga del estado actual de cosas, respecto del Juzgado de Menores, hasta el 1.o de Setiembre, es de evidente necesidad, a fin de que dicha institución sea organizada seriamente, dentro del más breve término posible.

Se trata de un servicio que juzgamos de tan vital entidad que no admite mayores dilaciones, y, aunque la ley que sancionó el Código del Niño, estableció que se adscribiría a uno de los Juzgados actuales, no es menos cierto que se tiene la convicción absoluta de que es imposible esa solución de emergencia.

Si bien el artículo 76 de la Constitución dispone que la creación de cargos se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General, ello no puede ser obstáculo para que, en casos extraordinarios como el actual, comprobada la notoria urgencia de implantar un servicio, se haga así, aunque la oportunidad no sea la de la sanción del Presupuesto.

SEÑOR ACCINELLI. — Precisamente porque considero que esas razones de urgencia no median, es que hubiera propuesto lo que dije hace un momento acerca de la fecha en que debía iniciarse ese servicio, lo repito ahora y para demostrarlo me basta con atenerme a los hechos.

Ese servicio se atiende actualmente y puede ser atendido hasta el 1.o de Setiembre sin ningún inconveniente, según el proyecto. Luego es lógico pensar que no debe haberlo tampoco para que las cosas se mantengan en la misma forma hasta el 1.o de Enero entrante.

Si yo hubiese propuesto, o mis palabras tendiesen a que la institución del Juzgado del Niño quedara postergada indefinidamente, podrían caber bien las palabras del señor Senador Echegoyen, como las argumentaciones que formula; pero yo no me he referido a una época de carácter indeterminado, sino de término positivo y cierto, de límites no muy lejanos.

De manera que lo que yo más deseo es que el Juzgado del Niño pueda entrar en funciones con un presupuesto debidamente estudiado, porque no solamente el cargo del funcionario a instituirse o designarse es lo que va a erogar gastos; son los otros gastos anexos a la creación del Juzgado, que pueden ser importantes al extremo que creo que no obstante todos los nobles y altruistas propósitos de los autores del Código del Niño, los servicios que se proponen atender no podrán ser contemplados por falta de recursos para ello, porque para eso me parece todavía que es mucho, no en el sentido del beneficio que se pretende proporcionar a la sociedad, sino en el sentido de los gastos que demandan para ser debidamente desarrollados.

En definitiva: vuelvo a decir que el estudio de este presupuesto es hacer necesario que se realice y efectúe dentro del Presupuesto General, para saber hasta dónde podemos ir, dentro de los recursos de ese instituto, porque por más buenas que sean sus finalidades, si no se poseen los medios para cumplirlas, será necesario proveer sólo hasta donde ellos lo permitan.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Accinelli hace moción de reconsideración, o simplemente deja constancia?

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor Presidente; no podría hacerla, porque ya pasó a la otra Cámara y no creo del caso tener que hacerla tampoco, porque indudablemente la Comisión que lo tiene a estudio puede (por más que mis ideas no sé hasta dónde harán peso), tomarlas en cuenta y meditar acerca de esto, resolviendo después si vale la pena tenerlas en cuenta o no. La Comisión está compuesta por colegas muy competentes que saben muy bien de esta materia lo mismo que de todas las otras y sabrá aquilatar hasta dónde merece ser contemplada la modificación, aparte de que cuando se discuta el proyecto cuya sanción aconsejará esa Comisión, siempre habría tiempo para proponer al Senado una modificación del articulado del mismo, si es que ella insistiera en que la fecha en que deba ser abierto al servicio público, o al servicio nacional ese Juzgado del Niño, no se modificase y se mantuviera como se ha insinuado.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Hughes.

SEÑOR HUGHES. — Hablaba, señor Presidente, de la ley que dispuso la construcción de la carretera Montevideo-Colonia y su complemento con un ramal a la ciudad de San José. Este ramal no se pudo llevar a cabo a pesar de las diversas gestiones que se hicieron en diferentes oportunidades.

Estas gestiones se han realizado, convencidos todos que es de capital importancia para la ciudad de San José complementar esa obra con ese ramal para que no quede aislada la ciudad con el tráfico que le absorbe la carretera principal. Todas las gestiones que se han hecho, por lo que se ve han fallado, sosteniéndose siempre que no había dinero para su construcción. Momentáneamente se satisfaría San José con la iniciación de esa obra en la parte de movimiento de tierras y obras de arte que suponen un desembolso aproximadamente de cien mil pesos, obras que deben anticiparse al pavimento definitivo para que la acción del tiempo consolide esos terraplenes y veríamos con esta obra atenuado, en parte, el problema de la desocupación.

Careciendo el Ministerio de fondos y, compenetrada de la verdadera necesidad que hay en la construcción de ese ramal, una Caja de crédito bancario que existe en San José, hace el ofrecimiento de la toma de la Deuda de Obras Públicas equivalente a la construcción de esas obras. Como esto significa un asunto sumamente interesante que demuestra por encima de todo gran confianza en el Gobierno y creo que sería seguramente imitado en distintas zonas donde deseen realizar obras públicas, creo que merece realmente consideración por parte del Ministerio. Estas gestiones ya se han realizado recientemente, directamente también ante el Ministerio, pero desearía que hoy partieran ellas desde mi banca de Senador. Por eso pediría que mis palabras se pasaran al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que si se puede hacer cristalizar esta aspiración de San José, que coloca este asunto en una posición digna de ser considerada como un ejemplo en el país. Es lo que quería solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se pasarán las palabras del señor Senador Hughes al Ministerio de Obras Públicas.

9

—El señor Senador Ghigliani había propuesto que se tratara, después del proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, el de la Corte Electoral.

Se va a votar si se aprueba esta moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Está en primera discusión particular la modificación introducida por la Cámara de Representantes, en **el proyecto** de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de **hoy, ha sancionado** el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de **diciembre de** 1934, el Presupuesto General de Gastos vigente con las **modificaciones** que se establecen en está ley, debiendo el **Poder**

Ejecutivo enviar al Parlamento el proyecto de nuevo Presupuesto, antes del 30 de setiembre del corriente año.

Art. 2.o Suspéndese durante el actual ejercicio económico, la aplicación de todas las disposiciones que hayan autorizado la inversión de las economías que puedan producirse en los rubros del Presupuesto General de Gastos, para atender gastos extraordinarios extrapresupuesto. Los saldos que resulten sin invertir por el expresado concepto quedarán a beneficio de Rentas Generales.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo hará la escala de los salarios que han de pagarse a los obreros al servicio del Estado, así como a los contratados por empresas que tomen a su cargo la ejecución de obras o servicios públicos.

Para formar la escala de salarios, se tendrán en cuenta las disposiciones corrientes de la mano de obra.

En las obras públicas contratadas por particulares, las empresas y contratistas abonarán los jornales de acuerdo con la escala que aprobare el Poder Ejecutivo.

En los casos de rebajas de jornales, ellas serán devueltas al Estado debiendo éste deducirlas de los pagos mensuales de obras hechas, adoptando las medidas necesarias para el debido contralor.

Art. 4.o Autorízase a proseguir hasta el 31 de diciembre del corriente año el desarrollo del plan de obras públicas de Vialidad e Hidrografía previsto en la ley de 19 de octubre de 1928, y leyes complementarias.

Art. 5.o Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos, las planillas del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, sancionadas por la ley de 3 de marzo último, las que también quedan prorrogadas por el segundo semestre del actual ejercicio económico.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de julio de 1934.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión particular. La modificación está en el artículo 1.o.

SEÑOR GONZALEZ. — La modificación introducida por la Cámara de Representantes sólo se refiere al mes de plazo, modificando esa fecha y haciéndola extensiva hasta el 30 de setiembre.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Esa es la única modificación?

SEÑOR PRESIDENTE. — La única.

Léase la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1934, el Presupuesto General de Gastos vigente con las modificaciones que se establecen en esta ley, debiendo el Poder Ejecutivo enviar al Parlamento el proyecto de nuevo Presupuesto, antes del 30 de setiembre del corriente año."

Léase el mismo artículo en la forma que fué sancionado por el Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1934, el Presupuesto General de Gastos vigente, con las modificaciones que se establecen en esta ley, debiendo el Poder Ejecutivo enviar al Parlamento el proyecto de nuevo Presupuesto, antes del 31 de agosto del corriente año."

—Se va a votar si se aprueba la modificación introducida por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR BETELU. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se remitirá al Poder Ejecutivo.

11

—Léase el proyecto remitido por la Cámara de Representantes, referente al pago del presupuesto de la Corte Electoral.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo autorizará el pago, por intermedio de la Contaduría de la Corte Electoral y bajo su responsabilidad, del presupuesto de sueldos y gastos de las oficinas dependientes de dicho organismo, hasta tanto éste sea integrado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de julio de 1934.

JULIO C. ESTOL Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — Está en discusión general.

SEÑOR GHIGLIANI — ¿Me permite?...

La Cámara de Representantes al aprobar este proyecto ha buscado el medio de que los empleados de la Corte Electoral no sufran en su economía las consecuencias de que no haya sido designado este Cuerpo.

En materia presupuestal la Corte Electoral está sujeta a lo que establece la Sección XIII de la Constitución, la cual, como es sabido, no se ha podido cumplir estrictamente porque no están integrados los organismos que deben intervenir en la presentación de los presupuetsos. De manera que esta parte del asunto comprende tanto al presupuesto de la Corte Electoral como al Presupuesto General de Gastos, que está en las mismas condiciones.

Me parece un asunto sumamente sencillo y por eso no abundo en mayores razones para pedirle al Senado que lo vote.

Si hubiera alguna observación que se formulara, entonces volvería a pedir la palabra para ocuparme de ella.

SEÑOR ROSPIDE — ¿Me permite?...

Voy a pedir que este asunto pase a Comisión, como deben pasar todos los proyectos, sobre todo éste, que es un proyecto novedoso porque viene de la Cámara de Representantes, autorizando a la Contaduría de la Corte Electoral,—ni siquiera a la Contaduría General de la Nación,—para que haga los pagos al personal de la propia Corte.

SEÑOR PESCE — ¿Me permite? ..

Evidentemente, parece que el texto del proyecto fuera un poco equívoco, porque dice que autorizará el pago bajo la responsabilidad de la Contaduría de la Corte. Yo creo que lo que ha tenido la intención de decir ese proyecto es que se autorizará el pago pero bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y si nosotros lo entendemos así, no caben las observaciones del señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE — La letra del proyecto es clarísima: dice que serán responsables los empleados de la Contaduría de la Corte. Pero, sin entrar al fondo del proyecto, señor Presidente, yo creo que estamos en deuda con este librito que hemos hecho, con la Constitución de la República. Estamos en deuda en primer término, por no haber nombrado la Corte, que ya debía estar nombrada. A los treinta días de sancionada la Constitución se debió haber elegido la nueva Corte, lo que yo no sé por qué razón hasta ahora no se ha hecho. De existir este organismo no se hubiera formulado este proyecto.

El artículo pertinente de la Constitución dice que la economía de la Corte, sus empleados, el Presupuesto y su financiación, deben estar encargados a la misma Corte Electoral. Ella es la única que debe intervenir en la cuestión de pagos y nunca el Poder Ejecutivo, que no tiene nada que hacer en una cuestión que concierne únicamente a la Corte Electoral.

SEÑOR GHIGLIANI — ¿El señor Senador ha leído el artículo 279 de la Constitución?

SEÑOR ROSPIDE — Sí, señor.

SEÑOR GHIGLIANI—Eso está en completa contradición...

SEÑOR ROSPIDE — Dice que "en materia presupuestal y financiera se estará a lo que dispone en la Sección XIII."

SEÑOR GHIGLIANI — Y en la Sección XIII se establece que este organismo envíe su Presupuesto al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE — ¡"El" Presupuesto! Pero la Corte Electoral tiene actualmente su presupuesto en vigor. Por tanto, nada tiene que hacer el Poder Ejecutivo. En cambio, en el artículo 198, el inciso B), dice: "Ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica, sobre los organismos electorales": vale decir, que la parte económica está también bajo la superintendencia de la Corte.

SEÑOR GHIGLIANI — Sin perjuicio de lo otro.

SEÑOR ROSPIDE — Pero se me ocurre, señor Presidente, que lo que debemos hacer para cumplir con la Constitución, y hasta con el propio país, es nombrar cuanto antes la Corte Electoral. Me parece que ese organismo, no sólo en esta cuestión de no pagar a los empleados, debe estar poco ajustado, cuando veo, en la barra, a empleados de la Corte,—muchos de ellos amigos míos, — pero creo que si existiera la Corte Electoral, a estas horas, los empleados estarían cumpliendo con su deber en las oficinas. Además, si existiera la Corte, ya habrían cobrado sus sueldos, y no los tendríamos de agradable visitantes en la barra. Por lo tanto, señor Presidente, creo que debemos encarar la cuestión seriamente, y tratar de ajustarnos a lo que dice la Constitución, nombrando, de una vez por todas, la Corte Electoral, para que ésta llene todas sus funciones, y no estar haciéndole remiendos,—y lo que es más grave aún,—faltando a la Constitución.

(Apoyados).

SEÑOR GHIGLIANI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GHIGLIANI — Tengo que contestar algunas observaciones.

Para ir de lo menos importante a los más importante, me voy a ocupar primero, de la situación de los empleados de la Corte, que están en la barra.

Me parece que debo hacerlo en primer término, porque es una injusticia que se ataque a esos empleados cuando no se pueden defender. Si ellos tuvieran voz, desde la barra, estarían en las mismas condiciones que el señor Senador Rospide; pero como no la tienen...

SEÑOR PUIG — Nadie los ha atacado, señor Senador!

SEÑOR GHIGLIANI — ... y aunque no sean amigos míos, quizás son adversarios políticos, estoy dispuesto a defenderlos.

Quisiera saber, señor Presidente, si el señor Senador Rospide tuviera que pagar el presupuesto de su casa, darle el pan a su mujer y a sus hijos con lo que le paga el Estado, y éste, —porque los políticos no se entienden para nombrar a los Jefes,—no le pagara su sueldo, vería si el señor Rospide no iba a pedir un día de licencia, quizás a costa de un día de sueldo, para venir a saber si puede llevar tranquilidad a su casa, llevándoles el pan que necesitan.

Es muy fácil, señor Presidente, desinteresarse del sueldo que se gana, cuando se tienen otros recursos, o cuando se sabe que se cobra a fin de mes; pero todos aquellos que hayan sufrido, o hayan visto sufrir la miseria económica, saben hasta qué punto atribula la incertidumbre en ese sentido.

Creo, señor Presidente, que aun cuando se nombre la Corte Electoral, no puede cumplirse estrictamente la Constitución, en lo que respecta al presupuesto,, porque no están integrados los otros organismos a que se refiere la Corte Electoral.

Cuando hay imposibilidad de cumplir las cosas, se busca el cumplimiento de la finalidad por los mejores medios que uno puede tener a su alcance y creo que, en este caso, la finalidad moral es que los empleados de la Nación estén pagos; que no se cometa la crueldad de hacerlos sufrir injustamente la falta de entendimiento entre los políticos, acerca de la integración de la Corte Electoral.

El señor Senador Rospide hace cargos a los Legisladores que no nombran la Corte Electoral. Bueno, pues, ese cargo se lo retribuyo a él, y a todos los que como él no quieren dar las suficientes garantías para que la Corte Electoral pueda ser nombrada satisfaciendo a todos.

SEÑOR ROSPIDE — Todos tenemos la culpa.

SEÑOR GHIGLIANI — No me parece que éste sea el sitio, ni la oportunidad para discutir ese punto que es de carácter político; pero no podía dejar de decir lo que acabo de expresar.

Creo, señor Presidente, que el Senado haría bien en votar el proyecto de ley que ha votado la Cámara de Representantes. Así, se colocaría dentro de la verdadera situación moral de un cuerpo del Estado que tiene en sus manos el que sean pagados los servidores del Estado.

Por eso, señor Presidente, insisto en que el proyecto venido de la Cámara de Representantes, debe ser aprobado por el Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑNOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — No me iba a ocupar más de este asunto, pero como el señor Senador Ghigliani me ha hecho un cargo, — indebidamente, a mi juicio, — quiero aclararlo.

El doctor Ghigliani se ha convertido — y eso sí que es fácil — en defensor de quienes yo no he atacado; se ha convertido en defensor gratuito de quienes no tenían por qué tener defensa en este momento, — que son los empleados de la Corte Electoral, que están en la barra, — desde que no los he atacado en ninguna forma. He dicho, simplemente, — y lo repito, —que en lugar de estar en sus puestos, por no haber Corte Electoral, están aquí. Ahora, con respecto a ese reproche que él ha hecho a los legisladores, creo que todos tenemos un poco de culpa y probablemente...

(No apoyados).

—... déjeseme terminar, — probablemente uno de los más culpables en esta cuestión, puede que sea el propio doctor Ghigliani y algunos legisladores que pertenecen a su bancada.

No voy a poner ahora en una balanza las inculpaciones, para ver hacia qué lado se inclina aquélla; pero sí, me atrevo a asegurar, que el sector de enfrente tiene la mayor parte de culpa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor Senador Ghigliani decía, hace un momento, que la responsabilidad moral que tenía el Senado para votar el proyecto que viene de la Cámara, era evidente. Yo creo que no; creo que la verdadera responsabilidad del Parlamento, es no haber cumplido con la Constitución, nombrando la Corte Electoral como debía nombrarse. Pero yo quiero dejar constancia, perfectamente definida, de que, en cuanto al Partido Nacional, nada tiene que ver en esta cuestión. El Partido Nacional ha resuelto su problema nítidamente y definidamente, en cuanto a los candidatos para integrar la Corte Electoral.

Si se ha retardado el cumplimiento de ese deber que impone la Constitución, no podrá inculparse de ello al Partido Nacional, y quiero dejar constancia, perfecta constancia de esto, porque es muy cómodo echar la culpa al Parlamento, sin hacer distinciones.

En este caso, si alguna culpa hay, no es de nuestro sector, porque estamos dispuestos a votar la integración de la Corte Electoral en cualquier momento; tenemos nuestros candidatos perfectamente conocidos, y nadie tiene que ver con ellos sino nosotros.

(Apoyados).

—Sin embargo, a pesar de esa buena voluntad de nuestra parte, ahí están sufriendo las consecuencias de la falta de cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución, esos funcionarios, por los que estoy dispuesto a votar el proyecto para que se les pague; pero no estoy dispuesto a silenciar y a cargar con la responsabilidad que no nos alcanza, de que no se haya integrado ese organismo.

Por eso, señor Presidente, voy a votar el proyecto, porque creo que no hay derecho a llevar el hambre a esos hogares; pero tampoco hay derecho para inculpar al sector al cual pertenezco, de la tardanza en cumplir con lo dispuesto por la Constitución, en esa parte.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GHIGLIANI. — Ahora estoy obligado, señor Presidente, a hablar de por qué no se nombra la Corte Electoral.

El problema es muy sencillo: la Corte Electoral adquiere, por la nueva Constitución, funciones que antes no tenía, funciones de gran importancia, que significan una afectación de las garantías políticas que deben tener los partidos. Ha sustituído al juez que antes era cada una de las Cámaras, para juzgar de las elecciones de sus miembros; ha sustituído a la justicia ordinaria en parte de sus cometidos.

Todas estas son funciones que exigen medidas de garantías en la adopción de las decisiones de la Corte.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?

Eso podía haber tenido remedio en el momento en que se estudiaba el precepto constitucional que se agregó a la Constitución, pero no después de sancionada...

SEÑOR GHIGLIANI. — Estoy acostumbrado a hacer el bien siempre que pueda hacerlo. Si ayer no pude hacerlo, procuro hacerlo hoy.

SEÑOR GONZALEZ. — Había que pedir la modificación de la Constitución.

SEÑOR GHIGLIANI. — En todas partes, sostenido por los nacionalistas, sostenido por los colorados, sustentado por la minoría y admitido por la mayoría, se ha establecido este principio: todo aquello que sea garantía de carácter político ha de tener un número de votos superior a la simple mayoría. Es así como las leyes electorales, por ejemplo, no pueden hacerse por simple mayoría, sino por los dos tercios de votos.

Y bien, ¿qué es lo que nosotros pedimos? Pedimos que en estas decisiones en que los partidos deben estar políticamente garantizados, tanto los partidos que tienen representación en la Corte, como los que no la tienen, en lugar de 4 votos en la Corte haya 5 votos.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es modificar la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Actualmente, tratándose de encarcelar a un funcionario de aquellos a quienes se les prohibe inmiscuirse en materia electoral o política, la ley no ofrece más garantía que la que puede representar un juez de la magistratura ordinaria.

¿No le parece que la Corte Electoral, cuyos tres neutrales merecen la confianza de los dos tercios de la Asamblea General, por ese solo hecho y sin aditamento de ningún procedimiento, representaría, por lo menos, una seguridad o una garantía equivalente a la que significa, por ejemplo, un Juez Letrado de campaña?

SEÑOR GHIGLIANI. — El doctor Echegoyen comete el gravísimo error de confundir cantidad con calidad.

El señor Senador dice: el Juez es uno; la Corte son muchos. Si antes valía uno, ¿cómo no pueden valer ahora 4? Pero...

SEÑOR ACCINELLI. — Pero el señor Senador se olvida...

SEÑOR GHIGLIANI. — Déjeme continuar que yo sé defenderme muy bien.

Pero el señor Senador Echegoyen olvida que el Juez es una unidad apolítica y que 4 en la Corte Electoral pueden ser un colegio político.

Esas soluciones, señor Senador Echegoyen están en manos de los representantes de los partidos políticos, contra los neutrales, que es lo que no queremos nosotros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

Esos tres miembros, que son neutrales — y hay que suponer que lo son, porque merecen la confianza de los dos tercios de

la Asamblea General — tienen que representar — repito — una garantía por lo menos equivalente a la del Juez a que aludí hace un momento. De manera que, aunque los partidos políticos pudieran ser movidos, en sus decisiones, en la Corte Electoral, por intereses no suficientemente elevados, la verdad es que no puede hacerse idéntica imputación a los miembros neutrales.

SEÑOR GHIGLIANI. — Si no estoy hablando de los 4 representantes de los partidos que por la ley actual pueden hacer lo que quieran. Si ellos quieren, por ejemplo, impedir la representación a uno de los partidos menores, se la suprimen tranquilamente. Y nuestro partido está aquí no sólo para defender sus intereses, sino los intereses de todas las colectividades políticas del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero refiriéndome á la cuetión concreta que planteaba el señor Senador, le señalaba que la situación actual, en el caso que expuse, no ofrece mayores garantías de las que podría representar la Corte Electoral, entrando inmediatamente en funcionamiento, y sin la sanción previa de ninguna ley sobre procedimieto en esa materia.

SEÑOR GHIGLIANI. — Sí, prometen la ley para después, ¿por qué no se hace ahora?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero significar es que las cosas se desarrollan actualmente de una manera completamente normal, sin necesidad de otras garantías que pudieran compensar el hecho de ser una sola apersona, un Juez de campaña, por ejemplo, el que resuelva la suerte de un Jefe de Policía, en una causa electoral.

SEÑOR ACCINELLI — Pero olvida el señor Senador que para un fallo de un Juez Letrado de campaña siempre hay apelación, cosa que no existe contra un fallo de la Corte Electoral. No se pueden comparar los dos casos, porque existe otra clase de garantías.

SEÑOR ECHEGOYEN — Las garantías que ofrezca la judicatura de alzada, ¿pueden ser mayores, acaso, que las que representan tres miembros neutrales de la Corte Electoral, designados por los dos tercios de la Asamblea General, vale decir, con garantías iguales a las exigidas para la propia Suprema Corte de Justicia?

SEÑOR ACCINELLI — No es lo mismo un fallo sin apelación, que un fallo que tenga apelación.

SEÑOR GHIGLIANI — ¡Claro!

SEÑOR SANTOS — Según quien lo dicte.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera que se explica que el señor Senador Ghigliani, pida para este caso formalidades especiales.

SEÑOR GHIGLIANI — Como hay en los Tribunales, según tengo entendido.

SEÑOR PESCE. — Están demostrando las propias palabras del doctor Echegoyen que hace el eje, el pivot de las garantías de la opinión de los tres miembros neutrales de la Corte, y es precisamente el voto de los neutrales, agregados al de los miembros políticos, los que no quieren incorporar como tal garantía...

SEÑOR ECHEGOYEN — No he conseguido explicarme.

SEÑOR PESCE — El señor Senador Echegoyen hace el eje de la cuestión, diciendo que la garantía superior en todos los problemas de la Corte Electoral, será el voto de los miembros neutrales, y la cuestión planteada por el doctor Ghigliani, es bien clara. Dice que actualmente bastará que se pongan de acuerdo los representantes de los dos partidos políticos para hacer lo que les parezca en la Corte Electoral, prescindiendo del voto de los neutrales, que según el señor Senador Echegoyen, es toda la garantía que tienen los partidos.

SEÑOR ECHEGOYEN — No he conseguido explicarme bien. Yo me refería concretamente a la cuestión planteada por el doctor Ghigliani: las garantías necesarias en materia de separación de empleados, de acuerdo con la Constitución.

SEÑOR GHIGLIANI — ¿Por qué va a eso, que es lo menos importante, y no va a lo más importante, que es el Juez de la elección?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entiendo y entendí siempre que ofrecía mayores garantías un Tribunal como la Corte Electoral, con la presencia de tres miembros neutrales, que las que puede ofrecer un cuerpo turbulento, movido por motivos políticos, que pueden ser bien extraños al factor jurídico, decidiendo sobre la suerte de una elección.

SEÑOR GHIGLIANI — Lo que debe comparar el señor Senador es la decisión de los cuatro representantes de los partidos políticos, contra los tres representantes neutrales.

SEÑOR ECHEGOYEN — Ese es el sofisma.

SEÑOR GHIGLIANI — Es la verdad.

SEÑOR ECHEGOYEN — ... porque a los partidos políticos los supone unidos; es desconocer todo el problema, pues, precisamente, se trata de garantías de un partido frente a otro partido. Hay que suponer que, cuando se mueven intereses políticos, existe la posibilidad de que un partido pueda ser burlado en sus derechos frente a otro partido.

SEÑOR GHIGLIANI — ¿Me permite?...

Los cuatro representantes de los partidos políticos responderán a la actual composición de las Cámaras. Puede suceder que el electorado dentro de tres años no ratifique su confianza en los actuales legisladores.

Se tendría, entonces, en pugna a los miembros actuales de la Corte, que responden a la composición actual del Cuerpo Legislativo, con la mayoría del electorado nacional, que podría inclinarse por otros partidos no representados actualmente en la Corte, y, entonces, los miembros neutrales podrían verse impotentes para luchar contra esos cuatro representantes de los partidos, que no serían representantes de la mayoría del electorado.

SEÑOR ACCINELLI — Quedarían irremisiblemente vencidos.

SEÑOR GHIGLIANI — Fíjese el señor Senador Echegoyen, —y quiero aclarar esto debidamente,— que el problema de la Corte Electoral no es un problema de personas, actualmente, porque en eso, los partidos estamos, se puede decir, de acuerdo en que no es un problema de actualidad, porque ninguna de esas funciones se va a ejercer ahora sino que simplemente queremos prever para el futuro, con la suficiente anticipación para que las causas ocasionales no obren en las decisiones que se deban adoptar, y, entonces, decimos: vendrá o no vendrá el problema dentro de cuatro años; pero queremos que se resuelva ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La garantía que representara cada una de las Cámaras, como Juez, no podría ser mucho mayor que la que afreciera el cuadro que plantea el señor Senador Ghigliani, porque dentro del régimen secular que hemos vivido, las Cámaras son los intereses políticos de las mayorías que prevalecéan, eran las que juzgaban, las que decidían sobre la suerte de los poderes de Diputados y Senadores.

SEÑOR GHIGLIANI — Es que la opción, en este momento, no es entre el régimen de la Cámara Juez y el régimen de la Corte Juez. La opción en este momento, es la Corte decidiendo por cuatro o cinco votos el resultado de una elección.

SEÑOR ECHEGOYEN — De cualquier manera, no podría ser esó óbice para la integración inmediata de la Corte Electoral.

Puedo asegurar que en el espíritu de los Constituyentes, nunca estuvo supeditada la integración de la Corte Electoral a la reforma de la propia ley.

Cuando se dijo que cesará la Corte Electoral a los treinta días de la iniciación de este período legislativo, lo que se quiso significar es que se nombraría la que habría de sustituirla a los treinta y un días. Creo que, lealmente, ese fué el propósito, pues la disposición transitoria es necesario relacionarla con aquella que, de modo imperativo, dice: Habrá una Corte Electoral.

SEÑOR ACCINELLLI — Pero no establece un plazo perentorio.

SEÑOR ECHEGOYEN — Señor Senador: del texto, estrictamente interpretado, surge la necesidad de la existencia del órgano, vale decir, la obligación correlativa de designar a los integrantes.

SEÑOR ACCINELLI — Pero no quiere decir que sea de inmediato, si alguna cosa puede ser obstáculo o motivo para una dilación.

SEÑOR ECHEGOYEN — Esa interpretación no puede admitirse ni doctrinaria ni legalmente; cuando la Constitución ha establecido un órgano, existe, para el cuerpo elector,—repito, —la obligación de integrarlo.

SEÑOR ACCINELLI — Pero no inmediatamente.

SEÑOR ROSPIDE — La ley Electoral marca plazo. A los treinta días debió haberse reunido la Asamblea para nombrar la nueva Corte.

SEOR HERRERA. — Pido la palabra. Creo que este es un asunto desagradable que perjudica la situación y que no son buenos amigos de la misma quienes alrededor de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas, de la Segunda Vicepresidencia de la República, están poniendo estorbos a que se realice la voluntad patriótica de los partidos revolucionarios.

En el fondo de esta cuestión lo que hay es que dentro de la situación dominante, dentro del sector adversario y amigo con el cual tan solidarizados estamos por tan grandes cosas que hemos hecho en bien del país, y que esperamos ampliar, consolidar y extender, lo que hay en el fondo, es que en el partido del Gobierno existen síntomas de desacuerdo interno, desacuerdo que lo hemos visto nítidamente exhibido ante la opinión pública en el caso del Ministro Bado, en que se sintió que existía un deseo de sacrificarlo, aprovechando la ausencia de este distinguido miembro del Gobierno, que cuenta con la confianza de quienes tenemos la satisfacción de cultivar su amistad y haberlo tratado como funcionario.

Y voy a tratar de abonar lo que digo. Se habla, ahora, de pagar el presupuesto de la Corte Electoral. Pero, ¿cuántas cosas no han pasado antes de llegar a esto? Primero se habló de que la Corte Electoral tendría un año de desempeño. Sugestión desconcertante, ajena a toda presunción, que nadie pudo imaginar al redactarse la Carta Fundamental, y el hablarse de la Corte Electoral, como lo ha dicho muy acertadamente el señor Senador Echegoyen.

Rechazada por nosotros esta tentativa, completamente improcedente, que no era amistosa, porque entre gente de buena

fe como nosotros y como la otra parte, que estamos embarcados consciente y patrióticamente en una gran obra de regeneración, no podemos perder el tiempo en cosas inferiores, señor Presidente...

(Apoyados).

—... sin agravio para nadie, lo digo, dando expansión a los sentimientos que labran mi espíritu; en cuestiones pequeñas, repito, que empiezan por hacernos el enorme daño de que el enemigo común, que está compuesto de gente de toda procedencia, movida por todas las deseseperaciones e incitada por todos los apetitos, cree descubrir en esto, — y es bueno que se muestre en público, porque no queremos la política secreta, sino la política de puertas abiertas, sin nada que esconder, — que están viendo, digo, en esto, como un signo de que estamos en anarquía.

Felizmente, señor Presidente, en los conductores de este movimiento, en los Senadores de todos los sectores y en los hombres públicos de los partidos que están embarcados en la empresa regeneradora del 31 de Marzo, hay un ideal muy superior a nosotros, que somos poca cosa, que pasamos: hay el propósito fundamental, inconmovible, inquebrantable, de poner al servicio de esta gran obra todo lo que haya que poner; y lo mismo afirmo del Presidente de la República, en quien nos complacemos en reconocer una gran voluntad patriótica, a la vez de incitarlo a que ponga más vigor en su acción renovadora y que no se deje extraviar en el dédalo de estos episodios tan chicos que entre hombres buenos no caben, que son ofensivos, porque en ninguno de nosotros existe el más remoto propósito de hacer de la Corte Electoral que queremos con majestad de tribunal supremo, de discernimiento jurídico de la verdad electoral, un motivo de intereses subalternos, que no sé dónde podríamos encontrarlos, si los buscáramos!

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Después de hablar del mandato de un año y como nosotros, categóricamente, — porque estamos edificando una nueva política, no queremos estas incursiones en nuestro campo, — eso se acabó con la revolución del 31 de Marzo para el país, y también para el Partido Nacional, pues ahora tenemos la sensación auténtica de nuestro partido y queremos concluir con lo que nos desacreditó, perjudicó y enervó en el tiempo en que el adversario, pasándose al patio, penetraba en nuestro campo,— —entonces, se habló de prorrogar la Corte Electoral actual y hasta se mandó una comunicación a esa dicha Corte. No podía ser un mensaje, porque no existía la Corte Electoral, invitándola a mantenerse en pie. Sus integrantes, poniéndose a la altura de sus antecedentes y con el espíritu jurídico que correspondía, fueron lòs primeros en decir: nosotros no tenemos nada que hacer; nosotros no somos Corte, y tan es así que hasta en la convocatoria que hicieron para reunirse, no circulaba la comunicación a los miembros de la Corte, sino a los ciudadanos a quienes la Presidencia convocaba para darles cuenta de aquella desventurada propuesta. Fué automática la decisión y, por unanimidad, ese grupo de ciudadanos que habían formado la Corte Electoral, antes, comunicaron al Poder Ejecutivo que no podían acompañarlo en su petitorio, porque eso era ajeno a toda regla constitucional.

Se habla, ahora, de algo tan sorprendente, — porque en esta materia todos los días aparecen cosas raras, completamente ajenas a nuestro conocimiento oficial y que nosotros no tomaremos en cuenta si no vienen por donde deben venir, por el fiel de las autoridades de los partidos revolucionarios; se habla, ahora, por economías, — ¡¡el chocolate del loro!, — de que la Corte deje de existir, a los cuatro días de sancionada la Constitución del Estado, que es el tabernáculo de la ley! Se habla, son versiones, no puedo decir que sea cierto, de que la Corte Electoral disminuya su personería moral y deje de ser un alto tribunal, como lo ha querido el legislador, para redimirnos de todas esas contingencias ilegítimas que tantas amarguras han deparado a los partidos independientes, y se dice que se encargue de su funcionamiento a una Comisión honoraria integrada por Diputados. ¡¡Cómo, señor Presidente! Entonces ¿es la de la Corte tarea de menor cuantía? ¡De ningún modo! Nosotros entendemos que la Corte Electoral, fuera de las tareas intensas que demanda, tiene que poseer todos los atributos de un Poder del Estado, se puede decir, porque esa ha sido la voluntad del Constituyente. Fué la voluntad del legislador y el Constituyente después la ha confirmado. Y ahora se nos trae este asunto de nuevo, con un cuarto envase a título de que hay que pagar el presupuesto, y también de que así debe hacerse, en virtud de las molestias que yo comprendo y lamento profundamente, que padecen los empleados de esa repartición pública.

¿Por qué vamos a votar esto si es inconstitucional? Lo que hay que hacer, y por eso es que no entramos por fórmulas derivativas, que amenguan el propósito sano que llevamos, es cumplir las leyes. ¿Por qué hemos de ir a buscar una solución artificial, completamente a trasmano, cuando, cumpliendo correctamente nuestro mandato, como lo dispone la Constitución, lo que tenemos que hacer es elegir nueva Corte?

Olvidaba aludir a otra proposición que se intentó. Fué esta que los partidos todos, casi "a posteriori" de la constitución de la Corte, que jamás pensamos que se pudiera mezclar y relacionar con estas cosas chicas y raras, se propuso que ambos partidos tuvieran recíprocos derechos de censura en sus representantes, ocurrencia completamente reñida con la intención que hemos tenido todos. ¿Qué hemos querido? Que cada partido nombre a quien mejor entienda, que lleve sus representantes, sus apoderados. ¿ Qué apoderados serían aquellos que tuvieran que pasar por el visto bueno de la otra parte, llamada a ser contraloreada? Lo mismo digo, y a la viceversa, de la parte contraria. En cuanto a lo demás, nombrar ciudadanos neutrales, elegidos de común acuerdo, en el sentido de llevar nombres representativos de rectitud y elevación moral, para que diriman los pleitos que puedan presentarse.

Después de todas estas exploraciones, ahora exhibidas al público porque no hay nada más lindo que la claridad — ella hace mucho bien a la situación — hay que ir derechamente a una solución, porque nosotros tenemos que entendernos directamente, sin andar por las ramas; tenemos que plantear con gran altura el asunto de la Corte y resolverlo como tenemos que integrar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como tenemos que nombrar el Tribunal de Cuentas, como tenemos que elegir la 2.a Vicepresidencia de la República. Hay que resolver esas cuestiones y no envidio la suerte de quienes se empeñan en complicar estos asuntos en detrimento de algo que tenemos que cuidar mucho, que es el concepto firme y vigoroso del Gobierno ante la opinión pública.

(Apoyados).

—Todo el mundo sabe que la revolución está en sus principios, y que el país quiere que esa revolución se intensifique, que no quede en palabras. No seamos filósofos, no vivamos en una campana neumática, sin atmósfera; para estar fuera de la vida real. Dentro de las dificultades con que se tropieza siempre en estas situaciones constructivas, el país quiere que se haga la obra y la obra se está debilitando frente a estos espectáculos que se dan cuando apenas se quiere cumplir derechamente los preceptos constitucionales, que son irrevocables en su claridad, se ensayan una, dos, tres, cuatro ofensivas, que perecen en el camino, porque, sin desafío ni altanería, estamos firmes en nuestra muralla! Nuestra actitud de defensa, de decoro, de buena fe, para colocar la política en el plan superior en que nuestro partido quiere que esté colocada: una gran amplitud de miras, una gran concordancia con los propósitos del Poder Público y una gran solidaridad con los hombres de la revolución de todos los sectores.

Ahora, se dice: vamos a contemplar esta o aquella emergencia que pueda surgir.

Señor Presidente: felizmente, uno de los grandes bienes de esta nueva Constitución es que el país sabe que está liberado durante cuatro años, del peso de la abrumadora tarea que importa el litigio electoral.

Los destinos de la cosa pública, en cuanto al campo político, durante cuatro años, van a estar serenados. ¿Qué nube hay? ¿Qué dificultades hay? ¿Qué estorbo existe?

Planteo aquí en público esta integorrogante y llamo la atención de los amigos de la situación, por el mal que le están haciendo a ella, y no por el mal, — que no creo que exista ese propósito, que nos hagan a nosotros, — sino por el camino equivocado que se elija para resolver este asunto sin complicaciones reales, al que nunca hemos dado mayor importancia, porque no tenemos al respecto, cavilosidades de ninguna naturaleza. ¿Por qué las vamos a tener?

Estamos a larga distancia de una posible contienda política. ¿Dónde están las dificultades? ¿Dónde está el peligro? ¿Dónde está el riesgo que lleva a tales argucias?

¿Acaso se nos va a inferir el agravio, a nosotros que estamos con toda lealtad en este movimiento conjunto, de suponer que abrigamos un propósito inconfeso y embozado? Si se colocan en este tren, o se ponen estas dificultades y dilatorias a las soluciones, — no a ésta, que es un pleito que no vale nada, porque hay muchos más graves que resolver, — si se está en ese tren, francamente se toma un camino atravesado, que no es el verdadero!...

¡Economías! se dice. ¿Vamos a economizar, mañana, suprimiendo la Corte de Justicia? ¿Vamos a suprimir el Senado, por economías, como se intentó los otros días con el cargo de Secretario? ¿Después de cien años de desempeño de esta corporación histórica, se la iba a dejar manca y a quitarle un Secretario, tal vez porque traía investidura nacionalista...

Señores: se gastan 18 mil pesos en el local de la Corte Electoral de la calle Ituzaingó, mal instalada, con todos los riegos de un sinistro. Tráigasela, como se intentó, aquí, al Palacio Legislativo. Pero cuando se produjo eso, que era de buen sentido, de buen juicio, estábamos en tiempos del régimen pasado, en que nunca faltaban argumentos, por forzados que fueran, para trabar los buenos propósitos; porque en esa época primaba un patronato despótico; y, en esa época, se argumentó que faltaba cubaje de aire, en el Palacio Legislativo!

¿Se quieren hacer economías en esta materia? Pues suprímanse las Juntas Electorales, que todo el mundo está contestе en que sobran, que dificultan la tarea de la Corte y que, no obstante ser honorarios sus miembros, ocasionan gastos que representan miles de pesos en total.

Por ahí debe cortarse y, en ese sentido, ningún miembro de nuestra bancada va a poner ningún inconveniente, ya que estamos en línea paralela con la otra bancada.

Señor Presidente: he dicho estas palabras porque creo que proceden y para historiar este episodio de la Corte Electoral, que se ha hecho lamentable y que nos encuentra ahora tan firmes como el primer día en que, con asombro, nos notificamos de que se hacía de una cosa sencillísima una cosa complicada y enojsa!

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

El señor Senador De Herrera ha hecho, señor Presidente, un poco de don Quijote. Se ha estado batiendo contra molinos de viento, recogiendo versiones, gestiones, ajenas a la representación oficial de nuestro partido, para impugnarlas.

A mí me gusta vivir en la realidad. No me parece conveniente contestar con respecto a todas esas cosas de fantasía o ajenas a la declaración expresa de los Representantes de nuestro partido.

Lo que estos sostienen es que esas facultades extraordinarias de la Corte, inapelables, que deciden de una elección, sólo pueden ser ejercidas mediante dos tercios de votos.

Nos mantenemos en eso. ¿Qué hay discrepancias en nuestro Partido? Sí, señor. Las hay, las ha habido y las habrá, porque nuestro partido es un partido de hombres libres que no se someten a la voluntad de nadie.

SEÑOR GONZALEZ. — Como el nuestro; tan libre como el de ustedes.

SEÑOR GHIGLIANI. — Muy bien. Si es tan libre como el del señor Senador, no debe extrañarse que haya discrepancias y de admitir que las haya en el de ustedes.

A mí, señor Presidente, no me asombra nunca que en las colectividades de hombres conscientes haya discrepancias. Me parece que el señor Batlle y Ordóñez tenía la más absoluta razón para decir que "cuando todos piensan de la misma manera, es porque no hay libertad".

Nosotros pensamos de distinta manera dentro de nuestra agrupación. Tenemos nuestras discrepancias. Las hacemos valer, porque tenemos conciencia de que es nuestro deber político.

Lo que plantea nuestro partido es esa garantía. Y no es porque sospeche de nuestro partido, porque los coloco a los dos en la misma balanza; no quiere que los dos juntos puedan hacer una cosa indebida; no quiere que se pueda decir que los dos juntos hagan una cosa indebida.

Es todo lo que nosotros pensamos de nuestro adversario a ese respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por sonar la hora reglamentaria. El Senado tendría que prorrogar la sesión, si se desea continuar el debate.

SEÑOR GHIGLIANI. — Mociono en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador Ghigliani.

SEÑOR GHIGLIANI. — Lo que pensamos de nuestro adversario, lo pensamos de nosotros mismos. De manera, señor Presidente, que no se puede ver en esto ninguna agresión a nuestros adverarios tradicionales y amigos en la actualidad, como expresaba el doctor De Herrera.

Lo único que debe de verse es el deseo de resolver con toda anticipación un problema y de resolverlo en la misma forma que se han resuelto todos los problemas de garantía política, exigiendo un quórum superior a la simple mayoría.

Con esto, señor Presidente, dejo contestado todo lo que ha manifestado el doctor Herrera y que se refiere a mi partido. De lo demás no me ocupo porque no tengo personería representativa para hacerlo. Yo no soy defensor de los que circulan versiones, o hacen gestiones ajenas al partido, ni creo que sea de interés para el Senado ni para la República.

Lo que quiero decir, señor Presidente, es que, por lo menos, es una palabra imprudente la que se utiliza para decir que hay quienes obstaculizan o quieren obstaculizar la acción del Gobierno. No hay dentro de las filas situacionistas quienes tengan esa intención ni realicen actos que encaminen a ello.

En política, señor Presidente, no hay que ver el mal intencionado, ni aquel que no piensa como nosotros. Nadie es dueño de la verdad absoluta, ni nadie es dueño permanente de ella. Hoy estamos nosotros en la verdad, o en el error, y lo inverso puede pasar a nuestros adversarios. Mientras no se tengan pruebas en contraraio, lo que hay que presumir es que los que están juntos en una obra, son colaboradores y no que estén poniendo obstáculos en la obra, porque hablar de poner obstáculos es significar que existe el espíritu de obstaculizar, y eso, señor Presidente, no se puede decir de nadie de los que acompañan la situación actual.

Por eso, yo rechazo en absoluto esos términos empleados por el doctor Herrera.

Creo que todas las fuerzas que han contribuído al movimiento de Marzo son firmes y decididas colaboradoras, aunque se piense de distinta manera, porque la finalidad sería siempre la misma: prestigiar esta situación y procurar el mejoramiento del país.

No tengo nada más que decir.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que este asunto pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — Es la misma moción que yo había hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción que se ha formulado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Voy a fundar mi voto.

Yo creo que a los empleados del Estado hay que pagarles, porque es indispensable; es esa una misión primordial del Estado; pero es absolutamente urgente y constitucional que se vote la Corte Electoral. De modo que por eso yo he votado negativamente la moción de la mayoría, pero dejando constancia de que mi voto se basa en que creo que los empleados tienen necesidad de que se les dé sus sueldos; pero que también es necesario que se vote de inmediato, lo más pronto posible, la Corte Electoral, y es por eso que como Presidente de la Asamblea General he llamado a sesión a este Cuerpo por dos veces, aunque me contestaran que no había número para celebrar sesión.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — He votado el pase a Comisión sin que ello signifique pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

El pase a Comisión es simplemente el estudio del problema y la cuestión de carácter constitucional planteada por el señor Senador Rospide es más importante de lo que parece.

El caso del presupuesto de la Corte Electoral no es igual a la prórroga del Presupuesto General de Gastos. Una prórroga es una cuestión accesoria y aquí se trata de modificar una norma esencial, que es la de que un Poder pague el presupuesto de otro Poder, problema de suficiente entidad como para que lo estudie la Comisión. Por otra parte, habría que establecer si se autoriza a pagar solamente los sueldos, o a pagar también los gastos, porque en ese proyecto se pagan los gastos.

El proyecto autoriza a pagar los sueldos y los gastos y pueden haber gastos muy discutibles, que sólo funcionando la Corte Electoral podrían admitirse. Luego la ley tiene origen en el Parlamento y el Parlamento carece de iniciativa en materia de gastos.

Por estas razones, yo he votado el pase a Comisión, para que se estudie y se considere con informe.

SEÑOR GHIGLIANI. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, puesto que la Comisión tiene tiempo para expedirse.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Ghigliani, para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión con el informe de la Comisión correspondiente.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminada la sesión.

(Son las 19 horas y 10 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

20.ª SESION ORDINARIA

JULIO 25 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 18 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Pesce, Puig, Quesada, Rospide, Santos, Suárez y Vidal.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Antuña y Puyol.**

Con aviso, el señor Senador **Tiscornia.**

Sin aviso, los señores Senadores **Bado y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre destino de $ 2.000 como subsidio a la exposición de citrus de invierno que realizará la Sociedad de Fomento de Salto."

—Archívese.

3

La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de decreto por el que se prorroga hasta el 31 de agosto del corriente año, el presupuesto de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores.

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de agosto del corriente año, el presupuesto de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 25 de julio de 1934.

Arturo Quesada, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Alejandro Pesce. — B. Rospide. — Juan Pedro Suárez."

SEÑOR PRESIDENE. — Está a consideración del Senado el proyecto que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR MORELLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado.

4

(Se continúa dando cuenta):

"La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social se expide sobre el proyecto de represión del juego clandestino."

—Repártase.

5

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

En la Comisión de Presupuesto se ha planteado un problema de orden constitucional al tratarse la autorización para el pago de los funcionarios de la Corte Electoral.

La Comisión me ha encomendado que solicite del señor Presidente la integración con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación a efecto de estudiar ese problema.

Tiene interés la Comisión de Presupuesto en que esa designación se haga con urgencia a fin de resolverlo lo más rápidamente posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la indicación de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se designa para integrar la referida Comisión a los señores Senadores Echegoyen y Bado.

¿Cuándo informaría la Comisión?

SEÑOR BETELU. — Se reunirá de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se puede poner el proyecto en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluirá entonces en la orden del día de la sesión próxima con el informe de la Comisión.

Agotada la orden del día, se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 20 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

21.ª SESION ORDINARIA

JULIO 30 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

6—Represión del juego clandestino. Nota de la Comisión Directiva del Jocey Club, por la cual solicita ser oída antes de la sanción del proyecto que figura en la orden del día. Así se resuelve, aplazándose la consideración del asunto.

7—Asunto entrado.

8—Presupuesto de la Corte Electoral. Autorización para el pago. Se aplaza su consideración, retirándose de la orden del día.

9—La Mesa anuncia que será citada la Asamblea General para el miércoles 1.o de agosto, con el objeto de proceder a la elección de Corte Electoral y Tribunal de Cuentas, y la Cámara de Senadores para elegir Vicepresidentes del Cuerpo.

10—Presupuestos de las Comisiones de Biblioteca, de Cuentas y de Palacio Legislativo. Prórroga hasta el 31 de diciembre de 1934. Moción de urgencia. Afirmativa.

Primera discusión general y particular del proyecto. Supresión de la segunda discusión. Sanción.

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Butler, Betelu, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Pesce, Puig, Quesada, Rospide, Santos, Suárez, Tiscornia y Vidal.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Bado.**

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña y Puyol.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Bordaberry y Morelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Constitución y Legislación presenta un proyecto de ley sustitutivo del que se encuentra a su estudio, por el que se derogan las leyes que crearon las Comisiones de Palacio Legislativo, Biblioteca y Cuentas del Poder Legislativo."

—Repártase.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año el Presupuesto General de Gastos vigente."

—Archívese.

"El Ministerio de Industrias remite los antecedentes relativos a una iniciativa sobre la lucha contra la sarna ovina, de que son autores los señores Muñoz Ximénez y Schauricht, y que se relacionan con el pedido formulado por el señor Senador don Alberto Puig."

—A disposición del señor Senador solicitante.

3

"La Comisión de Presupuesto solicita el archivo de los proyectos de ley relativos a prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización y creación del Digesto de Guerra."

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Con fecha 4 de julio, el señor Senador doctor Segundo y Santos presentó un proyecto por el cual se prorrogaba el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

Vuestra Comisión entendió que, no teniendo el Parlamento, por la nueva Constitución, iniciativa en materia de gastos, tal proyecto no era procedente.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo remitió con mensaje un proyecto que llevaba la misma finalidad y que mereció, de inmediato, la sanción del Senado.

No tiene, pues, por qué permanecer en las carpetas de esta Comisión el proyecto del señor Senador doctor Santos.

Y por ello, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Archívese el proyecto del señor Senador doctor Segundo F. Santos, por el cual se prorroga el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización. (Carpeta número 92).

Sala de la Comisión, en Montevideo, a los 30 días del mes de julio de 1934.

Bernardo Rospide, miembro informante. — Arturo Quesada. — Alejandro E. Pesce. — Juan P. Suárez. — Francisco C. Betelu."

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Es para hacer moción a fin de que se traten sobre tablas estos proyectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión general el proyecto.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

4

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO. — Enterado por el señor Presidente del Senado, de que la Sociedad de Arquitectura ha elevado una nota protestando contra la no inclusión de esa Facultad en la nómina de las Facultades a que alude el proyecto presentado por mí, referente a la Ley Orgánica de la Universidad, dejo constancia de que no es mi intención excluir ninguna de las Facultades existentes; aún cuando hubiera podido pasar esa omisión y alguna otra más, serán corregidas en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota del pedido del señor Senador y se pasará a la Comisión de Instrucción Pública.

5

Léase el informe de la Comisión de Presupuesto relativo al archivo de dos proyectos de ley.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Presupuesto, al iniciar su labor en el presente período legislativo, encontró entre otros proyectos del viejo régimen, algunos provenientes de la Presidencia de la República.

Por uno de esos proyectos — que data del año 1915 — se crea el Digesto de Guerra. (Carpeta número 369). Por otro — del año 1929 — se modifica el artículo 21 de la ley de 16 de noviembre de 1926, sobre saldos anuales provenientes de economías por concepto de "Sueldos y Compensaciones Militares". (Carpeta número 5859).

La Comisión consultó por nota al Ministro de la Defensa Nacional sobre si le concedía actualidad a dichos proyectos.

En su respuesta, el señor Ministro, doctor José Espalter, establece que dado el tiempo transcurrido, han desaparecido las causas que motivaron las referidas iniciativas.

Correspondiendo, pues, el archivo de esos proyectos, vuestra Comisión os aconseja que aprobéis el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Archívese el proyecto por el cual se crea el Digesto de Guerra. (Carpeta número 369).

Art. 2.o Archívese el proyecto por el cual se modifica el artículo 21 de la ley de 16 de noviembre de 1926, sobre sal-

dos anuales provenientes de economías por concepto de "Sueldos y Compensaciones Militares". (Carpeta número 5859).

Sala de la Comisión, en Montevideo, a los 30 días del mes de julio de 1934.

Arturo Quesada, miembro informante. — Bernardo Rospide. — Juan Pedro Suárez. — Alejandro Pesce. — Francisco C. Betelu."

SEÑOR QUESADA. — Mociono, señor Presidente, para que se trate sobre tablas el proyecto que se acaba de leer.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR QUESADA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto.

6

(Se continúa dando cuenta):

"El señor Presidente de la Comisión Directiva del Jockey Club, presenta una nota solicitando ser oído en Comisión antes de tratar el proyecto de ley sobre represión del juego clandestino."

—Léase.

(Se lee):

"Jockey Club.

Comisión Directiva.

Montevideo, 28 de julio de 1934.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Alfredo Navarro. — Presente.

Señor Presidente:

En conocimiento la Comisión Directiva del Jockey Club de que el Honorable Senado considerará en la sesión del lunes próximo un proyecto de represión del juego clandestino, que afecta fundamentalmente los intereses de la Institución que presido, solicito del señor Presidente tenga a bien disponer que el Jockey Club sea oído antes de ser considerado el asunto.

En la esperanza de que el señor Presidente accederá a lo solicitado en esta nota, reiterámosle las expresiones de nuestra consideración más distinguida.

Francisco Rodríguez Larreta, Presidente.—Gualberto Rodríguez Larreta, Secretario General."

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto referido, figura en primer término en la orden del día de hoy.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Iba a pedir, justamente, el aplazamiento de este asunto, a fin de que la Comisión que lo ha informado, pueda oir a la Comisión del Jockey Club.

Ha estado una Comisión del Jockey Club en el Palacio, con el objeto de informarnos, enterarnos, de la disconformidad que sienten con el proyecto en discusión, en lo que se refiere, especialmente, al artículo 2.o, y me han parecido muy interesantes las observaciones que esa Comisión ha formulado.

Por eso pediría el aplazamiento de este asunto, para que pasara a Comisión, a fin de que, si ésta lo cree conveniente, pueda llamar a su seno a los miembros de dicha entidad.

En ese sentido dejo formulada moción.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Yo no he tenido oportunidad de consultar a todos los miembros de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, pero sí a la mayoría de ellos, y están de acuerdo en suspender la consideración de este proyecto hasta ser nuevamente oído el Jockey Club.

Sin embargo, señor Presidente, debo manifestar que la Comisión, como lo dice en el informe respectivo, ha estudiado detenidamente el asunto, bajo todo punto de vista, y ha formulado ese proyecto, creyendo que es, tal vez, la única forma de poder disminuir considerablemente el juego clandestino.

Si nosotros disminuímos la rigurosidad de las disposiciones contenidas en el proyecto, también disminuiremos la eficacia del proyecto, y la represión del juego clandestino no será lo que debe ser.

Es bien conocido de todos el mal que este vicio social produce en la sociedad uruguaya, y ya el Constituyente lo tuvo tan en cuenta, que figura en nuestra Constitución recientemente sancionada un artículo por el cual se establece que los vicios sociales deben ser combatidos por las leyes. Y es respondiendo a ese precepto constitucional que los miembros de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, han formulado este proyecto para disminuir en todo lo posible ese vicio, ese mal social.

Pero la Comisión de Instrucción Pública, no quiere hacer las cosas apresuradamente y, a pesar de que ya ha oído al Jockey Club, a pesar de que ya conoce su opinión al respecto, no tiene, — al menos la mayoría de ella, — inconveniente en volverlo a oir para que no pueda decirse que se anda con precipitaciones y que el proyecto definitivo que sancione el Senado, no sea un proyecto perfectamente estudiado, detenidamente estudiado, que vaya derechamente al mal, a desterrarlo en todo lo posible, aunque no sea posible desterrarlo totalmente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?

Quisiera hacerle, ante todo, una pregunta a mi distinguido colega el doctor Butler.

La Comisión del Jockey Club, al elevar su pedido, ¿se refiere a los artículos del proyecto del Poder Ejecutivo o al proyecto sustitutivo de la Comisión?

SEÑOR GONZALEZ. — Al sustitutivo.

SEÑOR BUTLER. — Al artículo 2.o del proyecto sustitutivo, por el cierre temporario de las casas de sport.

SEÑOR CANESSA. — Muy bien. Pero me resulta raro que la Comisión del Jockey Club pudiera haberse enterado de un proyecto que hemos elaborado hace pocas horas. De todas maneras creo que el espíritu de la Comisión, — por mi parte estoy completamente persualido, — ha sido el de tomar en cuenat toda clase de argumentos en pro y en contra para llegar a formular su proyecto. Podría abundar en grandes y poderosísimas razones que nos han llevado a la confección de ese proyecto; podría decir que hemos realizado algunas sesiones preparatorias con la presencia y colaboración del autor del proyecto del Ejecutivo, el señor Ministro Demicheli. Pero de todas maneras estoy de acuerdo con el Presidente de la Comisión doctor Butler en que no hay que oponerse de una manera rígida, hermética a la revisión de este informe.

Pero también quiero dejar constancia de que estamos profundamente presuadidos de que ese proyecto es justo y tendrá por consecuencia reprimir la clandestinidad del juego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Senador González para que no se trate hoy el asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — Mi moción establece puramente aplazamiento sin determinar plazo, porque me doy cuenta que la Comisión, ya por lo que he oído, se resiste a modificar su proyecto y, desde luego, es de gran importancia oir a la Comisión del Jockey Club.

Lo que quiero es que la Comisión declare que va a oir al Jockey Club, porque de otra manera no tendría objeto el aplazamiento.

Si eso no prosperase, entonces yo me propongo demostrar la razón que tiene el Jockey Club para ser oído, pero me supongo que eso corresponderá después de votada la moción si no tuviera andamiento.

Mi moción es para que se aplace la consideración del asunto a la vez la Comisión informante reciba en una sesión a la delegación del Jockey Club para oirla.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador parece que no me ha oído. Yo decía precisamente eso: que el Senado votara el aplazamiento previo del proyecto.

SEÑOR BUTLER. — La Comisión no tendrá inconveniente en escuchar a la Comisión del Jockey Club.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que dadas las manifestaciones hechas por la mayoría de la Comisión, podría tratarse el proyecto brevemente, puesto que si no he entendido mal, la Comisión Directiva del Jockey Club ha sido oída dos veces.

SEÑOR BUTLER. — Una vez.

SEÑOR GONZALEZ. — Para otro proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza el asunto hasta tanto se oiga a la Comisión del Jockey Club. ¿El Senado no indica plazo?

SEÑOR GONZALEZ. — Cuando lo crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

7

(Se continúa dando cuenta):
"El señor Senador doctor Raúl Jude presenta una exposición relacionada con el artículo 113 de la Constitución de la República."
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

8

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.
En segundo término de la orden del día figura la autorización para el pago del presupuesto de la Corte Electoral. Ese asunto está a estudio de la Comisión de Presupuesto integrada. Dicha Comisión me ha encargado informar al Senado que el asunto no ha podido ser despachado para esta sesión debido a que en esa Comisión se han planteado varias cuestiones de carácter constitucional con respecto a este proyecto.
En consecuencia, la Comisión informa por mi intermedio que necesita todavía celebrar algunas sesiones para estar en condiciones de presentar el informe al respecto y solicita que se retire este asunto de la orden del día.
Formulo moción en ese sentido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor Senador Pesce para que se aplace la consideración del asunto a que se ha referido.
(Se vota: **Afirmativa**).

9

Tengo que anunciar al Senado que el miércoles próximo convocaré a la Asamblea General para nombramiento de Corte Electoral y Tribunal de Cuentas; asimismo convocaré al Senado para la provisión de la primera y segunda Vicepresidencia del Cuerpo, porque la primer Vicepresidencia del Senado no está llenada sino de un modo provisorio.
El Senado tiene que constituirse definitivamente; por eso notarán los señores Senadores en la orden del día de la próxima sesión la convocatoria a elección de Vicepresidentes. Será el miércoles, pasado mañana. Al mismo tiempo convocaré a Asamblea General para tratar los asuntos que la Constitución impone que sean resueltos.

10

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.
Ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de prórroga de presupuesto de la Comisión de Biblioteca y Palacio Legislativo, que ha pasado a la Comisión de Presupuesto. Como ésta está de acuerdo, por unanimidad, con esa prórroga, hago moción para que se trate el asunto de inmediato.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el proyecto.
(Se lee):
"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año los presupuestos de sueldos y gastos correspondientes a la Biblioteca, Comisión de Cuentas y Comisión del Palacio Legislativo.
Los sueldos y partidas de gastos deberán liquidarse de acuerdo con el régimen vigente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de julio de 1934.
J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro proyecto, que ha sido tratado en el Senado, hoy, justamente, a ese respecto, y que se va a repartir para la sesión próxima.
SEÑOR PESCE. — Señor Presidente: mientras se estudia ese proyetco a que se refiere, los empleados de esa Comisión estarán sin cobrar y la aprobación o modificación del proyecto que está a estudio, no obstará a que se siga pagando este presupuesto mientras no se sanciona el otro. Es ese el sentido que tiene la prórroga que ha solicitado la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Yo pregunto: si eso se vota, ¿no nos obligará a impedir la reforma antes de fin de año?
SEÑOR PESCE. — No, señor Presidente. La Comisión entiende que en cualquier momento pueden hacerse las modificaciones que el Senado crea conveniente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Recuerde el señor Senador que es urgente esa reforma.
SEÑOR PESCE. — Así piensa la Comisión, como dice el señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto leído.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR PESCE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Pesce.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 17 y 55).

A. Placenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Martes 7 de Agosto de 1934 Núm. 8387

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.30

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir botines de paseo, botines color avellana, borceguíes, botas, zapatos para señora, zapatillas suela de goma, zapatos para niños, zapatos para hombres, bombillas, candados, cuchillos, espejos, hojas para máquina de afeitar, jarritos, mates, papel higiénico, botones para puños, calcetines color yerba mate, medias para señora, género fantasía para vestido, madrás, peines para hombres, creta mentolada, cepillos de dientes, pasta dentífrica, hilo de coser, tenedores y alpargatas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1934.

(Cuenta corriente) Ag.2-6177-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir arroz, azúcar, aceite, avena, azul en bolsitas, atún, cigarrillos, cigarros de hoja, chocolate, café, cigarros toscanos, frascos de encurtidos, fideos en paquetes de 1 kilo, fideos en cajones, fósforos, galletitas de "María" en latas, garbanzos, harina en bolsas de 5 kilos, harina en sacos, higos en almíbar, dulce de leche en tarros de 1|4 y 1|2 kilos, mermelada varios gustos, mostaza, pomidoro en tarros de 100 gramos, polvo para hornear, queso duro, queso oreado tipo "Colonia" queso tipo "Holanda", sardinas, sal fina, vino, yerba mate, dulce de zapallo, porotos de manteca nueva cosecha, dulce de membrillo puro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933 presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1934

(Cuenta corriente) Jl.27-5946-v.ag.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de 20.000 envases litografiados de un litro y 10.000 envases litografiados de cuatro litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409. — Montevideo, Julio 31 de 1934 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.1-6159-v.ag.3

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE INTERRUPTORES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas para proveerse de los interruptores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 30 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.2-6143-v.ag.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE 920.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 26 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-6052-v.ag.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE EQUIPOS PARA SUBESTACION DE TRANSFORMACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los equipos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-5996-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25748

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA LOLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5887-v.ag.11.

ACTA N.o 25768

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SANOMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.31-6068-v.ag.16.

ACTA N.o 25781

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cardenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HAVANA CLUB

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-6272-v.ag.21.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 25718
Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Mangini, con domicilio en Peñarol, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BANK"
para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5722-v.ag.7.

ACTA N.o 25707
Montevideo, Julio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5744-v.ag.7.

ACTA N.o 25713
Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos vegetales para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5745-v.ag.7.

ACTA N.o 25715
Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "West India Oil Company", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

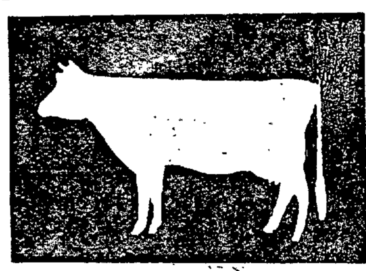


para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5728-v.ag.7.

ACTA N.o 25714
Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"FORESTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos industriales en general, especialmente extractos vegetales para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5729-v.ag.7.

ACTA N.o 25720
Montevideo Julio 19 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CROWN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos vegetales para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5730-v.ag.7.

ACTA N.o 25732
Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-5991-v.ag.14.

ACTA N.o 25753
Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



ORACIÓN

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-6005-v.ag.14.

ACTA N.o 25719
Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Bleitift Fabrik vorm. Johann Faber A. G.", de Nurnberg, Baviera (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

JOHANN FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.
$ 7.00 Jl.28-5811-v.ag.14.

ACTA N.o 25729
Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CALSALIN"
para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-5988-v.ag.14.

ACTA N.o 25730
Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KADOSAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-5989-v.ag.14.

ACTA N.o 25731
Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YOLANDA"
para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-5990-v.ag.14.

ACTA N.o 25733
Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LACTOSALIN"
para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-5992-v.ag.14.

ACTA N.o 25776
Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-6220-v.ag.20.

ACTA N.o 25778
Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NORMACOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-6221-v.ag.20.

ACTA N.o 25668
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores De Martini, Pezzoni y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

RANDOLF

para distinguir artículos de la clase 16.a (una aleación para realizar todo trabajo de prótesis dental como sustitutivo del oro en la boca y demás materiales para odontología, dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-6198-v.ag.20.

ACTA N.o 25774
Montevideo, Julio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Burgueté, González y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NOBEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-6210-v.ag.20.

ACTA N.o 25765
Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"WESTMINSTER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-6022-v.ag.15.

ACTA N.o 25770
Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CRUZ AZUL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6089-v.ag.17.

ACTA N.o 25750

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Cranwell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 a. (agua de colonia en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-5849-v.ag.10.

ACTA N.o 25749

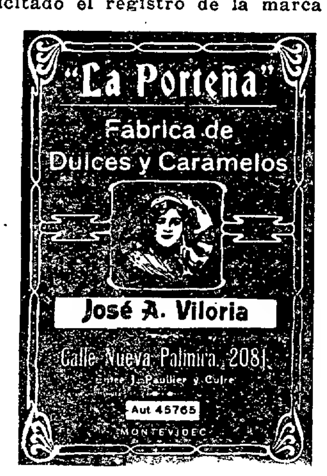
Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha la señorita Telésfora Quintas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-5848-v.ag.10.

ACTA N.o 25744

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José A. Viloria, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-5850-v.ag.10.

ACTA N.o 25721

Montevideo Julio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-5632-v.ag.10.

ACTA N.o 24636

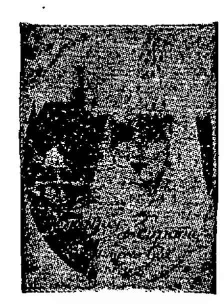
Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-6087-v.ag.17.

ACTA N.o 25767

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6088-v.ag.17.

ACTA N.o 25771

Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6090-v.ag.17.

ACTA N.o 25772

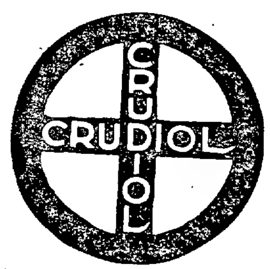
Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6091-v.ag.17.

ACTA N.o 25722

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-5861-v.ag.10.

ACTA N.o 25742

Montevideo, Julio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (balanzas de todas clases, pesas y medidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-5852-v.ag.10.

ACTA N.o 25743

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Loppacher, Revello y Bianchi, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-5851-v.ag.10.

ACTA N.o 25723

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METALLUM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-5759-v.ag.8.

ACTA N.o 25735

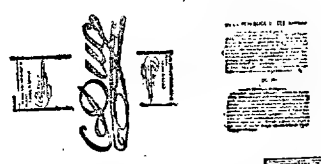
Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "H. de Cabañas y Carbajal", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), establecida en Nueva York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-5747-v.ag.8.

ACTA N.o 25754

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Papiers a Cigarettes Duc y Vallete - Duc, con domicilio en Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a (papeles para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5963-v.ag.13.

ACTA N.o 25759

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de las clases 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5964-v.ag.13.

ACTA N.o 25760

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INSTANTINA"

para distinguir artículos de las clases 10.a, 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5965-v.ag.13.

ACTA N.o 25752

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICUARIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5929-v.ag.13.

ACTA N.o 25756

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Luis Alfonso, ha solicitado el registro de la marca



"CENTELLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-5925-v.ag.13.

ACTA N.o 25745

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORO VIEJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5884-v.ag.11.

ACTA N.o 25746

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MONT BLANC"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5885-v.ag.11.

ACTA N.o 25755

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Pons, Zabaleta y Bevilaqua, de Montevideo, han solicitado la renovacin de la marca

"LA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan y pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5913-v.ag.11.

ACTA N.o 25747

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5886-v.ag.11.

ACTA N.o 25737

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company Limited, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"VENCAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 24-5795-v.ag.7.

ACTA N.o 25736

Montevideo, Julio 20 de 1934. — oCn esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bon Ami Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto F. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5794-v.ag.9.

ACTA N.o 25738

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company Limited, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

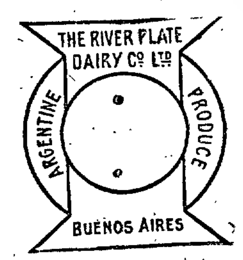
"DAIRYCO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5796-v.ag.9.

ACTA N.o 25739

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company Limited, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5797-v.ag.9.

ACTA N.o 25740

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Monti y Andrade, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIMARRON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5798-v.ag.9.

ACTA N.o 25741

Montevideo, Julio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5799-v.ag.9.

ACTA N.o 25712

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Barros, Rimoldi e Ichart, han solicitado el registro de la marca

"DINA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.24-5800-v.ag.9.

ACTA N.o 25692

Montevideo Julio de 1934. — Con esta fecha el señor Kalman Bardon, ha solicitado el registro de la marca

"BARDON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.24-5801-v.ag.9.

ACTA N.o 25757

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor José Brum, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6012-v.ag.14.

ACTA N.o 25751

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo D. Petrella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FELIZ AMOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-6004-v.ag.14.

ACTA N.o 25764

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BERGMANN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-5982-v.ag.14.

ACTA N.o 25725

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5984-v.ag.14.

ACTA N.o 25726

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOMALKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5895-v.ag.14.

ACTA N.o 25727

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKI"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5986-v.ag.14.

ACTA N.o 25728

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECALBUM"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5897-v.ag.14.

ACTA N.o 25734

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JARALIKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5993-v.ag.14.

ACTA N.o 25724

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Universum - Film Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-5893-v.ag.14.

ACTA N.o 25777

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Anselmo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-6170-v.ag.18.

ACTA N.o 25712

Montevideo, Julio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Moreno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

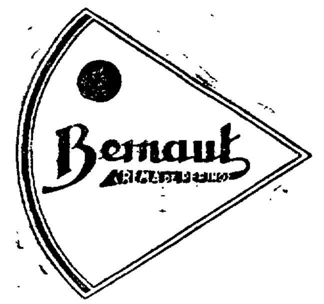


para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-5758-v.ag.8.

ACTA N.o 25758

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Ordóñez y Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BERNAUT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-6021-v.ag.15.

ACTA N.o 25773

Montevideo, Julio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Román Gainza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6127-v.ag.17.

ACTA N.o 25716

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Co., establecidos en Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALLIANCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (grasa de cerdo comestible). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-5724-v.ag.7.

ACTA N.o 25762

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio G. Llambí, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

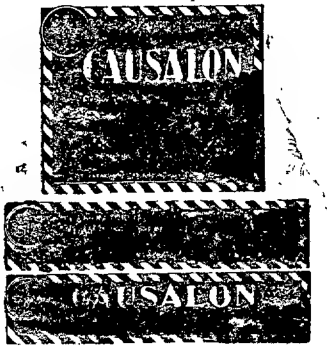
"MARIA ISABEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6069-v.ag.16.

ACTA N.o 25766

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Szabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-6141-v.ag.18.

ACTA N.o 25782

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Juan M. Peduzzi, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SANTA ROSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-6273-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4030

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja registradora con solo 10 teclas y gavetas fijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-6111-v.ag.23.

ACTA N.o 4029

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6064-v.ag.22.

ACTA N.o 4028

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Procédés Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para impregnar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6065-v.ag.22.

ACTA N.o 477

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto D. Angiolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de celuloide", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6043-v.ag.21.

ACTA N.o 4027

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor James Thomas Stephens Ryan, de Strathfield (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6066-v.ag.22.

ACTA N.o 478

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6036-v.ag.21.

ACTA N.o 4026

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Friedrich Uhde, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contienen carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Secretario.

$8.00 Jl.31-6067-v.ag.22.

ACTA N.o 473

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sal común y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-5949-v.ag.13.

ACTA N.o 476

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orrico, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Prensa automática para la fabricación de queso, denominada "Quesería Orri", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicació. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.26-5918-v.ag.17.

ACTA N.o 4020

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha la señora Celia R. de Barros, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5620-v.ag.7.

ACTA N.o 474

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor José L. Barattini, ingeniero industrial (mecánico), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de relojes eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5727-v.ag.13.

ACTA N.o 4021

Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Etcheverry, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tee para utilizarse en el juego de golf", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5739-v.ag.13.

ACTA N.o 472

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Determinados artículos de fibro cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5619-v.ag.7.

ACTA N.o 471

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Pin Márquez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve

años para "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5521-v.ag.7.

ACTA N.o 4022

Montevideo, Julio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo Arrigone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanques automáticos de water closet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-5678-v.ag.10.

ACTA N.o 4025

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señores Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Pedro Cebokli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla para bordalesas, barriles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6014-v.ag.20.

ACTA N.o 4024

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Georges Imbert, residente en Sarre - Unión Bas Rhin (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para hornos de gasificación, especialmente para gasógenos a combustión invertida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6013-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias y agua corriente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.2-6144-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la vía férrea Maldonado - Punta del Este

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de la República, de fecha 20 de Abril de 1934, se ha declarado expropiado para la construcción de la vía férrea de Maldonado a Punta del Este, un terreno de propiedad de don Joaquín García, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado:

Superficie: 1 H. 3039 m.2 50, que lindan: por el Norte y Sur, con propiedades de los Ferrocarriles del Estado y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Joaquín García.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6054-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira-Cardona, cuya construcción fué resuelta por ley número 8773, decretadas el 20 y 28 de Abril; 4, 12 y 24 de Mayo del año en curso.

Terrenos ubicados en el cuartel del Oeste de la planta urbana de la Villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 48. — Propiedad de don Juan P. Bachini: superficie, 1862 m.2 78, manzana 106. Límites: Noreste, con sucesiones de Tránsito Salvatierra y José Grancelli; Sureste, José I. Bardier y el mismo expropiado; Suroeste, calle Baigorría. Noroeste, el propio Juan P. Bachini.

Número 49. — Propiedad de José I. Bardier: superficie, 23 m.2 94, manzana 106. Límites: Noreste, con las sucesiones de Tránsito Salvatierra y don José Grancelli; Suroeste, José I. Bardier; Noroeste, con Juan P. Bachini.

Número 50. — Propiedad de las sucesiones de Tránsito Salvatierra y don José Grancelli: superficie, 1880 m.2 97, manzana 106. Límites: Noreste, calle Cuareim; Sureste, con las sucesiones expropiadas; Suroeste, don José I. Bardier y Juan P. Bachini; Noroeste, con los mismos sucesores de Salvatierra y Grancelli.

Número 52. — Propiedad del Municipio de Colonia: superficie, 171 m.2 43, manzana número 95. Límites: Noreste; sucesión Felipe A. Berardo; Sureste, con más terreno del expropiado y por el Noroeste, con la calle Chile.

Número 53. — Propiedad de la sucesión Felipe A. Berardo: superficie, 374 m.2 73, manzana número 95. Límites: Noreste, con José Sanjurjo; Sureste, con la propia sucesión Felipe A. Berardo; Suroeste, con el Municipio de Colonia y por el Noroeste, con la calle Chile.

Número 54. — Propiedad de José Sanjurjo: superficie, 586 m.2 26, manzana número 95. Límites: Noreste, calle Fray Bentos; Sureste, terreno del propio Sanjurjo; Suroeste, sucesión Felipe A. Berardo; Noroeste, calle Chile.

Número 56. — Propiedad de la sucesión de Josefa Morros de Castells, manzana número 85; superficie, 749 m.2 47. Límites: Noreste, con la calle Occidente; Sureste, con Juan A. Garibaldi; Suroeste, con terrenos del Municipio de Colonia y por el Noroeste, con la sucesión de Josefa M. de Castells.

Número 57. — Propiedad de don Juan Angel Garibaldi: superficie, 1431 m.2 71, manzana número 85. Límites: Noroeste, con terrenos del Municipio de Colonia y sucesión de Josefa M. de Castells; Noreste, calle Occidente y por el Sureste, con terreno del expropiado.

Número 58. — Propiedad de Sixto D. Gomila y José A. Cartelle: superficie, 1417 m.2 35, manzana número 75. Límites: Noroestete, con más campo de los expropiados; Noreste, con terrenos de María A. de Ferreira; Sureste, con la calle Perú y por el Suroeste con la calle Occidente.

Número 59 — Propiedad de María Aragolaza de Ferreira: superficie, 582 m.2 40, manzana número 75. Límites: Noreste y Sureste, con las calles Ultramar y Perú; Suroeste, con Sixto D. Gomila y José A. Cartelle y por el Noroeste, con más terreno de la expropiada.

Número 60. — Propiedad de los sucesores de Isidro Montaner: superficie, 14 m.2 76, manzana número 74. Límites: Noroeste, con la calle Perú; Noreste, con Paula M. de Rodríguez; Sureste, con los sucesores de Isidro Montaner.

Número 61. — Propiedad de Paula Montes de Rodríguez: superficie, 575 m.2 53, manzana número 74. Límites: Noroeste y Noreste, frente a las calles Perú y Ultramar; Sureste, con los sucesores de Paula M. de Rodríguez y por el Suroeste, con la sucesión de Isidro Montaner.

Número 62. — Propiedad de Pedro Gregorio Antonio Gatto: superficie, 770 m.2 95, manzana número 64. Límites: Noreste, con la sucesión de Elisa H. C. de Pons; Sureste, con terrenos del expropiado; Suroeste, con la calle Ultramar y por el Noroeste, con la calle Perú.

Número 63. — Propiedad de la sucesión de doña Elisa Honoria Casabona de Pons: superficie, 869 m.2 52, manzana número 64. Límites: Oeste y Noroeste, con terrenos de la expropiada y con la calle Perú y Noreste, con los sucesores de Manuel Giorello y Teresa Barizone; Sureste y Sur, con terrenos de la expropiada y del Municipio de Colonia y por el Suroeste, con Pedro S. A. Gatto.

Número 64. — Propiedad de las sucesiones de Manuel Giorelli y Teresa Barizone: superficie, 1160 m.2 29, manzana número 64. Límites: Noreste, calle Colón; Sureste, Municipio de Colonia; Suroeste, con la sucesión Elisa H. C. de Pons y por el Noroeste, con más terreno de los expropiados.

Número 66. — Propiedad de Isilia Elia Otero Roca: superficie, 17 m.2 70, manzana número 54. Límites: Norte, con la expropiada; Sureste, con el Municipio de Colonia y por el Suroeste, con frente a la calle Colón.

Número 68. — Propiedad de Maximiliano Cuculié: superficie, 766 m.2 65, manzana número 54. Límites: Suroeste y Noroeste, con el Municipio de Colonia y el resto del solar del expropiado; Noreste y Sureste, con las calles Amazonas y Bolivia.

Número 71. — Propiedad de la sucesión de Policarpo Romero: superficie, 200 m.2 30, manzana número 33. Límites: Norte, con la misma sucesión Policarpo Romero; Sureste, con el Municipio de Colonia; Suroeste, con la calle Montevideo.

Número 73. — Propiedad de la sucesión de Fioro Cánepa: superficie, 953 m.2 49, manzana número 33. Límites: Norte, con más terreno de la sucesión de don Floro Cánepa; Noreste y Sureste, con las calles Independencia y Argentina, respectivamente; Suroeste, con el Municipio de Colonia.

Número 74. — Propiedad de Elena Anastasia Larrama de Castro e Hijos: superficie, 168 m.2 67, manzana número 32. Límites: Norte, con la encrucijada de las calles Independencia y Argentina; Noroeste, calle Independencia; Sur, con más terreno de la propia señora Larrama de Casto y sus hijos; Oeste, calle Argentina.

Propiedades ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 75. — Propiedad de Santiago Turienzo: superficie, 2 H. 5150 m.2 00. Límites: Oeste, Noroeste, Sur y Este, con el propio señor Turienzo y por el Suroeste, con frente a una calle del pueblo Agraciada; Norte, con el camino a Cardona.

Número 76. — Propiedad de la sucesión de Justiniana Vidal de Anzuela: superficie: 1 H. 1085 m.2 00. Límites: Noroeste y Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; Sureste, con más campo de la propia sucesión de doña J. V. de Anzuela.

Número 82. — Propiedad de Elvira Turienzo de Anzuela: superficie, 9910 m.2 00. Límites: Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Este, con la sucesión José A. Fontana; Sur, con la expropiada y por el Oeste, con un camino vecinal.

Número 84. — Propiedad de la sucesión José Francisco Fontana: superficie, 3 H. 3370 m.2 00. Límites: Norte, con el camino de Agraciada a Cardona y campos de la sucesión expropiada, con los que también linda por el Sur; Este, con un camino a "Arenal Grande" y por el Oeste, con campos de doña Elvira T. de Anzuela.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-6211-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de madera de curupay para el puente "Pache" del río Santa Lucía.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-6212-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera de curupay para el puente "Pache", del río Santa Lucía.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-5985-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio T. Cenoz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 1796 m.2 de terreno que se destina a la construcción del ramal a la Estación Egaña, de la carretera a Mercedes. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-5941-v.ag.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Piriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SATORSKI, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña LEA TENENBAUM, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3886-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CSUKASI, de 29 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en 25 de Agosto 232, y doña MARIA KRUZLICS, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Agosto 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3887-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 243, y doña AURELIA MAUTONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 3888-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 59 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Guaraní 1491, y doña PETRONA AGUIAR, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaraní 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 3889-v.ag.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONTOV TARANTO, de 32 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Reconquista 227, y doña ANNA BEJA, de 27 años, soltera, turca, domiciliada en Zabala 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3949-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER DREISSIG, de 41 años, soltero, industrial, alemán (ciudadano argentino), domiciliado en Sarandí 594, y doña GERTRUDIS WESTENDORFF, de 28 años, soltera, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3926-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AMILCARE TESTONI, de 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Juan D. Jackson 1042, y doña MARGARITA DE SAUTU RIESTRA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3892-v.ag.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAVID CHIHAN, de 46 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Sarandí 269, y doña ADLA GUERRA, de 24 años, soltera, libanesa, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3893-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGUNDO ROCA, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires 483, y doña NOEMI ESTHER DUBUS, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3869-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GRECO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1977, y doña MARIA RITA ROAD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3870-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WARNER DREISSIG, de 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 458, y doña LUCILA KUNZE, de 45 años, soltera, argentina, domiciliada en Luis de la Torre 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3871-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS URES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1385, y doña NIEVES ANGELA SANTIAS, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis). 3872-v.ag.7

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CESAR ZUBILLAGA, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San José 1010, piso 5.o, y doña MARIA BLANCA CARDELLINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1010, piso 4.o.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3935-v.ag.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO H. PITTAMIGLIO SILVA, de 33 años, marino militar, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña INES SEGADE GARELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3915-v.ag.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZOS, de 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Domingo Petrarca 844, y doña OFELIA STURLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebolatí 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3884-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO OLMOS NARANJO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Río Negro 1567, y doña AMALIA YANNUZZI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis). 3885-v.ag.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZULA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caraguatay 2164, y doña AURORA LOUREIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3956-v.ag.11.

En el Cordón y el día 30 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION HERNANDEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1402, y doña MARIANA SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 3957-v.ag.11.

En el Cordón y el día 28 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LICHTENSZTEJN, de 34 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Salto 1081, y doña ROSA TESZLER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Salto 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.ag.9.

En el Cordón y el día 30 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BUCHBINDER, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Isla de Flores 1743, y doña SARA ZARENCHANSKI, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 3923-v.ag.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO CAIAFA, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Tacuarembó 1654, y doña CARMEN SPERANZA, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Lavalleja 1727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3876-v.ag.8.

En el Cordón y el día 26 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SANTOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 1778, y doña NATALIA GREGORIA PLANES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 3877-v.ag.8

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ADORYAN, de 27 años, soltero, zapatero, austriaco, domiciliado en César Díaz 1272, y doña MARIA MAJEZ, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en César Díaz 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3930-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ALEJANDRO SILVA, de 30 años, soltero, oriental, marino Militar, domiciliado en Bequeló 2294, y doña MARIA TERESA LAGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2294.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3931-v.ag.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN LEV, de 24 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Yatay 1407, y doña SARA PONIACHYK, de 24 años, soltera polaca, domiciliada en Yatay 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. tado Civil. (Gratis) 3931-v.ag.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI SALVIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Agraciada 2071, y doña MARIA JULIA MATA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avda. Agraciada 2071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3866-v.ag 7

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GONZALEZ ARROCHE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá 1243, y doña MARIA CARMEN PEDRIDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3867-v.ag.7

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NIEVES, de 30 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado en Sierra 1912, y doña ENRIQUETA PRUDENCIA MIRABAL, de 35 años soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1912.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3868-v.ag.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OCTAVIO ARECO, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MODESTA SUAREZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) — 3934-v.ag.11.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO PEDEMONTE CAPURRO de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lezica 5830, y doña FLORINDA FELICIA MORENO MARTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Rey sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3915-v.ag.8

En Colón y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAYETANO SIBILIA, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ANA DI PAOLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3914-v.ag.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TORRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Pérez 4308, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en P Pérez 4308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3873-v.ag.8

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ECHEVERRIA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Novarro 2618, y doña MARIA JULIA AGUIRRE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Novarro 2618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3874-v.ag.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3172, y doña FLORENCIA DEL CARMEN BORGES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sáenz de Zumarán 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3912-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GHIGLIAZZA, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Barros Arana 55, y doña BLANCA AMELIA TRIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3906-v.ag.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO ALONSO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Víctor Manuel 6109, y doña FRANCISCA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 6109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3907-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GUERRERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venecia 56, y doña CARMEN BUCANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Venecia 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3908-v.ag.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO JESUS CUBAS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra sin número, y doña AMANDA MARTINA RIVERON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena.
(Gratis) 3942-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI BENEDETTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3340, y doña CARMEN MATO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araycuá 2089, y doña IRMA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3944-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934 a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA DUARTE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1293, y doña MARIA DOLORES BADIOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3945-v.ag.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AFONSO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2041, y doña MARIA ELENA VILLAVERDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3946-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVANO RAMON ESPINOSA, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 421, y doña ANDREA ROSALES, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3947-v.ag.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ROBAT, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Polonia 377, y doña STEFANYA ZURLAVICIUTE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3941-v.ag.11.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO ZULKOSSKI, de 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Vizcaya 229, y doña MARIA OLSZEVSKA, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Vizcaya 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3938-v.ag.11.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO FRANCO BOTTA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA LIVIA LINGERI, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Bélgica 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3939-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIO DEMATEY, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Prusia 21, y doña MARIA ENGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAZIMIRO YUZULENAS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Ecuador 310, y doña EMILIE GRIGONITE, de 32 años, soltera, lituana, domiciliada en Río Janeiro 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARISPE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 137, y doña ELVIRA PEYRONELL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3904-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROCHA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 51, y doña VICTORIA FERREIRA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3905-v.ag.9

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIMUNDO ORLANDINO DA SILVA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 942, y doña EUGENIA AYALA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3958-v.ag.13.

En el Paso del Molino y el día 31 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO LOPEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ERCILIA AVELLANEDA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3948-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO EDUARDO IBARRA, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Espinillo 1374, y doña ISOLDA VALERIO BORGARELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3929-v.ag.10.

En Paso del Molino y el día 27 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERNANDEZ, de 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Maturana sin número, y doña MARIA ANTONIA EICHEVERRY, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3921-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON CABRERA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña JOSEFA COLLAZO, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3875-v.ag.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BOZZANO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Entre Ríos 1031, y doña MARIA AMELIA CHAGAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3897-v.ag.8

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CASIANO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Gala 1824, y doña JULIA RODRIGUEZ CABRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3933-v.ag.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO FABREGAT, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4424, y doña MARIA INES PONCE DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3890-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO RAUL DEL CO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2048, y doña ELIDA MARIA ANAYA OGER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALEZ, de 38 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Dante 1987, y doña CONSUELO PILAR DOCAMPO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Dante 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.ag.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CANALE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1760, y doña ROSA SANDRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3864-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUENTES, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaro 1021 y doña ROSARIO PONCE, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaro 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 3855-v.ag.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOS SANTOS, de 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Carapé 2154, y doña JULIA COELHO, de 17 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Maldonado 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3950-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESTEVEZ, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivera 2454, y doña CAYETANA MARIA D'ANGELO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3951-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONRRADO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano García 2271, y doña AIDA MARIA MARIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Zudáñez 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3952-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TORRES BRUNO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1133, y doña DINORACH NARANCIO LASNIER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3953-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LOPEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro J. Viera 2523, y doña DELFINA CRUZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro J. Viera 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3954-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES A'QQUIROGA, de 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA LUISA BRASUÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3955-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAYANS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. del Pino 972, y doña ALBA DELIA OLIVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Zudáñez 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.ag.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO TRIVELLONI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dighiero 2550, y doña ELECTRA IRIS LORENZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dighiero 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3909-v.ag.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SZABO, de 26 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Juan Paullier 1274, y doña JULIA ADASZ, de 24 años, soltera, comercio, húngara, domiciliada en Juan Paullier 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3910-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN CAMACHO GARCIA, de 23 años, soltero periodista, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña LIDIA GONZALEZ AONSO, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Paullier 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3911-v.ag.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. GUERRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 591, y doña FELICIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.ag.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO ELENA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2309 (bis), y doña MARIA YDA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berhelot 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3962-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO DEOMAR ZUBILLAGA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Nicaragua 1997, y doña MARIA ANGELICA SARAVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3936-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO GELABERT, de 37 años, soltero, empleado, español domiciliado en Defensa 1961, y doña PEREGRINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3937-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Chain 1928, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3878-v.ag.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Nicaragua 2277, y doña TELESFORA MACHADO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3879-v.ag.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ITUARTE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2253, y doña TERESA MAROTTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3880-v.ag.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CAZENAVE, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1770, y doña MARIA ESTHER D'ANTUONI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3881-v.ag.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SALAS, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Paullier 2427, y doña LILIA JOSEFINA STELLA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3882-v.ag.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ABREU, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garibaldi 1641, y doña MARIA ESTHER MISOL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3883-v.ag.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GUADALUPE ARAUJO, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Iglesias 4240, y doña ISABEL MADERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 23 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3940-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SALINAS, de 38 años, viudo, operario, oriental, domiciliado en Conciliación 4187, y doña CELINA GONZALEZ IPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Riquet 314

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3925-v.ag.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BEHERABORDE, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Laureles 470, y doña MARIA TERESA CANTAMESSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Molina 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELARDO VELO, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Real 380, y doña MARIA GUILLERMA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Curuzú 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3900v.ag.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCOS MUSETTI, de 25 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Santa Lucía 4970, y doña MARGARITA SANDRI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Gral. Hornos 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3899-v.ag.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. TRIPODI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 156, y doña ROSARIO MIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.ag.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DE LA PEDRUEZA, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4406, y doña CAROLINA VILLAGRAN, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3960-v.ag.13.

En Sayago y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VAZQUEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coraceros 3516, y doña RAQUEL CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.ag.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREZ, de 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 10, y doña QUINTINA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3916-v.ag.9.

En Sayago y el día 27 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIOLA, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ganaderos sin número, y doña PERFECTA GARCIA, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3917-v.ag.9.

En Sayago y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CAMBRE, de 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 24, y doña MELANIA ALTUNA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.ag.9.

En Sayago y el día 29 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO ULTRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gabito 30, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.ag.9.

En Sayago y el día 29 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EUSEBIO BURGUEÑO, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Las Aromas 1, y doña CELIA PROSPERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.ag.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUIS ROSTONI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz sin número y doña MARIA AICARDI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3862-v.ag.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MATSCHULAT, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Gaboto 1331, y doña MARIA DELIA VARELA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3927-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUILLERMO BRAY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Federico Susviela Guarch 2967, y doña PAULINA LAPORTE ESCOBAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Federico Susviela Guarch 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3928-v.ag.10.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AGAZZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 2968, y doña MARIA ELENA STENERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel V. Pagola 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.ag.8.

En Pocitos y el día 25 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FAUSTINO ESTRADA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga

1380, y doña ELIDA TOMASA OLIVA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3895-v.ag.8.

En Pocitos y el día 2 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo J. Pérez 3142, y doña LOLA ROCCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3959-v.ag.13.

En Pocitos y el día 26 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS GUGLIUCCI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Rossell y Rius 1573, y doña MARIA ISABEL TONELLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 1559.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3896-v.ag.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma", se cita, llama y emplaza a don Oscar Meliân para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valentini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6281-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Antonio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6282-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sánz Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6283-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gardela o Gardella de Dorelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevido, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6284-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6285-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Pión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6286-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.4-6242-v.a.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Célica Sicardi de Pedemonte solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar la peticionante como "Célica Cicardi" en lugar de "Célica Sicardi", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gayetano o Cayetano Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.3-6214-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ameghino de Rodríguez o Ana Ameguín o Ameguino de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.31-6060-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389,3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud; 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.28-5969-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Miguel Cosakis o Nicolás Cosakis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.28-5970-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Fynn, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.28-5971-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mansueto Luisi o Luissi y de doña Teodora Ríos de Luisi o Luissi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.28-5972-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Sóñora de Bianchimano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.27-5952-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Vizcaino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl 27-5953-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Juan Manuel Boga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.27-5954-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Javier Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.27-5955-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Balestie López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.14-5607-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 10 de Agosto próximo, a la hora 16, previniéndoseles que deberán presentarse los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Jl.14-5648-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio Central, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.4-5283-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Cagno por sí y en representación de sus hijos menores José e Irene Cagno Daix y Pedro Ignacio y Alejandro Modesto Cagno, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Irene, Alejandro Modesto y Pedro Ignacio Cagno Daix, porque donde dice en la partida de José, Caño José debe decir Cagno José, donde dice Luis Caño debe decir Luis Cagno, donde dice Angela Deix debe decir Angela Daix, donde dice Ignacio Caño debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Reuffo debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deix debe decir Constantino Daix, y donde dice María Deya debe decir María Poggio. En la partida de Irene donde dice Caño Irene debe decir Cagno Irene, donde dice Luis Caño debe decir Luis Cagno, donde dice Angela Deix debe decir Angela Daix, donde dice Ignacio Caño debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Regulfo debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deis debe decir Constantino Daix. En la partida de Alejandro Modesto donde dice Angela Deici debe decir Angela Daix, donde dice Alejandro Cagno debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Abarbero debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deici debe decir Constantino Daix. En la partida de nacimiento de Pedro Ignacio donde dice Ignacio Pedro Dies debe decir Ignacio Pedro Cagno, donde dice Angela Dies debe decir Angela Daix, donde dice Teresa Gorlero debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constante Dics debe decir Constantino Daix y donde dice María Poggi debe decir María Poggio, que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$17.25 Jl.21-5723-v.ag.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión ed doña Dolores o Dolores Benita Lavalle de Lezica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.3-6222-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Prosper de Lagos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.28-5968-v.ag.8.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Angel A. Rinaldi ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.27-5943-v.ag.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Solari y Compañía ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.27-5944-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Juana Bianchi de Salort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-6311-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Linto Amato Verani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6228-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Isidro Benzano, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel G. Costa y Oscar B. Recalde. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.75 Ag.3-6232-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente José Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6229-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Zucchi de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6230-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6231-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Miralles o Manuel V. Miralles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.30-6040-v.ag.9.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya Carmeta contra Nathan Goldberg. Cobro de pesos", se hace

saber al demandado don Nathan Goldberg que por auto de fecha cuatro de Junio del corriente año ha sido declarado rebelde, y se mandó proceder conforme a lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de que sirva de notificación a don Nathan Goldberg el auto referido y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.75 Jl.28-5973-v.ag.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucinnal de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas. Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó. de América Hubó de Murias. de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Paredes (hijo), que acostumbra a firmar Norberto Paredes Duarte, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Norberto Paredes (hijo), que acostumbra a firmar Norberto Paredes Duarte, constituyendo domicilio especial en la casa calle Rincón número 436, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con las disposiciones vigente para obtener el título de procurador, vengo a producir la información tendiente a dejar demostrados los extremos exigidos, vale decir, la corrección inalterable de procederes del peticionante, así como su honradez y buenas costumbres, y que ha ejercido la procuración desde hace más de cinco años. Al efecto, solicito se cite y tome declaración a los señores Alberto C. Gómez y José A. Saldún, domiciliados, respectivamente, en Piedras 273 y Chaná 2223, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Declaren qué opinión tienen de mi honradez y buenas costumbres; 3.o Declaren si saben que el peticionante haya ejercido la procuración, desde qué tiempo, más o menos, y si lo ha sido en forma correcta; 4.o Den razón de sus dichos. El Juzgado se dignará disponer que, con citación del señor Fiscal de lo Civil, se reciba la información que dejo ofrecida y una vez hechas las publicaciones del caso y oído el Ministerio Público, aprobar aquélla, disponiendo se me expida los testimonios que solicite. Será justicia. — Montevideo, Mayo de 1934. — Norberto Paredes Duarte". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$18.70 Ag.3-6248-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Osetti de Sica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.2-6185-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sciutto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jl.30-6042-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Rivas Aboal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jl.28-6016-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jl.25-5824-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giovani de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — César Más de Ayala Actuario.
$9.00 Jn.16-4878-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Cabeza de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6300-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Allende, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6301-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Gilardoni de Marotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6303-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6304-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Visitación García de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6305-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Campanela de Quinteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6306-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva; al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.40 Ag.6-6299-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Balay. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: José Balay, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1519, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la información del doctor Horacio Baqué, domiciliado en Treinta y Tres número 1519, y Santiago Faruolo, domiciliado en Guadalupe 1884, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que les merezco y si saben cuál es mi conducta: 3.o Digan si ejerzo correctamente la profesión de procurador y desde cuánto tiempo: 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido: Que ordene sea recibida la información ofrecida y en

oportunidad se me expida testimonio. Será justicia. — José Balay". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Ag.6-6312-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germás Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.6-6189-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio o Inocencio Martín Lanain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceoto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6137-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Somoza o Somosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-6287-v.ag.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Pineyrúa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 4-6261-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Wáshington C. Mayo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Wáshington C. Mayo, domiciliado en la calle 25 de Mayo 470, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor don Gervasio A. de Posadas Belgrano y escribano don César De Ferrari, domiciliados en Zabala número 1425 y Juan C. Gómez número 1486, respectivamente, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Wáshington C. Mayo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Ag.4-6267-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Guillermo o Agustino Guiiermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.3-6209-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "A. Carlos Cutinella. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "A. Carlos Cutinella, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 442, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, vengo a producir la información sobre vida y costumbres morales que exigen los preceptos citados. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se sirva disponer la citación, como testigos, de los señores doctor Rufino Zunín Padilla, domiciliado en Sarandí 442, y doctor Armín Murguiondo, domiciliado en 25 de Mayo 555, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan si conocen a don A. Carlos Cutinélla y les consta que sea persona honrada y de buenas costumbres morales. Den razón de sus dichos. Que previa publicación de los edictos de estilo y vista al Ministerio Público se declare suficiente la información producida, ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios correspondientes. Que se cometa a la Oficina Actuaria el señalamiento y que se tenga presente que los testigos concurrirán sin necesidad de ser citados. — A. Carlos Cutinella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Ag.3-6233-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero u Homero Carlos Gutiérrez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-6135-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Dotra de Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 2-6191-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ghirardi Marexiano, citándoe as la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-6192-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cervini de Praderi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Watler Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-6193-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Moreno o Morena de Penna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-6194-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saettone de Capote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-6136-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Prémoli de Lansot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-6138-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dulcinia Hernández de Fortuny, citándose a la vez a todos los que se ocnsideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-6139-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fioravanti Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-6140-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín Laxalde. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Agustín Laxalde, domiciliado en 25 de Mayo 470, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Organización de los Tribunales, ofrezco la información sobre honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se cite a los señores doctor Leonidas Fosatti Roselli y escribano Emilio Gambín y Blanc para que declaren a éste tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Informen cuanto sepan respecto a mis condiciones morales; 3.o Razón de uss dichos. Sírvase el señor Juez ordenar esa citación y disponer se hagan las publicaciones que exigen las mismas disposiciones legales. — Laxalde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.2-6186-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Constante y Jesús Souto. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Constante y Jesús Souto, donde el apellido paterno aparece como Soto debe decir Souto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.2-6134-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Castor Ven-

ce o Castor Vences o Pastor Bence, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-6125-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alvarez de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Ag.1.o-6112-ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Enrique Andrés Rogberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-6103-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vázquez o Juana Vázquez de Peyrallo o Peirallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dntro del término d treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento d lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-6107-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Simonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-6105-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón o Simone Beccaria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-6104-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-6106-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Castor Vence", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se determina a continuación: Partida de nacimiento de Beatriz Vence: donde está escrito Biatris debe decir Beatriz. Partida de nacimiento de Leandro Gervasio Vence: donde está escrito Gervacio debe decir Gervasio. En la partida de nacimiento de María Nilia Vence, donde está escrito Nelia debe decir Nilia y en la partida de nacimiento de Alicia Gregoria Vence, donde está escrito Alisia debe decir Alicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.1.o-6126-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-6108-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6035-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio J. Vivo. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Antonio J. Vivo, domiciliado en la casa número 1329 de la calle Convención, digo: Que debiendo producir la información que exige la ley para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo a solicitar se digne ordenar que los testigos escribanos don Ignacio Bergara y don Juan A. Bizzozero, domiciliados, respectivamente, en la calle Misiones número 1495 y en la calle Sierra número 1819, que presentaré a ese Juzgado, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito se sirva ordenar se reciba la información ofrecida, se hagan las publicaciones legales y se me expida el certificado correspondiente, todo con audiencia del señor Fiscal de lo Civil. — Antonio J. Vivo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10 50 Ag.1.o-6110-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ricchini de Lúgaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6028-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Clemencia Espinosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6029-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Murtfeld o Murtfeldt de Agustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6020-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Guillermo De Maine Mann. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Guillermo De Maine Mann, conocido hasta el presente por Enrique Guillermo Smith, estableciéndose que donde dice que es hijo de Deisy Mauw, casada con Harold de Maini debe decir Daisy Mann y Harold de Maine, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.30-6027-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Zicavo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Miguel Zicavo con Josefa Capellini: donde el contrayente aparece con el apellido Gigabo debe decir Zicavo. En la partida de nacimiento de Leonilda Aída Zicavo, donde el apellido paterno aparece como Zigabó debe decir Zicavo. En la partida de nacimiento de Angela Pía Zicavo, donde el apellido paterno aparece como Ziga debe decir Zicavo. Y en las partidas de nacimiento de Miguel Alfredo, Florentino Américo, Francisco Segundina, Constante Toribio, Juan Pedro y Lorenso Fernando Zicavo, donde el apellido paterno de los inscriptos aparace como Gigabo debe decir Zicavo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.25 Jl.28-5975-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Demicheli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.30-6032-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dondo de Bisay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.28-5974-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-5211-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Massone de Petracca contra Adolfo Petracca. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Petracca para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.28-5161-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Zenatti. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Domingo Zenatti, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 937, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a gestionar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres para optar al título de procurador. Al efecto solicito se disponga la publicación de los edictos de estilo por el término legal y la recepción de las declaraciones de los señores doctor Die-

gó Capella y Pons, de Angel Rubio y don Eduino Sanz, domiciliados en la calle 18 de Julio 1295, Rincón 640 y 25 de Mayo 935, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley. 2.a Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales. 3.a Digan si saben y les consta que he ejercido la procuración correctamente 4.a Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito: que se sirva disponer la recepción de la información ofrecida cometiéndose y ordene la publicación de los edictos de estilo por el término legal, fecho lo cual, pide se sirva aprobar la información producida y mandar se me expida testimonio, autorizándoseme a agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Domingo Zenatti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15 00 Jl.28-5981-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

(Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.15v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.60 Jl 5-5356-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elbio Arias, con domicilio en la Plaza Independencia 723, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 número 6 del Código de Organización de los Tribunales y ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Eduardo Vicens Thievent y Manuel Rivero, domiciliados en Rincón 512 y Sarandí 319, respectivamente, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 2.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha; 3.o La razón de sus dichos. Ruego al señor Juez que una vez producida y aprobada dicha información se ordene se me expida testimonio. — E. Arias". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.70 Ag.6-6298-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jorge César Buzio y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio H. Dall'Orto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.3-6207-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Montes y Compañía", se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.2-6175-v.ag.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Felipe Vitar y Hermano y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.2-6176-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.2-6197-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisco Viera. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez de lo Civil de Primera Instancia: Francisco Viera, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Sarandí 335, dice: Que de acuerdo con la ley número 9164 (reorganización de los Tribunales), que reglamenta la procuración, vengo a producir la información dispuesta por el artículo 237, inciso 3.o, ofreciendo al efecto la declaración de los testigos doctor Mario E. Crespi y escribano José T. Pereira, quienes declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que recibida la información se me expida el testimonio respectivo. — Francisco Viera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ag.2-6150-v.ag.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Valentín A. Pérez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.31-6056-v.ag.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Felipe Valiante. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9.451. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 16 de Octubre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.31-6057-v.ag.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Salomón Elías. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9.359. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 18 de Agosto de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.31-6058-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón Varela y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los

que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.31-6055-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Kiss y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.28-5997-v.ag.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente caratulado "Rosemberg y Radzinsky. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9.531. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 30 de Julio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.31-6059-v.ag.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Santiago Maturro. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "10.723. — Montevideo, Junio 25 de 1934. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 14 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Teófilo M. Real, E. P.". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Jl.28-6001-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jorge Arias y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Iriarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.28-5998-v.ag.8

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rufino Morales y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.28-6000-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Roberto Nieto y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.28-6003-v.ag.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco Nogueira. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.810. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 12 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Teófilo M. Real, E. P.". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl. 28-6002-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes González y Sosa y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jaime Farell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.28-5999-v.ag.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Moisés Fernández", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día nueve de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Julio 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.27-5697-v.ag.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Dártora de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.27-5940-v.ag.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Guido Prando. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Guido Prando, con domicilio en la calle Mercedes 1772, al señor Juez dice: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de Diciembre 13 de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a solicitar se reciba la respectiva información sumaria en la que depondrán los testigos doctor don Eustaquio Tomé, los escribanos José G. y Bernabé Magariños, domiciliados, respectivamente, en Maldonado 1292 y Rincón 532, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen al que los hace declarar y si saben cuál es su profesión; 3.o Declaren qué concepto tienen de su honradez, laboriosidad y costumbres del que los presenta a declarar; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado admitir la información ofrecida y, una vez aprobada, mandar se expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Juan Guido Prando". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Jl.27-5950-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5879-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ló Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pesquera y Compañía contra Matías y Martín Vázquez. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los señores Matías y Martín Vázquez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.28-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de

1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marun Ganem. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marun Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lucas Gauna Colman o Salvador Lucas Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.6-6290-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Ghiorsi de Bianchi y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con don Juan Antonio Bianchi, y de las de nacimiento de los hijos legítimos Juana Angela, Herminia, Catalina, Italia y Alberto Francisco Bianchi Ghiorsi, porque el apellido de la contrayente y madre, que aparece escrito Guiorge, Diorsi, Diossi, Giose y Guiozzi deberá sustituirse por Ghiorsi, corrección que se hará también en el acta de defunción de don Juan Antonio Bianchi, y porque el nombre del contrayente y padre, respectivamente, que figura escrito Juan Bianchi, en todas aquellas actas habrá de establecerse Juan Antonio Bianchi, por ser el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 Ag.6-6309-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lois o Rita Angela Lois Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.3-6201-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Agazzi o Felix Santiago Agazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.2-6166-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción María Felicia Vitiello de Luppo o Vitielo de Lupo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.2-6167-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Agnese y don Agustín Francisco Agnese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-6117-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Ferreira Pedro. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Ferreira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Cristina Pennello por aparecer en ella el siguiente error: donde dice Ferreira Justo Germán debe decir Ferreira Pedro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesta por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Jl.25-8545-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en autos "Domínguez José A. Profesión de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José A. Domínguez, constituyendo domicilio en la calle Piedad número 1364, al señor Juez digo: Que con el fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, solicito del Juzgado se sirva disponer el recibo de la información de los testigos doctor Lauro Rodríguez Pozzi y Juan O. Abella, abogados, domiciliados, respectivamente, en la calle Ituzaingó 1309 y Plaza Cagancha 1143, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concetop tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Si saben si he ejercido y ejerzo la procuración con corrección y capacidad y desde cuánto tiempo; y 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito: Que una vez producida la información y con la conformidad Fiscal se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — José A. Domínguez". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$13.50 Jl.27-5931-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Piñón de Rey Vicenta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Vicenta Piñón de Rey solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Rey o Pita en los siguientes términos: donde dice: "Aragón Jesús María", debe decir: "Rey o Pita José" y donde dice: "falleció Jesús María Aragón", debe decir: "falleció José Rey o Pita". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Jl.21-5738-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ema Derquinde eZrbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número según, empadronada con el número 70.873, y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año, de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 109.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Conti de Viapiana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6307-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Quintero o Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6302-v.ag.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña Josefa Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier [illegible] que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.2-6187-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminia Avelina Esteva Gomensoro y doña Carolina Esteva Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.31-6075-v.ag.10.

CONCORDATO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926 (artículo 7.o), se avisa que, según documentos protocolizados el 24 de Julio de 1934 en el registro del escribano Juan R. Cruzado, de Montevideo, los sucesores de la firma "Pedro G. Moller", establecida en Dolores (Soriano), constituyendo domicilio en Uruguay 805 (Montevideo) y sus acreedores, se ha celebrado un convenio sobre las siguientes bases: 1.o Los acreedores procederán a la liquidación de dicha firma por intermedio de una Comisión Liquidadora honoraria, integrada por el Banco República (sucursal Dolores), señor Juan B. Piazze y Gerente de la Liga Agraria de Dolores, Pedro Guigou, a la que se

conferirán amplios poderes por los sucesores de Pedro G. Moller, se le pondrá en posesión de todos los bienes de éste y tendrá facultades para nombrar ejecutores de sus resoluciones, asignándoles los sueldos y honorarios que le parezcan; 2.o Los acreedores renuncian a cobrar sus créditos sobre la finca empadronada con los números 564 y 565, de la ciudad de Dolores, la que quedará de propiedad de la señora viuda e hijos de Pedro G. Moller, libre de gravámenes; 3.o Los fondos realizados se depositarán en el Banco República (sucursal Dolores), orden Comisión Liquidadora, previa deducción de gastos generales, acreedores privilegiados, cancelación del gravamen hipotecario que existe sobre la finca citada y $ 1.500.00 que se entregarán a viuda e hijos de Moller como contribución alimenticia, y se destribuirán a prorrata, de acuerdo con el balance que practique la Comisión Liquidadora, tomando el monto de los créditos y sus intereses hasta el 24 de Junio de 1932; 4.o Se faculta al Banco República (sucursal Dolores), para nombrar, en caso de renuncia o no aceptación, otras personas para integrar la Comisión Liquidadora; 5.o Este convenio se aprueba en el concepto de que no existen más acreedores que los declarados por la sucesión Moller; 6.o En cualquier otro asunto no previsto será obligatoria para todos la resolución tomada por la mitad más uno de los acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa; 7.o La falta de cumplimiento a lo estipulado dará derecho a los acreedores a darlo por rescindido, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial; y 8.o Procederá también la rescisión: A) Si se probare la existencia de otros acreedores; B) Si hubiere ocultación de bienes; C) Por la existencia de otros gravámenes o privilegios que los denunciados al Banco de la República; y D) Por simple presentación de una demanda contra el deudor.

$25.50 Ag.6-6288-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado, a cargo del doctor don Eduardo Artecona, ha comparecido el señor Cándido Luis Ramos solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) La de matrimonio, por aparecer en ella mi esposa como Asunción en vez de María Asunción: B) La de nacimiento de mi esposa, por aparecer en ella como María Asunsión en vez de María Asunción: C) La de nacimiento de mi hija Juana de Dios, por aparecer como hija de María Perales Miranda y padre desconocido y con el nombre de Juan de Dios, en lugar de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda y llamada Juana de Dios: D) La de Domingo, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida en vez de decir de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda, debiendo excluirse el nombre de los abuelos que figuran en la misma, por no corresponderle en la línea paterna: E) La de Bonifacio Gerardo, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida en vez de decir hijo de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda, debiendo excluirse el nombre de los abuelos por línea paterna por no corresponderle: F) La de María Idelfonsa, por aparecer como hija natural de María Perales Miranda en vez de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda: G) La de Cándido Elías, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida, en vez de decir hijo de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda: H) La de María Herminia, por aparecer como hija natural de Cándido Benincasa y madre desconocida, en vez de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda: I) La de Ida Mabel, por aparecer como hija de María Perales Miranda en vez de decir hija de María Asunción Perales Miranda. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone la ley a ese respecto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Mario A. de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Jl.21-5531-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Revenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sordi o Alejo Juan Sordi o Giovanni Sordi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Ag.2-6163-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial de este Departamento se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Dotta, llamándose a los que se consideren con derechos a ella a que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$5.50 Jl.27-5961-v.ag.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital y en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado Rodolfo Casterés contra el inmueble que se hallaba empadronado con el número 35.271, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento y cordón y que actualmente en virtud del deslinde, fué empadronado con el número 131.245, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Castilla, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Leguizamón entre Anzani y Bustamante, en la línea Norte, distando de la primera de las calles nombradas, cuarenta metros y cincuenta y cinco y 1|2 metros de la segunda, con diez metros de frente a la calle Leguizamón por cuarenta y dos metros 32 centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros 20 centímetros. Este solar se encuentra indicado con el número 19 en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1924 por el agrimensor Víctor Selasco, lindando con los solares números 18 y 20 del mismo plano, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$20.40 Jl.23-5763-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 34.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Crocce, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.31-6085-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados: "Manuel de Souza. Sucesión", se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de doña Amecia Flores de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de doña Amecia Flores de Souza con Ormadio Souza. Donde dice, Amasia, debe decir: Amecia por ser el verdadero nombre de la contrayente. Partida de nacimiento del causante Manuel de Souza. En esta partida, donde dice: Ameria, debe decir: Amecia, por ser éste el verdadero nombre de la madre del mismo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$7.50 Jl.21-5731-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Dimas Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ag.4-6245-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Antonia Ubaldina o Antonia Vázquez y Paula Serez o Seres o Seriz o Seris de Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.2-6184-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Machi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.1.o-6118-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civivl, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo María Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Conelones, Julio 25 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-6084-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Esther Cotelo, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$5.50 Jl.31-6083-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Justo Cotelo, Ana Clavijo de Cotelo, Carmen Cotelo y María Esther Cotelo se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Justo Cotelo con Ana Clavijo: el apellido del esposo contrayente es Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de Máximo Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es Máximo y no "Antonio Remigio" y el apellido paterno Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de María Esther Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es María Esther y no "Ciriaca". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$7.50 Jl.31-6082-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Arbio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.27-5939-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Catalina Giacoza, se presentó doña Susana Peregrina Ramos de Abate, con la calidad que en ellos tiene

acreditados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Ramos y Catalina Yacosa y partida de nacimiento de la nombrada Susana Peregrina, en donde se expresa erróneamente que el apellido de la contrayente y de la madre partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, es Yacosa, escrito con Y cuando debe escribirse con G Giacosa. — Canelones, Junio 6 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$7.50 Jl.21-5265-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, de fecha veintinueve de Junio próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Anatolia Reyes de García, asistida con la venia de su esposo don José García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su nombre es "Cirila" y en realidad su verdadero nombre es "Anatolia". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$6.00 Jl.31-6081-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio. Arbelo, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Julio 24 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Jl.13-6079-v.ag.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros con mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos, con Pablo Iglesias y Andrés Palma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$13.20 Jl.26-5905-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.2-6180-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Varalla produciendo información de honradez y costumbres morales y, a tal efecto, solicita se le tome declaración a los señores Omar Torres Collazo y José A. Gastañaga y Gamio, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales y de cuántos años atrás soy procurador; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 Jl.31-6055-v.ag.10.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor recaído en los autos: "Lapaz Eyberabide. Quiebra". "3827. — Melo, Mayo 15 de 1934. — Vistos: Por presentado en estado de quiebra con los recaudos adjuntos. Téngase por hecha la declaración del pareciente de hallarse en estado de tal. En consecuencia procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su empresa comercial por el Alguacil al cual se faculta para designar depositario, así como a la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por 30 días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pnedientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Alberto Eccher electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón del fiador propuesto cuya solvencia moral y económica constan al proveyente. Extiéndase por el Actuario la diligencia correspondiente, fijándose en mil pesos el monto de la fianza ofrecida. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó, etc.— Carlos M. Paravís". Se hace constar que habiendo presentado renuncia el Síndico señor Alberto Eccher, se designó en su reemplazo al señor Jesús López Martínez. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expedido el presente. — Melo, Junio 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$29.00 Jl.21-5324-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente mencionada. — Melo, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ag.2-6181-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Briosso y Compañía" y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Tulio L. Picasso; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Julio 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.2-6179-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ingold, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.31-6062-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Herminia Ferragut de Piriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.31-6063-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Barbot solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador ofreciendo la deposición de los testigos escribano don Juan Defranqui y Carlos C Carro. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.30-6030-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Peyronel de Pontet, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.27-5930-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.27-5130-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Basso Zárate, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.4-6268-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Morales de Ayala, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 30 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.4-6269-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Fernández de Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 31 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.4-6270-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Inocencio Zavala. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Inocencio Zavala formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Inocencio Zavala, con domicilio en esta ciudad, calle Artigas número 303, ante el señor Juez expongo: Que deseando obtener el título de procurador, en cuya calidad he trabajado y trabajo desde hace más de veintisiete años, vengo, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 240 de la legislación vigente, a ofrecer el testimonio de los señores doctor Fernando Gutiérrez y escribano don Enrique González Pose, quienes responderán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen mi actuación como procurador y qué concepto personal les merezco; 3.o Den razón. Recibida la información ofrecida y previa la agregación de los periódicos en que consten las publicaciones de ley, cuyos periódicos el señor Juez se servirá disponer sean admitidos sin necesidad de escrito, se apruebe la información de referencia y se me expida el testimonio. — Durazno, Junio de 1934. — Inocencio Zavala". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.75 Jl.31-6080-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Petrona Garat, Iscolina Fernanda Garat de Barneche y Julia Garat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 21 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5 50 Jl.28-6017-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos, Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca" se emplaza a los herederos de don Víctor A Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Ag.3-6216-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 12 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
nio 12 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Ag.3-6217-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Eliseo Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 23 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jl.27-5924-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Toribia Noria de Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.6-6295-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.6-6296-v.ag.16.

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra de Alvaro Sacco que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los mismos, por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Julio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 Ag.6-6297-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Botana de Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 25 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.2-6161-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justino Zenón Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.2-6162-v.ag.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Jl.16-5912-v.ag.17

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "La sucesión Marcos da Rosa. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Dorotea Cornelia da Rosa, en la que aparece como Dorotea Larrosa en vez de aquél, y el padre figura como Larrosa en vez de "da Rosa". La de matrimonio de Marcos Florencio da Rosa y Carmen Bernardina dos Santos por figurar el esposo con el apellido de Larrosa y la esposa con el de Lossantos en vez de aquéllos, que son los verdaderos. Las de nacimiento de los hermanos Ramón, Francisco y Francisca Leopoldina, en que aparecen los apellidos de los padres como Larrosa y Lossantos en vez de "da Rosa" y dos Santos. Y las de nacimiento de Dorotea Cornelia, Agapita Serafina y Lorenza Eustaquia, en las que aparece el apellido paterno como Larrosa en vez de "da Rosa". — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$10.50 Jl.26-5874-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Remis Rado, citándose a la vez a todos los que por cualquierd título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-6158-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicacio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-6157-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Carlos Seijo. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Seijo solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el veinte de Noviembre de mil novecientos once, por el escribano don Román Guerra, mediante la cual don Ernesto Seijo le cedió los derechos de posesión o de cualquier otra naturaleza que, como cesionario de don Juan V. Cabrera, le correspondían a la mitad de un terreno solar que en el plano levantado por el agrimensor don Francisco Surroca, del pueblo de Punta del Este, está señalado con el letra C. de la manzana 41, cuya mitad se compone de ocho metros veinticinco centímetros de frente con una superficie total de cuatrocientos ocho metros treinta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la otra mitad del mismo solar, de don Ramón Leiguarda; Sudoeste, solar letra E y Noroeste calle número 4. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.05 Jl.31-6070-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Cornelio Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.31-6072-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Emiliano David Píriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.31-6073-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel D. Machado y Cal solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador proponiendo a los testigos señores Jaime H. Pou y Juan S. Alegre, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre su honradez y sus costumbres morales; 3.o Digan si ha ejercido correctamente la procuración y desde cuánto ante de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace

esta publicación. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.50 Jl.31-6071-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Policiano Píriz y doña Teodora Maidana de Píriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.31-6074-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Chocho de de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.27-5927-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan De León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.27-5928-v.ag.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Eleuterio Rodríguez solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador proponiendo a los testigos señores Ramón Díaz y Gilberto Acosta Viera para ser examinados al tenor del siguie shrdlu s examinados al teno rdel interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ha ejercido la procuración honestamente durante un término mucho mayor de cinco años continuos; 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 5164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$7.50 Jl.27-5926-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno docotr don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Spólita de Civelli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 23 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano.
$5.20 Ag.1.o-6133-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o José Pascual Tosdeschini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.20 Jl.30-6023-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.24-5793-v.ag.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Sandro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jl.30-6024-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el expediente caratulado "Locatelli José Cayetano. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don José Cayetano Locatelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde el señor padre figura con el apellido de "Locatel" debe decir "Locatelli" y donde el abuelo del mismo figura con el apellido "Locatelli" debe decir "Locatelli" y donde el abuelo del mismo figura con el apellido "Locateli" debe decir "Locatelli". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.
$2.00 Ag.4-6275-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.
$6.40 Ag.4-6264-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis de la Vega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 24 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$6.00 Jl.30-6026-v.ag.9.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Nlo 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos éstos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento, con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil no-

vecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G Muñoz Montoro" Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G Muñoz Montoro, Actuario.

$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Ramón Edmundo Cardoso, inscripto en la serie E. A. A. número 132, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 87, al señor Juez digo: Que viene a solicitar la inscripción en la matrícula de procuradores que al efecto lleva la Alta Corte de Justicia, en mérito a lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales (ley de 19 de Diciembre de 1933), en virtud de haber ejercido correctamente la procuración desde el año 1916 hasta la fecha, lo que justifica: A) La declaración que prestarán los señores Atelané P. López y Justo R. García, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ramón Edmundo Cardoso y qué concepto les merece su honradez y costumbres morales: 3.o Den razón. Por lo expuesto, del señor Juez solicito mande recibir la información ofrecida de honradez y buenas costumbres, debiendo insertarse en el edicto los nombres de los testigos y el interrogatorio. Sírvase proveer de conformidad y será justicia. — Rocha, Abril 17 de 1934. — Ramón Eduardo Cardoso". — Rocha, Mayo 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ag.1.o-6122-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gabito de Fredes y Nicomedes Fredes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante est Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-6006-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia N. Fernández de Peña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.1.o-6115-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 486 compuesta de setenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veintisiete metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra: al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de Granizal: al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte: 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuetsa de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta metros que linda: al Noreste, sucesión Isabelino Bosch: al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra: al Suroeste Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez: 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6341, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Noreste, Ramón Canobra y Eugenio Altez: al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla: al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas: 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste sucesión Antonio Caballero: al Sureste, Micaela Caballero de Paciello: al Suroeste, sucesión Angel Urrutia y al Noroeste Paulino Rocha: y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero: al Sureste, Eugenio L. Pereyra: al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste, Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha Junio 30 de 1934. — Próspero M Rubert Escribano

[illegible] [illegible]-5484-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-6101-v.ag.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido para la junta que tendrá lugar el 7 de Agosto próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoulciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria al efecto. — Salto, Julio 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Jl.14-5618-v.ag.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura da la sucesión de doña Claudia Fernández de Diez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.1.o-6099-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — [illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel García y don Eustaquio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.1.o-6100-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Horacio Francisco Mamerto Ruggiero solicitando la rectificación de la cuando el verdadero es "Ruggiero"; el apellido del padre como "Ruyeri" y "Ruggeri" cuando el verdadero es "Ruggiero"; el apellido de la madre aparece como "Cartucci" cuando el verdadero es "Cartoccio", apareciendo ésta como de nacionalidad oriental cuando la verdadera es la italiana. De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Julio 12 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Jl.23-5748-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Marcelo de Dobarganes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 18 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.27-5957-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio" tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita García de García, a fin de que to-

dos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-6260-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Tomás Anselmo Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.6-6289-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José B. Correa con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que con el objeto de adquirir el título de procurador, y de conformidad a lo dispuesto en la referida acordada, vengo a cumplir con las exigencias pertinentes. Como la ley exige una información de buenas costumbres y de corrección profesional para estar en condiciones para el otorgamiento del título de procurador, a tal efecto vengo a ofrecer la del doctor Luis M. Soumastre y la del señor Francisco Andriolo, a quienes presentaré en oportunidad a la Oficina, y quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuánto tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta; C) Digan cuál es el concepto moral que se han formado de su conducta y costumbres desde el punto de vista social y profesional; D) La razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Que una vez producida la información ofrecida y que el señor Actuario haya puesto las constancias que he solicitado, relativas a la existencia de los asuntos en trámite enumerados, se eleven estos obrados a la Alta Corte de Justicia a sus efectos. — José B. Correa". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Mayo 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Ag.3-6218-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Florencia Roubin de Leonard, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.27-5932-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de las sucesiones de Angel San Germán y María Josefa Gioia o Yoya de San Germán y Vicente San Germán y Angel Blas Cruz San Germán solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de nacimiento de Vicente San Germán, en cuanto aparece con el nombre de Vicente Luis en vez de Vicente, que es el verdadero, y el apellido de su madre como Zas en ve zde Gioia, que es el verdadero; B) De la de defunción de Angel San Germán, en cuanto figura éste erróneamente con el apellido San Germano en vez de San Germán; C) De la de matrimonio de Víctor San Germán con María Josefa Gioia, en cuanto aparece el primero como Vito San Germano en lugar de Víctor San Germán, que es el verdadero; y D) De la de nacimiento de Francisco Pablo San Germán, en cuanto en ella figura él y su padre con el apellido San Germano en lugar de San Germán, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 30 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.70 Jl.25-5814-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rosa Sangenis de D'Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma mentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 25 de 1924. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.28-6018-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rosalía Martínez de Olivares, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma mentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 25 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.28-6019-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintisiete de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Julio 25 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ag.4-6276-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alida Prates Rodríguez de Sánchez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.28-5977-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique C. Barreto, solicitando rectificación de la partida de nacimiento correspondientes a su hijo Oscar Atanasio Barreto, el que aparece inscripto con el nombre de Héctor María y como nacido el 15 de Marzo de 1933, cuando el verdadero nombre es Oscar Atanasio y la fecha de nacimiento el 19 de Febrero del mismo año. Además, debe decirse que es hijo legítimo de Enrique C. Barreto y de Maura Silvera veira y por línea paterna de Gerarda Silveira y por línea materna de Atanasio Silvera e Indalecia Díaz. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.25 Ag.3-6215-v.ag.20

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público que el señor Salvador Acosta, apoderado de los herederos de Nerea Rosas, se ha presentado a este Juzgado iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones son: 1.o En la partida de matrimonio entre Eduardo Fausto Larrosa y Nerea Rosas aparece el esposo con el nombre de Eduardo cuando su verdadero nombre es Eduardo Fausto Larrosa; 2.o En la partida de nacimiento de Huaina Profeta se ha puesto el nombre de Guahina cuando su verdadero es el primero. 3.o En la de nacimiento de Blanco Ituzaingó se ha escrito el nombre de éste Blanco Ituzaigó en lugar de Blanco Ituzaingó; 4.o En la de nacimiento de Juana Artennia aparece ésta por Juana Artemia; 5.o Además, en las partidas de Clara, Irasema, Aurora Perfecta, Eriberto María, Huaina Profeta, Blanco Ituzaingó, Elbia Larrosa y Juana Artennia aparecen como hijos de Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa; 6.o En la partida de nacimiento de Eduardo Otilio aparece el nombre del padre Fausto Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Jl.31-6061-v.ag.16.

Remates Judiciales

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Al mejor postor. Espléndida propiedad sobre el parque Rodó. Calle Tacuarí número 1987 (hoy Luis Piera). El lunes 20 de Agosto a las 16, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Fidel Pérez con María Salgado de Elzaurdia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92871, sito en el barrio "Porteño", novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 17 de la fracción número 10 en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Alfredo Lerena, encerrando una superficie de 295 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, por donde la puerta lleva el número 1987, por 34 metros 37 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 14; por el Este, con los solares 18 al 21 y por el Oeste, con el 16. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como la comisión del rematador y pago del impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$32.50 Ag.6-6271-v.ag.20

JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Natalia Castelló de Hernández y Pedro Hernández", se hace saber que el día 20 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de una fracción de campo señalada con la letra A. en el plano del agrimensor don M. D. Rodríguez, de Mayo de 1933, de un área superficial de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, del grupo 10 de la cuarta fracción del ejido y cuarta sección de este Departamento, que linda: al Noreste, calle por medio, con don Santos Zunino y Claudia Ríos de la Vega; al Noroeste, servidumbre de paso por medio, con don José García Montes; por el Sur, la fracción B del referido plano y por el Este, el arroyo Jesús María. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de sesenta pesos la hectárea; que los herederos dejan desde ya establecida una servidumbre de paso de 8 metros de ancho, que limita la fracción de campo referida; que se encuentra arrendada para pastoreo sin contrato escrito y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Ag.3-6253-v.ag.20.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

El martes 21 de Agosto a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio. Buena chacrita de 7 hectáreas 2470 metros. A 600 metros de la carretera que va a San Jacinto. Dista 48 kilómetros de la Capital. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Carlos Alamilla. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón de Canelones con el número 2421 o sea una fracción de campo con todas las construcciones, mejoras y plantaciones que contiene, situada en la 14.a sección judicial de dicho Departamento y compuesta según el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol el 20 de Mayo de 1928, de 7

hectáreas 2470 centiáreas 60 decímetros, con 949 metros 60 centímetros de frente al Norte; sobre calle o servidumbre de paso, de 8 metros de ancho, por medio con la sucesión de don Guillermo Deyá; 957 metros 70 centímetros al Sur; 72 metros, al Este; y 83 metros 10 centímetros al Oeste, por donde linda, así como por el Este y Sur, con Matías González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeude por concepto de pavimento cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Facilidades — Se concede al comprador un préstamo hipotecario a 5 años de plazo por $ 900.00 con garantía hipotecaria del mismo bien, pagadero por amortizaciones anuales del 20 olo, e intereses por semestres adelantados al 6 olo a cuyo efecto los interesados deberán presentarse al Banco con anticipación a la fecha del remate, solicitando acogerse a dichas facilidades, siendo facultativo, una vez conocida la persona interesada, concederlo o negarlo.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$56.10 Ag.2-6196-v.ag.20.

JOSE BARDIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Mussio y otro con Eduardo Pirotti Rocca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 478 metros 14 decímetros, con 10 metros 308 milímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada números 2727 y 2729, por 43 metros 386 milímetros de fondo y lindando: por el Norte, con Juan Domingo Lanza; por el Sud, con la sucesión Núñez Braga y por el Oeste, con Pedro Churrut. Padrón número 54.585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 Ag.3-6202-v.ag.20.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Sara Pradell de Salvat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Agosto próximo a las 15 horas y media y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen empadronados con el número 80613, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Mateo Astengo y Diez, de Octubre de 1908, se componen por estar unidos, de novecientos catorce metros veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: 17 metros 92 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán, donde sus puertas se señalan con los números 3388 y 3386; 18 metros 40 centímetros al Este, linda con Hors y Comellas y Guimarey; 53 metros 253 milímetros al Norte, confina con el solar 3; y 48 metros 781 milímetros al Sud, con el solar 6. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 488 y Misiones 1489

$37.40 Ag.2-6128-v.ag.21.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

Al mejor postor y sin base. Avenida Peñarol 1508 y Bell (Peñarol).

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo, solicitando una notificación", el día 17 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, se procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: la finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en la mitad del solar número 4 de la manzana "M" de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi; y 32 metros aproximadamente en el Sudoeste, por donde linda con el solar número 5. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma b) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, son de cuenta del comprador; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Jl.31-6075-v.ag.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Agosto, a las 16 y 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582. Autos "Quiebra Manuel Blanco". Orden Juzgado 1.a Instancia 6.o turno. Sillas, mesas, 3 billares, tacos, barandas, mostradores y demás a la vista.

$4.00 Jl.30-6046-v.ag.8.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Agustín Campanella contra Homero Salazar y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 14.30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 586, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Costa del Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6537, señalada con el número 18 en el plano de mensura y división levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 374 hectáreas 1661 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote número 17 del citado plano, de doña Virgilina Tavarez de Oliveira; por el Sur, con González Hermanos; por el Este con el lote 19, de doña Amelia Tavarez de Oliveira y por el Oeste, con don Antonio Sapriza y doña Concepción Paradeda de Folle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Jl.27-6007-v.ag.23.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo con propiedad empadronada con el número 30.809. Anselmo Pérez. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día trece del mes de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Adolfo Vaillant, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 66 centésimos ($ 1.852.66), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.809, con una superficie de 256 1|2 m.2, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sur a la calle ..., mas, por 28 50 metros de fondo, entre las de Buxareo, y José Osorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran depositados y de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$24.00 Jl.26-5904-v.ag.11.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), en los autos "Andrés Scarabichi contra Zulma Mitre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día once de Agosto próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de once mil novecientos noventa y dos pesos sesenta y nueve centésimos, moneda uruguaya, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 8623, situada en la manzana número 88 de esta ciudad de Montevideo, terreno con edificio, compuesto el terreno de siete metros 158 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yi, entre las de Soriano y San José, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1280 y 1282 (antes 262 y 264), y veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Dolores Cifuentes; por el Sur, con H. Vidal y por el Norte, con Juan Fourcade. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituras, incluso impuestos universitarios y certificados; 3.o Que los títulos se encuentran en el expediente caratulado "Exhorto de las autoridades argentinas en autos Zulma Mitre. Quiebra", agregados a éstos, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito, 506.

$30.80 Jl.26-5873-v.ag.10.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Santina José contra Víctor S. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Agosto, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), manzana número veintiuno, compuesto, según plano suscrito en Setiembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Antonio Odizzio Resilla, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y que linda: al Norte, que es su frente, nueve metros seis centímetros, con la calle Carlos Reyles; al Sur, diez metros treinta centímetros, con sucesores de Juan Casella y Félix Ferreira; en el Este, una línea quebrada de tres tramos, que miden: uno, diecisiete metros quince centímetros, partiendo del Norte en dirección hacia el Sur; al extremo de éste, otro de treinta y dos centímetros, que corre de Oeste a Este, y el último mide veintiocho metros cuarenta centímetros, partiendo del Norte en dirección al Sur, lindando por todo el lado Este con Emilio Píriz y al Oeste, cuarenta y cinco metros setenta centímetros, lindando con Alfredo Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$53.30 Jl.26-5903-v.ag.18.

MARTIN M. DENIZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Julio R. Bogorja de Skotnicki", hago saber al público que el 14 de Agosto, a las 9 de la mañana y en la calle Uruguay número 252, daré principio al remate de todas las existencias e instalaciones existentes en el "Hotel Carmelo" que el causante de dicha sucesión tenía establecido en esta ciudad.

Las ventas serán al mejor postor y al contado. Comisión al comprador: el 5 o|o.

Por más informes ver al rematador en su domicilio, calle Montevideo, 462. — Carmelo, Julio 16 de 1934.

$20.00 Jl.23-5772-v.ag.14.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 687, situado en la manzana número 89, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle General Artigas número 152, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó; igual medida en la línea del Sudoeste, que es también de frente sobre la calle Montevideo; cuarenta y dosmetros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos del Sudeste y Nordoeste, lindando, por el primero, con Héctor Pereira Cosse y Zenón Píriz y al Nordoeste, Eustaquio Sologaistoa y Rosa Herrera. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, en la Capital de la República, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 1334, serie "Z"); 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por concepto de escrituras de compromiso y de venta, y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; y 4.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y que en el caso de que un postor que fuera aceptado no consignase de inmediato ese importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Junio 20 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.154.15, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.25-5847-v.ag.22.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente "Arreseigor de López Teresa contra Salvador Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre, a la hora quince y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno - quinta señalada con el número ciento cuarenta y cinco de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, llamada "Quinta de los Eucaliptos", compuesta de un área de una hectárea tres mil ochocientos metros cuadrados y que está empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y nueve: las tres cuartas partes indivisas de los solares señalados con los números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de la fracción letra D en el plano levantado el veintiocho de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, terrenos que, por estar unidos, forman una superficie total de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Noreste, sobre la calle Francisco Vázquez Cores; cincuenta metros al Noroeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Doctor Antonio Serratosa; cincuenta metros al Sureste, por donde linda con el solar veintitrés en toda su extensión y con el fondo del solar veintocho e igual medida en el costado Suroeste, lindando con el solar diecisiete. Dichos solares están empadronados con los números setenta y cuatro mil doscientos cuatro al setenta y cuatro mil doscientos ocho, inclusive, y situados a inmediaciones de la Villa de la Unión (Departamento de Montevideo); las tres cuartas partes indivisas de los solares números dos y cuatro de la manzana trescientos setenta y dos de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con un área de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho centímetros y siete mil quinientos milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$89.60 Jl.24-5786-v.set.4.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Todas las maquinarias, accesorios y complementos que constituían el "Molino Río de la Plata". Al mejor postor. En un solo lote. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Américo Badi. Ejecución de prenda", el día 17 del mes de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el establecimiento calle Galicia 1370 a 1374, de esta ciudad, el martillero señor Antonio S. Zorrilla, procederá a vender en remate público al mejor postor, la maquinaria de dicho establecimiento, denominado "Molino Río de la Plata", con todas sus accesorios y complementos, maquinaria que lleva la marca "Amm Kunigen". — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José E. Rossi, Escribano.

Más informes: Misiones, 1365.

$15.60 Ag.3-6213-v.ag.17.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Félix Becerra. Ejecución de hipoteca", el día 12 de Setiembre del corriente año, a la hora 15, en las puertas de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del inmueble que se describe: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5695, que según plano del agrimensor José Entenza, de 1926, tiene un área de ciento diecinueve hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, la Cuchilla Grande en medio, con Ana C. Mattos de Acevedo; al Noreste, una línea recta lindera con Elodia Arrien de Jubín; al Sureste, con Camilo Lasalle; al Oeste, Evangelina Burgos de Rodríguez, Cuchilla Grande en medio; al Noreste, con Manuel Haro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma son de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$68.00 Ag.4-6274-v.set.11.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058. Entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 16 de Agosto a las 15 y 30

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Martín Berinduague", de hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo; y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano; y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República, hoy Luis B. Cavia, número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara; y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jl.31-6077-v.ag.16.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Casterés Suc. de Juan A. contra José Mariño y José P. Cóppola (hijo). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las diecisèis horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el inmueble a venderse en la suma global de $ 2.087.37, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios, empadronado con el número cuarenta mil novecientos veintisiete, situado en el paraje conocido por "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número ochenta y dos, manzana treinta y tres del plano levantado en Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor Bernardino M. Silva, compuesto, según el mismo, de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la a llevar continuación Uruguayana, por veintisiete metros de fondo, lin-

dando, por el Este, con el solar ochenta y tres; al Sud, con el noventa y cinco y al Oeste, calle por medio, con el solar sesenta y cuatro de la manzana treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$44.80 Jl.28-6011-v.ag.15.

MIGUEL BURANELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Timoteo Arbulo contra Juan Martín Gregorini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a la hora catorce, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, en presencia del suscrito, asistido por el Actuario ad hoc don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de la quinta parte, o sea, toda la cuota indivisa que tiene y le corresponde por cualquier concepto al ejecutado en una fracción de terreno con cuantas mejoras le acceden, situada en Rincón de Pando, en esta sección, empadronada con el número 6876, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de mil novecientos dieciocho, compuesta de treinta y seis hectáreas, tres mil novecientos treinta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, con la sucesión de Juan M. Pérez; por el Sur, cañada por medio, con Cipriano Abreu; por el Este, con la sucesión de Pedro Rodríguez y por el Oeste, con la fracción cinco de dicho plano. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador; 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Julio 21 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.00 Jl.25-5812-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "José N. Pou de la Quintana contra la sucesión de Fabriciano Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, de una fracción de campo sita en San Pedro, 1.a sección judicial, compuesta de quince hectáreas 7275 metros, lindando: al Norte, Domingo Ayarragaray; al Sud, María C. y Máximo Hernández; al Este, Domingo Hernández y al Oeste, arroyo San Pedro. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.20 Ag.1.o-6131-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Teodoro Lombardo contra Francisco G Fletcher (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Rincón del Sauce", 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas, 7119 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, camino; al Este, más propiedad del señor Fletcher; al Sud, terreno de propiedad de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos y al Oeste, campo de Pablo Víctor Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados, y 3.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$27.80 Jl.19-5662-v.ag.15.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos: "Beatriz Cartró contra Daniel Illada. Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las nueve horas y en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó, de esta ciudad, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los muebles que se detallan en el inventario que obra en los autos referidos y con la base de su aforo, la cantidad de seiscientos pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con frente a la calle Ituzaingó, compuesto de 414 metros 4 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con lo edificado en él. Se previene que por el inmueble no se aceptará oferta que no cubra la base estipulada, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. — Rosario, Julio 27 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$34.00 Ag.2-6183-v.ag.18.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos: "Nelson Carrasco, solicitando se declare en quiebra al comerciante Bernardo Balaguer", se hace saber al público que el día diecinueve de Agosto próximo, a las nueve horas, por el martillero don Ovidio F. Alonso, en el lugar de su depósito, antiguo comercio de la firma citada, se procederá a la venta en remate público de todos los bienes muebles de la firma fallida, inventariados a fojas 15 y siguientes de los autos referidos. — Rosario, Julio 28 de 1934 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$10.00 Ag.2-6182-v.ag.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta Oficina, el día 24 de Agosto próximo, a las diez horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 2773 metros 50 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Montevideo, al Sud, con Antonio Leys y Floro Pessi; al Este, con la calle Valentín Bardier y al Oeste, también el señor Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 31 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuke, Juez de Paz.

$18.00 Ag.6-6315-v.ag.22.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 962, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo "Ceibal" por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 24 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6078-v.ag.16.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de a 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo, en los autos "Edmundo M. Osorio contra Isabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día tres de Setiembre próximo venidero, a la hora dieciséis, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Pereira sin número, con asistencia del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma y por intermedio del martillero don Juan H. Guridi, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación de la parte correspondiente a Isabel Ana y Edelmira Baile y Bonifacio, Servando Germán, Ciriaco, Martín, Pablo, Juan Aniceto, Anacleto Eugenio, Leopoldo, Celia Fermina y Felipe Agüedo Colina en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 5247, compuesta de noventa y ocho hectáreas y mil trescientos tres metros y que linda: al Norte, con Joaquín C. Rodríguez y una pequeña parte con Ventura P. Curbelo; al Sur, con los sucesores de Felipe S. Colina; al Este, con Román Colina y al Oeste, con Pablo y Pedro Colina. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma y que los títulos se encuentran agregados al expediente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí del Yí, Junio 13 de 1934. — M. A. Méndez, Juez de Paz.

$33.00 Jl.31-6086-v.ag.16.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día nueve de Agosto del corriente año a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero Eustaquio Perera (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y el suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial empadronada con el número seiscientos quince, compuesta de doscientos cuarenta y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos treinta y cuatro metros, que lindan: al Norte y Este, cuchilla de Villasboas y don Francisco Rodríguez; al Sur, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez, y al Oeste Sinforosa Sánchez de Callaba. B) Otra fracción de campo, en la tercera sección judicial, empadronada con el número mil sesenta y cinco, compuesta de una medida superficial, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Octubre de 1913, de cuarenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, limitada: al Noreste, con doña Juana Callaba; al Este doña María San Miguel de Callaba; al Sud y Sudoeste, con la sucesión de don Fernando Velazco; al Noreste, arroyo Arenal Chico. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje, contigua y con el mismo número de padrón que la anteriormente relatada, designado en el plano levantado por don Javier Alvarez el 19 de Octubre de 1913, con la letra A y compuesta de ochenta hectáreas, cinco mil ciento noventa y cuatro metros, ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, doña María C. de Beloqui y don Pedro Rey Callaba; al Sud, Fernando Velazco; al Este, la fracción B. de los sucesores de Santiago Callaba, y al Oeste, Juan M. Callaba y Juliana Callaba. D) Una fracción de terreno de chacra, en el ejido de esta ciudad, costado Norte, empadronada con el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, la que designada con el número seis en el plano de Javier Alvarez en Octubre de 1913, mide una superficie de veintitrés hectáreas, seis mil ochocientos dieciséis metros, setenta y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con Pedro R. Callaba; al Este, Saturnino Olarte, camino vecinal por medio; al Oeste sucesores de Juan Narciso Callaba y María Callaba, y al Sud, sucesores de Agustín Medero y Pedro Robledo. E) Otra fracción de campo en la sexta sección judicial empadronada con el número quinientos cincuenta y tres compuesta, según mensura del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, practicada en 1907, de ochenta y seis hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y siete metros que lindan: al Norte, don Santiago Callaba hoy su sucesión; al Este, don Calixto Viñas; al Sud, sucesión Gutiérrez y Pláceres Hermanos, y al Oeste, con don Eulogio Sánchez. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Abel Roberto Tourreilles y otros contra Juliana Sánchez de Sánchez y otros. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 13 de 1934. — Roberto Irazábal, Actuario.

$66.00 Jl.21-5733-v.ag.7.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Sucesión Ceferino Martín Pérez contra Juana C. Conde. Ejecución" se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Re-

gino J. Martínez, asistido del suscripto Juez de Paz, del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta Villa de Sarandí, manzana ochenta y siete y empadronado con el número mil catorce, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, que linda: al Norte, Este y Oeste, con la sucesión de Estanislao Pisón y al Sur, su frente a la calle José Pedro Varela. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de su compra; B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración; y C) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación expido el presente que sello y firmo en Sarandí, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Jl.24-5790-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Carmen Medina de Brera con Manuel Castro (ex curador de Tomás Medina). Rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintiuno de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio que no sea inferior al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, ubicada en la tercera sección de este Departamento de Lavalleja, y compuesta de ochenta hectáreas, la que ha sido tasada a setenta y cinco pesos la hectárea, las dos terceras partes, cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de la respectiva base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran en este Juzgado agregados al expediente caratulado "Manuel Castro. Prescripción treintenaria"; y que los demás antecedentes también se encuentran en esta oficina, así como aquéllos, a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 Ag.2-6156-v.ag.18.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en exhorto número novecientos ochenta y dos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, librado en los autos sucesorios de Ema Quintian de Escriu, se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán a continuación, y por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del de sus respectivas tasaciones, de los siguientes muebles e inmuebles: Primero: El día seis de Agosto próximo, a las quince horas, en el salón de la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, de los siguientes muebles: De comedor, tasados en cinto cincuenta pesos, dos terceras partes cien pesos; piano, tasado en trescientos pesos, dos terceras partes doscientos pesos; escritorio, tasado en veinticinco pesos, dos terceras partes dieciséis pesos sesenta y siete centésimos; sillón, tasado en doce pesos, dos terceras partes ocho pesos; e incubadora, tasada en setenta y cinco pesos, dos terceras partes cincuenta pesos. Segundo: El día ocho de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección, a inmediaciones de la ciudad de Minas, (cañada de Coto), señalada con el número uno, en el plano de Marzo de mil novecientos treinta y dos del agrimensor L. Daniel Fosalba, con un área de siete mil quinientos tres metros y siete mil trescientos veinte centímetros, con el chalet y galpón que existe en esa fracción de terreno, arboleda, cercos y demás mejoras anexas que contiene, tasada en tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos; las dos terceras partes dos mil doscientos treinta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos; B) Un terreno con el edificio en él construído, ubicado en la ciudad de Minas con frente a la calle Aníbal del Campo, manzana veinticinco, empadronado con el número dos mil catorce con siete metros de frente a dicha calle por nueve metros cincuenta decímetros de fondo, lindando con propiedad de don Antonio Fegale; al Nordeste, con doña María I. de Techera, y al Suroeste, con doña Gilberta Quintian, tasada en mil trescientos pesos, las dos terceras partes, ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; C) Una fracción de terreno, quinta frutal, con sus cercos y mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, cañada de Coto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor señor L. Daniel Fosalba, con la superficie de una hectárea setenta y tres metros, tres mil ciento sesenta decímetros, lindando al Norte, con la fracción uno, descripta en primer término; al Sur, con la fracción número cinco; al Este, con calle de diecisiete metros, y al Oeste, con terreno de Carlos Alberto Ladós, tasada en seiscientos pesos, las dos terceras partes cuatrocientos pesos; D) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, Cañada de Coto, señalada con el número seis en el indicado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de una hectárea y trescientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, con la fracción número cuatro; al Sur, con la cañada de Coto, y al Oeste, con calle de diecisiete metros, tasada en trescientos pesos y las dos terceras partes en doscientos pesos; E) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, situada en el ejido de la ciudad de Minas, señalada con el número nueve en el mencionado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de nueve mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y siete mil ochocientos centiáreas, lindando al Norte, con la fracción número siete y parte del fondo de la calle de diecisiete metros; al Sur, con doña Bibiana Roses de Ladós; al Este, con la fracción número diez, y al Oeste, con Carlos Alberto Ladós, tasada en trescientos pesos, las dos terceras partes doscientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; B) Que el mejor postor que resulte de los bienes a venderse, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituras de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta de los compradores; D) Que los títulos y planos de los bienes inmuebles a venderse, se encuentran depositados en el escritorio del escribano Juan Zeballos y Maguna, en la ciudad de Minas, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; E) Que los bienes muebles, estarán en exhibición en el salón que se ha indicado, en la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, donde podrán ser vistos por los interesados, antes del día del remate. — Minas, Junio 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$111.00 Jn.30-5224-v.jl.21.Ag.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Obiague. Solicitando se le nombre curador a su hermano Enrique", se hace saber al público que el día 20 de Agosto del corriente año, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, se venderá en subasta y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras señalada con el número diez en el plano del agrimensor Linaro, empadronada con el número 39020 y mide novecientos sesenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros noventa centímetros en las líneas de los frentes al Noreste, sobre la calle Santa Lucía y al Suroeste, sobre la calle José Llupes; ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros en el costado Noroeste, con la fracción número nueve, adjudicada a la heredera Catalina Obiague, y ochenta y un metros treinta y dos centímetros en el costado Sureste que, por ser esquina, da frente en toda su extensión a la calle Tucumán. El referido terreno está ubicado en la 20.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, barrio "Nuevo París" y fué avaluado en la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 15 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$44.00 Ag.1.o-6132-v.ag.17.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracmeros veinte, veintiuno y veintidós; al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana", según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Dionisio González Pereyra. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana número 75, de esta ciudad, empadronada con el número 84 y compuesta de trece metros dieciocho decímetros dieciséis centímetros de frente, que linda: al frente, calle José Pedro Ramírez; al fondo, Juan Pedro García; por un lado, sucesión Jacinta Meoni de Cola y por el otro, José María Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Julio 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Ag.1.o-6114-v.ag.17.

PIO FAUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Santiago Galeano. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y

demás mejoras, situada en el paraje denominado "Paso de los Carros", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 552 y compuesta de treinta y cinco hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que linda: al Nordeste, Rafael Jauregúizar; al Sureste, Santiago Schiari y Miguel Casella; al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Modesto Sosa y al Noroeste, con el mismo señor Sosa; 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar sito en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "Paso de la Cruz", empadronado en mayor área con el número 4436, compuesta de trescientos cincuenta metros setenta centímetros, que linda: al Norte, propiedad del Estado; al Este, calle pública; al Sur, Severo Ibáñez y al Oeste, propiedad del Estado; y 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|2: Dos fracciones de terreno de chacra con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en el mismo lugar y paraje que la anteriormente descripta, que forman parte de la empadronada con el número 4436 y compuestas: una, de trece hectáreas, mil ciento nueve metros cinco mil trescientos veinticinco centímetros, que linda: al Norte, Santiago Tisnés; al Este, calle pública y barrio Galeano; al Sur, barrio Galeano, calles públicas, sucesión Santiago Galeano, propiedad del Estado y Laura González y al Oeste, arroyo de los Rocha y acueducto de la represa del molino de Lavagna por medio, con la sucesión Santiago aGleano; y la otra, se compone de siete mil doscientos sesenta y un metros treinta y tres decímetros, que linda: al Noreste, represa por medio, con la sucesión Santiago Galeano; te, acueducto de la misma represa por medio, con la fracción antes deslindada; al Sudoeste, camino público y al Noroeste, el citado arroyo de los Rocha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$56.00 Jn.26-5124-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Arturo Amann, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores, deben presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Luis Mischler, en esta villa, para realizar sus créditos. — Nueva Helvecia, Julio 27 de 1934. — Carlos Eugster. — Arturo Amann.

$5.00 Jl.31-6047-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3459, al señor Juan Carlos Piorrotti; que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Emilio Silva. — Juan Carlos Piorrotti.

$5.00 Jl.26-5906-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Maradeo el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Continuación Colonia número 2436, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Pedro E. Archeri.

$5.00 Jl.23-5756-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Moisés Kremer el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle Guadalupe número 1869. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Abrahan Hoffnug.

$5.00 Jl.25-5844-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, he vendido al señor Claudio V. Staricco, mi casa de comercio que en el ramo de cambio, venta de números de lotería y demás anexos tenía establecida con la denominación de "Cambio Staricco" en el local donde funciona, calle Andes número 1422, por lo que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado negocio. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Raúl Eugenio Staricco.

$5.00 Ag.6-6314-v.ag.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura otorgada con fecha 28 de Junio último ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Pozzoli y Cordano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma sociedad que con la misma fecha de la misma y bajo idéntica razón social se constituyó ante el mismo escribano. Y a los efectos de derecho se hace saber al público. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Pozzoli y Cordano.

$5.00 Ag.6-6310-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he prometido vender al señor Manuel Fernández López la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934 — José Cubitto. — Manuel Fernández López.

$5.00 Ag.6-6308-v.ag.24.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto a la primera convocatoria el número suficiente de accionistas para establecer el "quórum" y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 6 de Setiembre de 1934, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cumplimiento a la resolución tomada en la última asamblea general ordinaria; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores ccionistas que hasta el día 1.o de Setiembre, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — El Directorio.

$9.00 Ag.6-6313-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Karlen Gfeller y Antin V. Bilat comunican al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de puesto de carne y comestibles tenían ambos establecido en la calle 25 de Agosto, de esta localidad, quedando el comprador señor Bilat a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Julio 25 de 1934. — Julio Karlen Gfeller. — Antin V. Bilat.

$5.00 Ag.1.o-6109-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano, don José Fontenla Alonso vendió la parte que tenía en la sociedad "José Alonso y Compañía", en el negocio de panadería "Aviador Franco", situada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3274, a don José Alonso Fraga, quedando así separado de esa sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — José Fontenla Alonso. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso Fraga.

$5.00 Jl.14-5781-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano Tomás S. Arrillaga Dutra hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Borba, Guerin y Compañía", quedando con el activo y pasivo los señores Serafín Borba y César Mariani, quienes bajo la firma social de "Borba y Mariani" continuarán en los mismos negocios de la disuelta sociedad.

$5.00 Jl.30-6044-v.ag.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Duque de los Abruzzos número 551, esquina Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Angel Pérez.

$5.00 Ag.1.o-6129-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Severino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Carignano número 1444. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Carlos L. Varallo.

$5.00 Ag.2-6188-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que los señores José Garibotto e Ignacio Tenaglia han prometido vender a los señores Andrés Hipogrosso y Juan Carlos Gerardi el negocio de carnicería que tienen instalado en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos todos cuantos tengan interés o derecho, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — José Garibotto. — Ignacio Tenaglia. — Andrés Hipogrosso. — Juan Carlos Gerardi.

$5.00 Jl.24-5780-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pereyra y Puga", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Puga y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — Juan Pereira. — Víctor Puga.

$5.00 Jl.23-5760-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Enrique Schunk y Compañía", en los ramos de farmacia y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de don Enrique Schunk, por cuenta de quien sigue girando desde el 12 de Febrero último en adelante la actual "Farmacia Carrasco", donde los acreedores podrán presentarse dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Durazno, Julio 12 de 1934. — Enrique Schuk y Compañía.

$6.00 Jl.20-5716-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor José Rodríguez se comprometió a vender al señor Serafín Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Angel Floro Costa 1600, llamada "Carnicería Rodríguez". De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido a fin de poder escriturar libre éste de activo y pasivo. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — José Rodríguez. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jl.28-6010-v.ag.16.

RADIO BRUNSWICK URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 del corriente, se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto el actual Directorio queda a cargo de la liquidación y a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en su oficina, calle Convención 1290. — La Comisión Liquidadora.

$5.85 Ag.1.o-6102-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Vogue, La Flor de Ceibo", que en el ramo de florería giraba con la razón social de Vicente Cavallo y Felipe Luis Monteverde, cuya disolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la calle Andes número 1340. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Vicente Cavallo. — Felipe Luis Monteverde.

$5.00 Jl.30-6041-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Julio Sanguinetti mi casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecida en la avenida General Flores número 2271. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Arturo Contestábile.
$5.00 Jl.24-5785-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, sita en este paraje, al señor Oribe Alonso. Los que tengan créditos pendientes pueden presentarse con los justificativos del caso en dicha casa dentro del término que marca la ley. — Estación Pampa, Julio 31 de 1934. — Octacilio Azevedo.
$5.00 Ag.2-6142-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alejandro Dusio el negocio en el ramo de venta de pan y masas que tengo establecido en la casa calle Agraciada número 3945 (Paso del Molino), de esta ciudad, haciéndome cargo del activo y pasivo hasta la fecha. — Montevideo, Julio de 1934. — Lorenzo Bandini.
$5.00 Jl.23-5746-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Coralio Carbajal (hijo) el negocio de provisión que poseo en la calle Llambí número 2999, esquina Méndez Núñez. Los que por tal hecho se consideren con algún derecho deben presentado dentro de los treinta días subsiguientes, a contar de la fecha. — Antonio Prounskas.
$5.00 Jl.19-5693-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho, hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por expiración de plazo y de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad "Natalio Soriano y Compañía, dejando de formar parte de la misma la firma Margounato Hnos., haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Natalio Soriano. — Montevideo, Julio 26 de 1934.
$5.00 Jl.28-5978-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Alfredo García y Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Pagola número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Arturo Casal.
$5.00 Jl.27-5959-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos dejado sin efecto la promesa de disolución de sociedad concertada entre los señores Santiago Hermanos y Cassinelli, referente a la casa de comercio que tenemos establecida a la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Santiago Hermanos y desligado el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli.
$5.00 Jl.27-5960-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Grego el comercio de despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Grecia número 3252, esquina Inglaterra, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Agustín Rojo.
$5.00 Jl.27-5956-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y confitería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hardoy Hermanos" y que el café y confitería "Sportman", situado en la esquina de las calles doctor Antonio Legnani y Lavalleja ha quedado perteneciendo a Carlos y Pedro Hardoy, y el café y confitería "La Perla", situado en las calles Rivera esquina República Argentina, ha quedado perteneciendo a Alberto Hardoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Santa Lucía, Julio 6 de 1934. — Carlos Hardoy. — Alberto Hardoy. — Pedro Hardoy.
$5.00 Jl.27-5938-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Tobías Schcolnik el comercio que en el ramo de fabricación de camas exploto en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 2665. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Eladio Ordoqui.
$5.00 Ag.4-6262-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle San José número 949, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Mato y Hermanos, quedando a cargo de la misma el socio Antonio Mato y retirándose los señores José y Francisco Mato. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Mato. — Francisco Mato. — Antonio Mato.
$5.00 Ag.4-6240-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor José Capra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Repeto número 4175 (Manga), de este Departamento. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Pablo Cerizola. — José Capra.
$5.00 Ag.4-6238-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Rogelio Queiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 1667, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Joaquín Parasco. — Rogelio Queiro.
$5.00 Ag.4-6239-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Domingo Gago la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Luis Mastrángelo, son asiento en la calle Municipio 2602. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de la calle Municipio número 2602. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Mastrángelo. — Domingo Gago.
$5.00 Ag.4-6263-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Asdour Chekmian el almacén de comestibles sito en la calle Lambaré número 1950, esquina Pablo Páez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Esteban Baure.
$5.00 Ag.4-6266-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro del Val la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Gran Líbano número 568, esquina Ciudad de París (Carrasco), de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Carbone (hijo). — Pedro del Val.
$5.00 Ag.4-6237-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Ramón Ramela de Castro, el 20 de Marzo del año en curso, que otorgó con el suscrito la heredera del extinto Alejandro Alonso, doña Dolores Brito de Alonso, se disolvió la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Juan y Alejandro Alonso", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio que suscribe. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Juan G. Alonso.
$4.80 Ag.4-6241-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha de hoy he vendido a don Faustino Maldini mi casa de comercio sita en el pueblo de Constitución, de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a pagar, señalándose el referido negocio como domicilio donde deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos. — Salto, Julio 15 de 1934. — Raúl Riet.
$5.00 Jl.25-5823-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hermano Celestino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio (actualmente arrendada) que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Dante número 2198, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Severino Fernández.
$5.00 Jl.27-5951-v.ag.15.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí 493, he convenido vender a don Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en La Tablada, de este Departamento, calle Juan P. Lamolle número 1697. Los que se consideren acreedores deban presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — Modesto Galli.
$5.00 Jl.20-5719-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1934. — Francisco López. — Antonio López. — José González Rodríguez.
$5.00 Jl.23-5761-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Blas Olivo y Pascual Giordano, el salón de lustrar y cigarrería que se halla establecido en la Plaza Independencia número 734, de esta ciudad, según compromiso firmado en esta fecha. Por lo tanto los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía calle Misiones número mil trescientos ochenta y ocho, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 27 de 1934. — Pascual Giordano. — A ruego de Blas Olivo, Vicente Paolino. — José Paolino. — Juan Laprovitera.
$5.00 Jl.31-6053-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender al señor David Falkin el taller de carpintería ubicado en esta ciudad, calle General Pagola número 1737. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18). — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Juan Montemurro. — D. Falkin.
$5.00 Jl.26-5916-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Elbio L. Giménez ha comprometido vender a su socio don Bartolomé Bistolfo la parte proindivisa que le pertenece junto con el compravisa dor en el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle León Pérez 3674, haciéndose cargo el comprador de la totalidad del negocio desde el primero de Agosto de este año, con todo su activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Elbio L. Giménez. — Bartolomé Bistolfo.
$5.00 Ag.1.o-6113-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he resuelto vender al señor Eugenio Bugarín la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo la firma "Bugarín y Compañía" gira en la calle Rivera 2207, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Cleto Pugarín.
$5.00 Jl.30-6031-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

- Abal Hnos. y Cía.
- Albano María L. L. de
- Acosta Félix.
- Akiki Salomón.
- Alonso Antonia.
- Alonso Vda. de Enrique.
- Alliot Carlos.
- Amarelle Fernando.
- Arigón Perfecto.
- Avramikos Andreas.

B

- Barcia Ernesto.
- Barrera Hnos.
- Begino Luis.
- Buzzetti Ana.

C

- Caballeiro José.
- Calandria Segundo.
- Caride León.
- Carvalho y Cía. P.
- Casabó Francisco
- Castagnetto Antonio L.
- Castro Lola M. de.
- Comesaña Adolfo.
- Comesaña Hnos. A.
- Comesaña Sofía L. de.
- Comesaña Aurelia L. de.
- Corrazo Elena P. de.
- Costa y Cía.
- Clavier Alejandro S
- Clavier y Cía

D

- Delgado Manuel.
- Di Giiulo y Cía. Pedro.
- Dubra Hnos.

E

- Español José.
- Espósito Cayetano.

G

- Gagliardi Brasilino.
- Galán María Luisa.
- Ganduglia (H.) Domingo.
- García Fernando.
- García Díaz y Cía.
- Grassó José.
- Gutiérrez Carlos A

L

- Lepiane Francisco
- López Barbón Ramón.
- Lusararian Kanarios.

M

- Máilhos Julio.
- Maggio y Cía. José.
- Martínez José.
- Mazza Francisco.
- Moralles Marcos.

P

- Palou Antonio.
- Pérez Belda José.
- Perdomo Ramona M. de.
- Podestá Angel P.
- Puiggrós y Cía
- Prato y Gómez

R

- Raad y C. Antonio.
- Rodríguez Guillermo.
- Rossi Lucía.

S

- Salgueiro Piriz y C.
- Sánchez Hnos.
- Sánchez Miguel.
- Scavino Hnos.
- Spósito Emilio.
- Sulivan Amalia.

T

- Trabazo Benito.
- Triay Bartolomé.

Z

- Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

- Banco de la República O. del Uruguay
- Casabó Francisco.
- Cota, González y Berch
- Echeverría y Arocena.
- Gallinal A. Larraechea y Cía.
- Gutiérrez Carlos A.
- Lucas y Cía. J.
- Martínez José.
- Mailhos Julio.
- Vivo y Cía. Antonio.
- Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

- Abal Hnos. y Cía.
- Alves Antonio A.
- Akiki Salomón.
- Arioni y Ribera.
- Arraga y Legaria.
- Avramikos Andreas
- Bazzani Américo.
- Bergamino Alberto.
- Brandes y Cía.
- Carli y Cía. R.
- Campodónico y Cía.
- Carvalho y Cía. P
- Casabó Francisco.
- Casabó María C. de
- Clausen y C. Ltda.
- Paulin, Tonarelli y C
- Costa y Cía.
- Cota, González y Berch
- Chiarino Hnos
- Davidson Hugo A.
- Dall'Orto y Cía. Julio H.
- Di Giiulo y Cía. Pedro
- De Simone Angel.
- Delfino César.
- Ebbeler W. J.
- Español Juan.
- Faridoni y Cía.
- Forné y Volonté.
- Gallinal A. Larraechea y Cía.
- Gardella A. B
- García Fernando.
- González Vega Federico.
- Goyeneche Carlos S.
- Gutiérrez Carlos A.
- Granara y Ruvertoni.
- Iuyamtorg S. A.
- Leindekar y Longobardo
- Lujan Ricardo.
- Lucas y Cía. J.
- Llobet y Cía. C. J
- Maggio Luis.
- Maggio y Cía. José.
- Mailhos Julio.
- Marini, Musso, Sturla y Cía.
- Martínez José.
- Martínez y Cía. Valentín.
- Menéndez Bidegain y Cía.
- Menge Kurt.
- Metzen Vincenti y Cía
- Morrison y Cía.
- Oddo José
- Oneto Vignale y Cía
- Parietti Roberto.
- Pascual y Cía. Mario.
- Puiggros y Cía
- Prada Juan J
- Prato y Gómez.
- Rabiller Víctor.
- Rovira Antonio.
- Rojo Jacinto I.
- Ruvertoni Hnos.
- Saavedra José.
- Salgado y Cía.
- Salgueiro Piriz y Cía.
- Sánchez Miguel
- Sánchez Hnos.
- Sánchez Nogueira Ramón.
- Sanguineti y Pigni.
- Societa Anonima Tabacchi Italiani.
- Starico Despaux y Cía
- Triay Bartolomé.
- Vivo y Cía. Antonio.
- Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

- Burgos Patrocinio O

Colonia

- Dallabona Lino.

Rivera

- Borges y Cía. Tertuliano.
- Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
- Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

- Fossati y Cía. Silvio

Salto

- Goñi Hnos

San José

- Menéndez José P.

Soriano

- Bertullo Roque L.
- Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

- Goñi Hnos

Rivera

- Bartolomé y Arseno.
- Borges y Cía. Tertuliano.
- Fons Tartarotti y Cía.
- Magnone Oscar A.
- Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

- Burgos Patrocinio O.
- Comas Pedro.
- Rache Cassal y Cía.

Salto

- Goñi Hnos

Rivera

- Bartolomé y Arseno
- Borges y Cía. Tertuliano.
- Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
- Fons Tartarotti y Cía
- Hurtado Ramón.
- Magnone Oscar A.
- Montani Natalio

Rocha

- Iglesias Manuel y Cía.
- Fossati Silvio L.
- Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma "Costábile Hermanos" gira en esta plaza en el ramo de construcciones. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Angel Costábile y Hermanos, calle Independencia 614. — Florida, Julio 30 de 1934. — Rafael Costábile, — Carmelo Costábile. — Pedro Costábile. — Ramón Roberto Costábile. — Antonio Costábile.

$5.00 Ag.2-6160-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Ria, mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 a., de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo Agosto 1.o de 1934. — José M. Volpi.

$5.00 Ag.3-6200-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Viotti y Zoppo" teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles sita en Juàn Pauliler 1239 (bis), de esta ciudad, desligándose el señor José Viotti, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Zoppo, quien forma a su vez sociedad con el señor Victorio Martino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — José Viotti. — Victorio Martino. — Félix Zoppo.

$5.00 Ag.3-6205-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Pedro Bidart, las existencias del hotel denominado "Comercio" que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del comercio mencionado. — Trinidad Julio 25 de 1934. — Luis Laplume

$5.00 Jl.31-6049-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Rolando Hermanos", cuyos comercios en el ramo de zapatería, en 8 de Octubre 4223 y 4712 se enajenan en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Julio 25 de 1934.

$5.00 Jl.25-5842-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he comprometido en venta, liquidando la sociedad, a mi hermano Pedro Navarro, de todas las existencias de la casa de comercio de ramos generales que giraba en Minas de Corrales, 5.a sección de Rivera, con la razón social de "Juan A. Navarro y Hermano", quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Pedro Navarro. Y a los efectos de la ley de 1904 de hace esta publicación. — J. A. Navarro. — Pedro Navarro.

$5.00 Ag.1-[illegible]-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Máximo Misa, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la avenida General Flores número 2845, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Lorenzo Freiría.

$5.00 Ag.2-6093-v.ag.21.

VENTA DE ALMACEN

Habiendo prometido vender el comercio que tengo establecido en la calle Juan D. Jackson número 1429 al señor Rogelio Hermida ante el escribano Héctor López Fernández, cito a todos mis acreedores para que presenten en dicho domicilio los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la primera publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Maiullo.

$5.00 Jl.20-5699-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de cine "Edison" gira en esta Capital, avenida Garibaldi número 1942, bajo la razón social de "Allo y Cuore". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — José Allo. — Arturo Cuore.

$5.00 Jl.24-5789-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramiro Is la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Félix Brancato. — Ramiro Is.

$5.00 Ag.3-6203-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Porro mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Galicia 2223, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Gonzalo Pérez.

$5.00 Ag.3-6199-v.ag.22.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Agosto a las 11 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras 357, 2.o piso. Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1934 y elección de Directorio. El registro de acciones se cerrará el día 13 de Agosto de 1934 a las 16 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Julio de 1934.

$7.80 Ag.2-6155-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha, la firma que giraba bajo la razón social de Roque Donato y Compañía, ha sido vendida a los señores Iriarte Hermanos y Compañía, los que se con hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — Young, Julio 18 de 1934. — Roque Donato y Compañía.

$5.00 Jl.30-6025-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por terminación del plazo fijado en nuestro contrato social, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi y González" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Isidro V. Izmendi. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1934. — Ramón I. González. — Isidro V. Izmendi.

$5.00 Jl.19-5672-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rogelio y Amadeo Quintans nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y depósitos de cereales que tenemos establecida en la calle Santa Lucía número 4833, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Sucesión de Luis Canavero. — Rogelio y Amadeo Quintans.

$5.00 Ag.2-6190-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Eduardo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Caldas número 1644, esquina a la de Delmiro Costa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Díaz. — Eduardo García.

$5.00 Ag.3-6204-v.ag.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 66.481 litros de vino tinto, común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1539, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

(Cuenta corriente) Ag.7-6318-v.ag.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de libros y talonarios de hojas impresas destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, donde deberán concurrir a retirarlo, a fin de firmar un acta preliminar al acto de apertura (Piedras número 377).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 del corriente, a las 10 horas, en la referida Proveeduría y en presencia de los interesados que concurran. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.7-6365-v.ag.8.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa en la adquisición de 1.300 cajones de hojalata varias medidas, 4.000 kilos de estaño en lingotes y 4.000 kilos de plomo puro en lingotes.

Por ofertas e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1480. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.7-6337-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. NA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de tierra refractaria). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6345-v.ag.23.

ACTA N.o 25760

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfría y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6331-v.ag.23.

ACTA N.o 25779

Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Herman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6334-v.ag.23.

ACTA N.o 25775

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

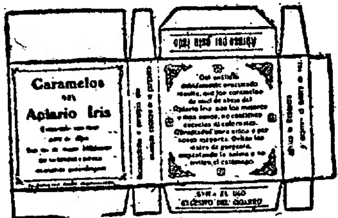
EL POPULAR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6335-v.ag.23.

ACTA N.o 25717

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6333-v.ag.23.

ACTA N.o 25785

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tintura para el cabello). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6330-v.ag.23.

ACTA N.o 25763

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ROMULO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6327-v.ag.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LANCILLOTTI, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 917, y doña JOSEFINA ARLOTTE, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3975-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RILO, de 28 años, soltero, lustrador de muebles, polaco, domiciliado en 18 de Julio 925 (1.a sección), y doña ANA STRAUB, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3976-v.ag.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO AMPARO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1628, y doña MARIA AMALIA AMODIO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3981-v.ag.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FITZPATRICK, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Batoví 2271, y doña MARIA INES OYHAMBURO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3972-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1887, y doña JUSTINA BENITEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ag.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARIO FIGARES, de 39 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Clemente César 2304, y doña EMMA CAULA AYALA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ag.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO MARCELINO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 59, y doña SANTA MARIA DERQUIN, de 16 años, sotera, oriental, domiciliada en Pamplona 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3978-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO FALLA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Juan Cruz Varela 3367, y doña AZUCENA ORDOQUI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapuente 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3979-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CASANOVA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 22, y doña ELDA RAMONA FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3980-v.ag.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASILDO LATORRE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña SABINA GODOY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3963-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BENITO OSORES, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Chayos 5214, y doña JUANA ANGELICA OSORES, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Chayos 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3964-v.ag.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 14 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LEONETTI, de 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Pablo de María 1223, y doña YOLANDA PECORA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3965-v.ag.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ONATO, de 67 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Guaná 2025, y doña FRANCISCA GARCIA EIRIN, de 57 años, soltera, española, domiciliada en Guaná 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v.ag.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIAS SCOLAVINO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 83, y doña BLANCA MEDINA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3967-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GHIGNONE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 8, y doña GREGORIA LORENZA MEDEROS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3968-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LORENZO GONZALEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 3695, y doña LEOCADIA BLANCA PEREZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3969-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAMERA, de 26 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Carabelas 3490, y doña JUSTA LOPEZ MOREIRA, de 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Carabelas 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3970-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TELECHEA, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. de Zuñiga 53, y doña ZULMA BERRIEL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3971-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-6321-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gómez, a fin de uqe todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.7-6349-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Castro de Penino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.7-6320-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andrés Rius Baño. Concordato preventivo judicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta del precedente informe. Atento a la conformidad del Síndico (fojas 84) y del señor Fiscal de lo Civil (fojas 97 vuelta), suspéndase el cumplimiento del auto de fojas 75 y vuelta y dese curso al concordato extrajudicial presentado a fojas 80, haciéndose las publicaciones de ley y concediéndose al deudor moratoria provisional. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.7-6336-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gómez Mataix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.7-6319-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Ag.7-6322-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que den-

tro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ag.7-6333-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.7-6328-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$8.40 Ag.7-6348-v.set.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Francisco Martínez Bracco solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores doctor Angel M. Cuervo y Juan Macazaga, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al suscrito, qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1934. — Francisco Faig (hijo), Actuario.

$8.55 Ag.7-6347-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Alem. Quiebra", convócase a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario interino.

(Costas) Ag.7-6346-v.ag.23.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha señalado nuevamente audiencia, digo, el día 30 de Agosto entrante, a las 15 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo al siguiente edicto:

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, deslindados así: al Norte, recta con la sucesión de Raúl Moreira y Manuel L. Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López; al Sud, José Cardozo Lucas y al Oeste, Alcira Cardozo Brun, digo, Lucas. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 22 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remate, expido el presente. — Melo, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$36.00 Ag.7-6329-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que de acuerdo con la socia Luisa Chaves de Ubel, se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, relativa a los ramos de instituto de belleza, casa de modas, confecciones y anexos, establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1316, y a los efectos que hubiere lugar se cita a los que se consideren con algún interés, sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con sus justificativos en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). También a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Juan A. Corés.

$5.00 Ag.7-6324-v.ag.27.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los socios a una asamblea general que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Leer y firmar el acta anterior; 4.o Informe de la C. D. y de la C. F.; 5.o Fondo de previsión social; 6.o Sala de lectura y revista social; 7.o Compra y construcción de un nuevo edificio; 8.o Dividendos del año 1934; 9.o Sucursal; 10.o Socios suspendidos s/artículo 16.

$1.80 Ag.7-6325-v.ag.7.

"FERNANDO PARRABERE"

Sociedad Anónima Cooperativa

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos "Fernando Parrabère", Sociedad Anónima Cooperativa, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 18 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en la sede social, calle Cuñapirú número 1276, para considerar lo siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y resumen del balance al 30 de Junio de 1934 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 4.o ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos. — Julio Garra, Presidente. — Arnaldo Pedro Parrabère, Secretario.

$3.20 Ag.7-6326-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Torres y García Hermanos", retirándose de la sociedad el socio don Jesús García y haciéndose cargo de la casa con su activo y pasivo los socios señores David Torres y Laureano García. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Monevideo, Agosto 6 de 1934. — David Torres. — Laureano García. — Jesús García.

$5.00 Ag.7-6332-v.ag.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Van Bokkelen y Rohr S. A.

Balance de saldos del Mayor al 31 de Octubre de 1933

Activo—

Propiedades	$ 32.008.71
Mercaderías e instalaciones	" 14.281.46
Deudores varios	" 129.674.26
Cuentas y gastos en suspenso	" 9.020.96
Bancos	" 7.328.31
R. Rohr y Cía. S. en C.	" 50.000.00
	$242.313.70

Pasivo—

Capital integrado	$ 140.000.00
Cuentas acreedoras	" 102.313.70
	$242.313.70

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60. 5892.

Droguería Demarchi S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Debe—

Acciones	$ 400.000.00
Caja y Bancos	" 24.443.37
Mercaderías	" 114.041.18
Deudores varios	" 85.594.62
Instalaciones y marcas de fábrica	" 34.674.10
Títulos y Acciones	" 7.000.00
	$ 665.753.27

Haber—

Capital	$ 600.000.00
Acreedores varios	" 38.575.70
Ctas. amortizables	" 12.502.84
Fondo para deudores en gestión	" 4.033.26
Fondo de reserva	" 10.641.47
	$ 665.753.27

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. 5876.

Droguería Demarchi S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Debe—

Acciones	$ 400.000.00
Caja y Bancos	" 18.359.00
Mercaderías	" 93.740.75
Deudores varios	" 92.435.56
Instalaciones y marcas de fábrica	" 34.726.10
Títulos y Acciones	" 7.000.00
Bancos. Valores en custodia	" 11.060.40
	$ 657.321.81

Haber—

Capital	$ 600.000.00
Acreedores varios	" 30.144.24
Ctas. amortizables	" 12.502.84
Fondo para deudores en gestión	" 4.033.26
Fondo de reserva	" 10.641.47
	$ 657.321.81

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. 5877.

Administración Nacional de Puertos

Balance de Saldos del mes de Julio de 1933

DEBE

División Marítima	$ 30.404 42
Edificio División Terrestre	» 84.692 91
Elementos de Salvataje	» 9.702 45
Banco de la República — Cuenta Plata	» 19.708 3
Deudores Varios	» 1:872.985 5
Deuda Nacionalización Puerto	» 1:288.200 0
Material Flotante	» 1:430.410 1
Varadero	» 155.664 06
Obras de Pavimentación	» 76.360 53
Casillas y Construcciones	» 16.858 54
Subusina Eléctrica del Puerto	» 27.440 08
Alojamiento de Pescadores	» 17.386 17
Ferrocarril Portuario	» 233.757 12
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	» 121.613 44
» Juan L. Cuestas y Wáshington	» 66.452 28
Material y Utiles de División Terrestre	» 310.029 75
Deuda Nacionalización Puerto (Serv. Intereses)	» 14.269 50
Sueldos (Oficinas Centrales)	» 11.664 41
Gastos Generales de Oficinas Centrales	» 945 27
Gastos de Administración	» 2.155 22
Almacenes	» 116.216 11
Ley 6 de Febrero 1925	» 17.366 72
» 15 de Octubre 1931	» 30 00
Muebles y Utiles de Oficina	» 66.029 30
Caja	» 19.092 83
Agencia Salto (A. Preve)	» 14.65. 96
Construcción Hangares 1 y 2	» 524.108 79
Valores	» 1:487.200 00
Exoneraciones	» 13.938 68
Préstamo al personal	» 71.136 52
TOTAL	$ 8:125.475 18

HABER

Capital	$ 4:677.328 15
División Terrestre	» 7 984 70
Caja de Auxilios	» 4.887 98
Depositantes en Garantía	» 4.626 15
Banco de la República — Cuenta Oro	» 101.889 94
Depósitos para Hangares	» 113.120 93
Mejoramiento Servicios Portuarios	» 1:280 758 51
Intereses y Descuentos	» 481 36
Acreedores Varios	» 45.002 30
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 20.687 73
Créditos Dudosos	» 300.000 00
Operaciones en suspenso	» 752.996 04
Almacenaje y Eslingaje	» 51.593 52
Agencia Paysandú (F/& J. Rizzo)	» 527 03
Consejo de Salud Pública	» 2.223 80
Oficina de Cargas en Tránsito	» 21.282 12
Caja Autónoma de Amortizaciones	» 460 000 00
Obligaciones a Pagar	» 280.084 92
TOTAL	$ 8:125.475 18

Montevideo, Julio 31 de 1933.

RAÚL JUDE
Presidente.

Eduardo Rousse,
Contador General

Oscar F. Bellán,
Interventor de Hacienda.

Héctor Pochintesta,
Secretario General.

(Cuenta corriente) 6147.